



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

- 15281 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la resolución de 21 de julio de 2009 (B.O.R.M. 27/07/2009) por la que se designó al Tribunal Calificador y se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos respecto de las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Diplomado No Sanitario Opción Gestión Administrativa del Servicio Murciano de Salud por el turno de promoción interna que fueron convocadas por la resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 08/01/2009). 52569
- 15282 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la resolución de 21 de julio de 2009 (B.O.R.M. 27/07/2009) por la que se designó al tribunal calificador y se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos respecto de las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Diplomado No Sanitario Opción Gestión Administrativa del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fueron convocadas por la resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 08/01/2009). 52571
- 15283 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la Resolución de 21 de julio de 2009 (B.O.R.M. 27/07/2009) por la que se designó al Tribunal Calificador y se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos respecto de las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Diplomado no Sanitario Opción Gestión Administrativa del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la Resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 08/01/2009). 52573
- 15284 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la resolución de 8 de septiembre de 2009 (BORM 18/09/2009) por la que se designó al Tribunal Calificador y se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos respecto de las pruebas selectivas destinadas a cubrir 10 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no especialista/opción Fisioterapia del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la resolución de 12 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 28/11/2008). 52575
- 15285 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la Resolución de 8 de septiembre de 2009 (BORM 18/09/2009) por la que se designó al Tribunal Calificador y se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos respecto de las pruebas selectivas destinadas a cubrir 16 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario No Especialista/Opción Fisioterapia del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fueron convocadas por la Resolución de 12 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 28/11/2008). 52577
- 15286 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la Resolución de 8 de septiembre de 2009 (BORM 18/09/2009) por la que se designó al Tribunal calificador y se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos respecto de las pruebas selectivas destinadas a cubrir 4 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario No Especialista/Opción Fisioterapia del Servicio Murciano de Salud por el turno de promoción interna que fueron convocadas por la Resolución de 12 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 28/11/2008). 52579





Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

15288 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la Resolución de 8 de septiembre de 2009 (B.O.R.M. 18/09/2009) por la que se designó al tribunal calificador y se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos respecto de las pruebas selectivas destinadas a cubrir 26 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario Especialista/Opción Matrona del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fueron convocadas por la Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 13/08/2008). 52581

15289 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la resolución de 8 de septiembre de 2009 (B.O.R.M. 18/09/2009) por la que se designó al tribunal calificador y se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos respecto de las pruebas selectivas destinadas a cubrir 14 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario Especialista/Opción Matrona del Servicio Murciano de Salud por el turno de promoción interna que fueron convocadas por la resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 13/08/2008). 52583

15290 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la Resolución de 8 de septiembre de 2009 (B.O.R.M. 18/09/2009) por la que se designó al tribunal calificador y se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos respecto de las pruebas selectivas destinadas a cubrir 18 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario Especialista/Opción Matrona del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 13/08/2008). 52585

15291 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación de nueve puestos de Jefe de Servicio de Urgencia Hospitalaria de los distintos hospitales del citado organismo, que tuvo lugar por medio de la Resolución 12 de marzo de 2009 (BORM 02.04.09). 52587

15292 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la Resolución por la que se adjudican de manera provisional los puestos incluidos en el concurso de traslados para la provisión de plazas de trabajadores sociales del Servicio Murciano de Salud que fue convocado por la Resolución de 17 de noviembre de 2008 (BORM de 29 de noviembre de 2008), y se acuerda su exposición en los lugares previstos en la convocatoria. 52589

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

15302 Resolución del Secretario General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 28 de septiembre de 2009, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno sobre nombramiento de Notarios, de fecha 25 de septiembre de 2009. 52590

15312 Resolución de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos por la que se aprueba la Carta de Servicios para la Red de Oficinas de Empleo de la Región de Murcia y se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. 52592

Consejería de Economía y Hacienda

15249 Resolución de la Intervención General, de 28 de septiembre de 2009, por la que se acuerda la apertura de un período de información pública del expediente colectivo de bajas en contabilidad por prescripción de obligaciones reconocidas en ejercicios cerrados. 52601

Consejería de Agricultura y Agua

15260 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental relativa a un proyecto de ampliación y cambio de orientación productiva de Explotación Porcina desde 500 reproductoras existentes hasta 1730 plazas reproductoras en tipo mixto, Paraje la Tova, en el término Municipal de Lorca, a solicitud de Ganadera La Tova, S.L. 52604

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 15298 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, para la Organización y Desarrollo del XVII Curso de Ordenación del Territorio y Urbanismo que imparte la Escuela de Práctica Jurídica de dicha Universidad. 52611
- 15299 Estudio previo de los Mapas Estratégicos de Ruido de las Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 52616
- 15300 Estudio Previo de los Mapas Estratégicos de Ruido de las Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 52618
- 15370 Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Renfe-Operadora para la "la prestación de servicios ferroviarios de cercanías en el tramo de Lorca-Aguilas". 52620

**Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia**

- 15295 Resolución de la Directora Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia por la que se aprueba la publicación del resultado del sorteo de 12 viviendas, garajes y trasteros de protección pública para jóvenes, en venta, régimen general, en C/ Mayor, 115 de Espinardo (Murcia). 52628

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 15368 Orden de 31 de agosto de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueba la denominación específica del colegio público de educación infantil y primaria, número 7, de San Pedro del Pinatar (Murcia), como "Villa Alegría". 52632
- 15369 Orden de 31 de agosto de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueba la denominación específica del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria "n.º 2" de Fuente Álamo (Murcia), como "Pueblos de la Villa". 52634
- 15207 Orden de 31 de agosto de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueba la denominación específica del colegio público de educación infantil y primaria, "Número 1", de Ojós (Murcia), como "San Agustín". 52635

4. Anuncios**Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas**

- 15230 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 52637
- 15231 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 52638
- 15232 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 52639
- 15233 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 52640
- 15234 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 52641
- 15235 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 52642
- 15236 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 52643
- 15246 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 52644

Consejería de Economía y Hacienda

- 15250 Emplazamiento para notificación del requerimiento de la documentación justificativa de la subvención concedida a Elipse Producciones S.L. (expediente: 3C08FA0025), al amparo de la Orden de 12/11/08 de esta Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la adquisición de equipamiento de producción y postproducción de contenidos digitales para el año 2008. 52645

BORM**Consejería de Economía y Hacienda**

15251 Notificación de resoluciones en las que se acepta el desistimiento expreso o se tiene por desistidas de su solicitud a solicitantes de ayudas destinadas a la adquisición de ordenadores con capacidad de conexión a Internet. Programa Internet en Casa 4.

52647

**Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación**

15247 Anuncio de periodo voluntario de pago.

52649

Consejería de Agricultura y Agua

15263 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada "Vereda de las Minas", con destino a la colocación de un marco prefabricado de hormigón armado de medidas exteriores de sección 2,60 m. x 2,50 m., con motivo del proyecto estudio hidrogeológico para obras de evacuación de agua de escorrentía superficial en zona urbana industrial en margen derecha zona cementerio, T.M. Caravaca de la Cruz, de la solicitud cursada por D. Jesús Sánchez Ferrer.

52651

15485 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expte. 31/09.

52652

**Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud**

15105 Contratación de suministro. Expte. 1100058699/09.

52653

15103 Anuncio de contratación. Expte. 1100057850/09.

52655

15104 Anuncio de contratación. Expte. 1100059736/09.

52657

15287 Edicto por el que se notifica la Orden dictada por el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, en el expediente número 653/07 de reclamación patrimonial, interpuesto por doña Hilaria Editha Rivero.

52659

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

15293 Notificación de actos administrativos de mero trámite o definitivos de expedientes de autorización en materia de carreteras.

52660

III. Administración de Justicia**De lo Social número Uno de Murcia**

15301 Autos 837/2009.

52664

15322 Autos 1.209/2008.

52665

15323 Demanda 1.207/2008.

52666

De lo Social número Dos de Murcia

15188 Demanda 495/2008.

52667

15189 Demanda 1.282/2008.

52668

15190 Demanda 978/2009.

52670

15191 Autos 120/2009.

52672

15192 Autos 1.184/2009.

52673

15193 Demanda 412/2009.

52675

15194 Demanda 280/2008.

52676

15195 Demanda 45/2009.

52677

15196 Autos 46/2009.

52679

15197 Autos 1.036/2009.

52681

15198 Autos 1.214/2008.

52683

**BORM****De lo Social número Cinco de Murcia**

15214	Demanda 777/2009.	52685
15215	Autos 429/2009.	52686
15217	Autos 798/2009.	52687
15218	Auto 576/2009.	52688
15219	Autos 1.186/2009.	52689
15220	Demanda 1.217/2009.	52690
15221	Demanda 1.148/2009.	52691
15222	Demanda 730/2009.	52692
15223	Autos 343/2009.	52693
15224	Autos 85/2009.	52694
15225	Autos 955/2009.	52695
15226	Demanda 429/2009.	52696
15227	Demanda 952/2009.	52697
15228	Autos 953/2009.	52698
15229	Demanda 954/2009.	52699

De lo Social número Seis de Murcia

15264	Demanda 119/2009.	52700
15265	Ejecución 226/2009.	52701
15266	Ejecución 126/2008.	52703
15268	Autos 426/2009.	52704
15269	Demanda 566/09.	52705
15270	Demanda 697/2009.	52706
15271	Autos 1.145/2008.	52707
15272	Autos 149/2009.	52708
15273	Ejecución 192/2009.	52709
15274	Ejecución 188/2009.	52711
15275	Demanda 759/2009.	52713
15276	Autos 222/2009.	52714
15277	Demanda 129/2009.	52715

De lo Social número Siete de Murcia

15170	Proceso 1.247/09.	52716
15173	Demanda 78/2007.	52717
15174	Autos 1.181/2009.	52719
15177	Autos 1.276/09.	52720
15178	Proceso 1.277/09.	52721
15179	Demanda 1.037/2009.	52722
15180	Demanda 512/2009.	52723
15181	Demanda 301/2009.	52724
15182	Autos 1.080/2008.	52725
15183	Autos 1.223/09.	52726
15184	Autos 1.279/09.	52727
15185	Demanda 432/2008.	52728
15186	Proceso 1.158/09.	52731

IV. Administración Local

Beniel

- 15167 Anuncio de adjudicación contrato de obra. 52732

Bullas

- 15259 Aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas municipales reguladoras de las siguientes Tasas. 52733

Caravaca de la Cruz

- 15166 Proyecto de Modificación Puntual n.º 31, "Aparcamientos espera horizontal en montacoches". 52734

Cartagena

- 15559 Anuncio de licitación de contrato de Concurso de Ideas para el acondicionamiento de la Plaza Molina de Santa Lucía. 52735

Cehegín

- 15261 Anuncio de licitación. 52737

Fuente Álamo de Murcia

- 15572 Adjudicación provisional del contrato de obras de "Ejecución de acera - Paseo al Cementerio de Cuevas de Reylo". 52739

La Unión

- 15311 Exposición pública aprobación del Padrón de la Tasa por asistencia u estancia en escuelas infantiles o guarderías municipales correspondiente al año 2009. 52740

Las Torres de Cotillas

- 15569 Anuncio de licitación del contrato para la ejecución de la obra: "Instituto de Educación Secundaria, (12+0+6), en Las Torres de Cotillas". 52741

Lorquí

- 15571 Exposición pública de convenio urbanístico. 52743

Los Alcázares

- 15558 Solicitud de licencia municipal de apertura. 52744

Molina de Segura

- 15561 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras. 52745
15562 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras. 52746
15563 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras. 52747
15564 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras. 52748
15565 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras. 52749
15573 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras. 52750
15574 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras. 52751
15575 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras. 52752
15576 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras. 52753
15577 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras. 52754
15578 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras. 52755

Murcia

- 15548 Citación para comparecer en la vivienda sita en c/ Antonio Machado, n.º 38, Dúplex B3, Guadalupe, Murcia, a los efectos de ejecutar las medidas de restablecimiento ordenadas. (Exped. 1034/01DU). 52756
15549 Autorización de gasto para la ejecución subsidiaria de lo ordenado a la propiedad de los restos de edificaciones existentes en Caserío Mesegueres, a la izquierda del n.º 61, al otro lado del Camino de los Palacios, Los Martínez del Puerto, Murcia. (Exped. 336/08RE). 52757
15550 Autorización de gasto para la ejecución subsidiaria de lo ordenado a la propiedad de las edificaciones sitas en Caserío Mesegueres, 63 y 63 bis, Los Martínez del Puerto, Murcia. (Expeds. 291/08RE y 292/08RE). 52758



BORM

Ojós

15560 Adjudicación provisional obra "Paseo Fluvial en margen izquierdo Río Segura".

52759

San Javier

15570 Licitación de contrato de gestión de servicio público.

52760

Santomera

15568 Cesión de terrenos Plan Parcial Sector SM-4 para construcción y puesta en funcionamiento de un centro educativo.

52762

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15281 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la resolución de 21 de julio de 2009 (B.O.R.M. 27/07/2009) por la que se designó al Tribunal Calificador y se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos respecto de las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Diplomado No Sanitario Opción Gestión Administrativa del Servicio Murciano de Salud por el turno de promoción interna que fueron convocadas por la resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 08/01/2009).

Antecedentes

1.º) Por Resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la categoría de Diplomado no Sanitario Opción Gestión Administrativa por el turno de promoción interna que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 8 de enero de 2009.

2.º) De conformidad con la base 7.4 de dicha convocatoria, mediante Resolución de 21 de julio de 2009 (B.O.R.M. 27/07/2009) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos, al tiempo que se designaba, en su apartado tercero, al Tribunal calificador encargado de la selección en dichas pruebas selectivas.

3.º) Con posterioridad, han sobrevenido causas que afectan a algunos de los miembros titulares y suplentes de dicho Tribunal, y que hacen necesario modificar su composición.

A la vista de lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Modificar la composición del Tribunal que fue designado por la Resolución de 8 de septiembre de 2009 (B.O.R.M. 18/09/2009), respecto de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la categoría de Diplomado no Sanitario no Opción Gestión Administrativa, por el turno de promoción interna, que queda integrado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

Presidente:

Titular: D.ª Rosario Soler García

Suplente: D.ª Carmen Martínez Abellán

Vocal Primero:

Titular: D.^a Antonia Cánovas Orvay

Suplente: D. José Carrillo Pellicer

Vocal Segundo:

Titular: D.^a Salvadora María Pérez García

Suplente: D. Francisco Pellicer Orenes

Vocal Tercero:

Titular: D.^a M.^a Dolores Santiago García

Suplente: D. Delfín Rodilla Gomariz

Secretario:

Titular: D.^a Rosario Guijarro Bernal

Suplente: D.^a Juana Tudela Pallarés

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y exponerla, a partir del mismo día de su publicación, en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitios en Avda. Ronda de Levante, n.º 11; C/ Pinares, n.º 4 y C/ Madre Paula Gil Cano, s/n Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet).

Tercero.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 28 de septiembre de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15282 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la resolución de 21 de julio de 2009 (B.O.R.M. 27/07/2009) por la que se designó al tribunal calificador y se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos respecto de las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Diplomado No Sanitario Opción Gestión Administrativa del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fueron convocadas por la resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 08/01/2009).

Antecedentes

1.º) Por Resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la categoría de Diplomado no Sanitario Opción Gestión Administrativa por el turno de acceso libre que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 8 de enero de 2009.

2.º) De conformidad con la base 7.4 de dicha convocatoria, mediante Resolución de 21 de julio de 2009 (B.O.R.M. 27/07/2009) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos, al tiempo que se designaba, en su apartado tercero, al Tribunal calificador encargado de la selección en dichas pruebas selectivas.

3.º) Con posterioridad, han sobrevenido causas que afectan a algunos de los miembros titulares y suplentes de dicho Tribunal, y que hacen necesario modificar su composición.

A la vista de lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Modificar la composición del Tribunal que fue designado por la Resolución de 8 de septiembre de 2009 (B.O.R.M. 18/09/2009), respecto de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la categoría de Diplomado no Sanitario no Opción Gestión Administrativa, por el turno de acceso libre, que queda integrado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

Presidente:

Titular: Doña Rosario Soler García

Suplente: Doña Carmen Martínez Abellán

Vocal Primero:

Titular: Doña Antonia Cánovas Orvay

Suplente: Don José Carrillo Pellicer

Vocal Segundo:

Titular: Doña Salvadora María Pérez García

Suplente: Don Francisco Pellicer Orenes

Vocal Tercero:

Titular: Doña María Dolores Santiago García.

Suplente: Don Delfín Rodilla Gomariz.

Secretario:

Titular: Doña Rosario Guijarro Bernal

Suplente: Doña Juana Tudela Pallarés

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y exponerla, a partir del mismo día de su publicación, en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitios en Avda. Ronda de Levante, n.º 11; C/ Pinares, n.º 4 y C/ Madre Paula Gil Cano, s/n Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet).

Tercero.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 28 de septiembre de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15283 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la Resolución de 21 de julio de 2009 (B.O.R.M. 27/07/2009) por la que se designó al Tribunal Calificador y se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos respecto de las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Diplomado no Sanitario Opción Gestión Administrativa del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la Resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 08/01/2009).

Antecedentes

1.º) Por Resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la categoría de Diplomado no Sanitario Opción Gestión Administrativa por el procedimiento de consolidación que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 8 de enero de 2009.

2.º) De conformidad con la base 6.4 de dicha convocatoria, mediante Resolución de 21 de julio de 2009 (B.O.R.M. 27/07/2009) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos, al tiempo que se designaba, en su apartado tercero, al Tribunal calificador encargado de la selección en dichas pruebas selectivas.

3.º) Con posterioridad, han sobrevenido causas que afectan a algunos de los miembros titulares y suplentes de dicho Tribunal, y que hacen necesario modificar su composición.

A la vista de lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Modificar la composición del Tribunal que fue designado por la Resolución de 8 de septiembre de 2009 (B.O.R.M. 18/09/2009), respecto de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la categoría de Diplomado no Sanitario no Opción Gestión Administrativa, por el procedimiento de consolidación, que queda integrado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

Presidente:

Titular: D.ª Rosario Soler García

Suplente: D.ª Carmen Martínez Abellán

Vocal Primero:

Titular: D.^a Antonia Cánovas Orvay

Suplente: D. José Carrillo Pellicer

Vocal Segundo:

Titular: D.^a Salvadora María Pérez García

Suplente: D. Francisco Pellicer Orenes

Vocal Tercero:

Titular: D.^a M^a Dolores Santiago García

Suplente: D. Delfín Rodilla Gomariz

Secretario:

Titular: D.^a Rosario Guijarro Bernal

Suplente: D.^a Juana Tudela Pallarés

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y exponerla, a partir del mismo día de su publicación, en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitios en Avda. Ronda de Levante, n.º 11; C/ Pinares, n.º 4 y C/ Madre Paula Gil Cano, s/n Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet).

Tercero.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 28 de septiembre de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15284 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la resolución de 8 de septiembre de 2009 (BORM 18/09/2009) por la que se designó al Tribunal Calificador y se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos respecto de las pruebas selectivas destinadas a cubrir 10 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no especialista/ opción Fisioterapia del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la resolución de 12 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 28/11/2008).

1º) Por Resolución de 12 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 10 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario No Especialista / Opción Fisioterapia por el procedimiento de consolidación que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 28 de noviembre de 2008.

2º) De conformidad con la base 6.4 de dicha convocatoria, mediante Resolución de 8 de septiembre de 2009 (BORM 18/09/2009) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos, al tiempo que se designaba, en su apartado tercero, al Tribunal calificador encargado de la selección en dichas pruebas selectivas.

3º) Con posterioridad, han sobrevenido causas que afectan a algunos de los miembros titulares y suplentes de dicho Tribunal, y que hacen necesario modificar su composición.

A la vista de lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.- Modificar la composición del Tribunal que fue designado por la Resolución de 8 de septiembre de 2009 (BORM 18/09/2009), respecto de las pruebas selectivas para cubrir 10 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no especialista Opción Fisioterapia, por el procedimiento de consolidación, que queda integrado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

Presidente:

Titular: D. Sebastián Gil García

Suplente: D^a. María Pellicer Alonso

Vocal Primero:

Titular: D. Diego Albaladejo Monreal

Suplente: D^a. Carmen Alberó Jiménez

Vocal Segundo:

Titular: D. Ricardo Manuel Carles Hernández

Suplente: D^a. M^a Francisca Serrano Gisbert

Vocal Tercero:

Titular: D. Francisco Alcántara González

Suplente: D^a. M^a Carmen Hidalgo García

Secretario:

Titular: D^a. María Alarcón Gambín

Suplente: D. Manuel Bejarano García

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y exponerla, a partir del mismo día de su publicación, en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitios en Avda. Ronda de Levante, n.º 11; C/ Pinares, n.º 4 y C/ Madre Paula Gil Cano, s/n Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet).

Tercero.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 28 de septiembre de 2009.—El Director Gerente, (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15285 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la Resolución de 8 de septiembre de 2009 (BORM 18/09/2009) por la que se designó al Tribunal Calificador y se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos respecto de las pruebas selectivas destinadas a cubrir 16 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario No Especialista/Opción Fisioterapia del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fueron convocadas por la Resolución de 12 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 28/11/2008).

Antecedentes

1.º) Por Resolución de 12 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 16 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario No Especialista / Opción Fisioterapia por el turno de acceso libre, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 28 de noviembre de 2008.

2.º) De conformidad con la base 7.4 de dicha convocatoria, mediante Resolución de 8 de septiembre de 2009 (BORM 18/09/2009) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos, al tiempo que se designaba, en su apartado tercero, al Tribunal calificador encargado de la selección en dichas pruebas selectivas.

3.º) Con posterioridad, han sobrevenido causas que afectan a algunos de los miembros titulares y suplentes de dicho Tribunal, y que hacen necesario modificar su composición.

A la vista de lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Modificar la composición del Tribunal que fue designado por la Resolución de 8 de septiembre de 2009 (BORM 18/09/2009), respecto de las pruebas selectivas para cubrir 16 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no especialista Opción Fisioterapia, por el turno de acceso libre, que queda integrado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

Presidente:

Titular: Don Sebastián Gil García

Suplente: Doña María Pellicer Alonso

Vocal Primero:

Titular: Don Diego Albaladejo Monreal

Suplente: Doña Carmen Alberó Jiménez

Vocal Segundo:

Titular: Don Ricardo Manuel Carles Hernández

Suplente: Doña M^a Francisca Serrano Gisbert

Vocal Tercero:

Titular: Don Francisco Alcántara González

Suplente: Doña M.^a Carmen Hidalgo García

Secretario:

Titular: Doña María Alarcón Gambín

Suplente: Don Manuel Bejarano García

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y exponerla, a partir del mismo día de su publicación, en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitios en Avda. Ronda de Levante, n.º 11; C/ Pinares, n.º 4 y C/ Madre Paula Gil Cano, s/n Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet).

Tercero.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 28 de septiembre de 2009.—El Director Gerente, (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15286 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la Resolución de 8 de septiembre de 2009 (BORM 18/09/2009) por la que se designó al Tribunal calificador y se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos respecto de las pruebas selectivas destinadas a cubrir 4 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario No Especialista/ Opción Fisioterapia del Servicio Murciano de Salud por el turno de promoción interna que fueron convocadas por la Resolución de 12 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 28/11/2008).

Antecedentes

1.º) Por Resolución de 12 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario No Especialista / Opción Fisioterapia por el turno de promoción interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 28 de noviembre de 2008.

2.º) De conformidad con la base 7.4 de dicha convocatoria, mediante Resolución de 8 de septiembre de 2009 (BORM 18/09/2009) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos, al tiempo que se designaba, en su apartado tercero, al Tribunal calificador encargado de la selección en dichas pruebas selectivas.

3.º) Con posterioridad, han sobrevenido causas que afectan a algunos de los miembros titulares y suplentes de dicho Tribunal, y que hacen necesario modificar su composición.

A la vista de lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Modificar la composición del Tribunal que fue designado por la Resolución de 8 de septiembre de 2009 (BORM 18/09/2009), respecto de las pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no especialista Opción Fisioterapia, por el turno de promoción interna, que queda integrado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

Presidente:

Titular: Don Sebastián Gil García

Suplente: Doña María Pellicer Alonso

Vocal Primero:

Titular: Don Diego Albaladejo Monreal

Suplente: Doña Carmen Alberó Jiménez

Vocal Segundo:

Titular: Don Ricardo Manuel Carles Hernández

Suplente: Doña M^a Francisca Serrano Gisbert

Vocal Tercero:

Titular: Don Francisco Alcántara González

Suplente: Doña M^a Carmen Hidalgo García

Secretario:

Titular: Doña María Alarcón Gambín

Suplente: Don Manuel Bejarano García

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y exponerla, a partir del mismo día de su publicación, en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitios en Avda. Ronda de Levante, n.º 11; C/ Pinares, n.º 4 y C/ Madre Paula Gil Cano, s/n Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet).

Tercero.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia 28 de septiembre de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15288 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la Resolución de 8 de septiembre de 2009 (B.O.R.M. 18/09/2009) por la que se designó al tribunal calificador y se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos respecto de las pruebas selectivas destinadas a cubrir 26 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario Especialista/Opción Matrona del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fueron convocadas por la Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 13/08/2008).

Antecedentes

1.º) Por Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 26 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario Especialista / Opción Matrona por el turno de acceso libre, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 13 de septiembre de 2008.

2.º) De conformidad con la base 7.4 de dicha convocatoria, mediante Resolución de 8 de septiembre de 2009 (B.O.R.M. 18/09/2009) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos, al tiempo que se designaba, en su apartado tercero, al Tribunal calificador encargado de la selección en dichas pruebas selectivas.

3.º) Con posterioridad, han sobrevenido causas que afectan a algunos de los miembros titulares y suplentes de dicho Tribunal, y que hacen necesario modificar su composición.

A la vista de lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Modificar la composición del Tribunal que fue designado por la Resolución de 8 de septiembre de 2009 (B.O.R.M. 18/09/2009), respecto de las pruebas selectivas para cubrir 26 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario Especialista Opción Fisioterapia, por el turno de acceso libre, que queda integrado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

Presidente:

Titular: D.ª Encarna Lozano Sánchez

Suplente: D.ª María Luisa Vidal Maestre

Vocal Primero:

Titular: D.^a Pilar Abía Ladrón de Guevara

Suplente: D.^a María Eugenia Alises Valles

Vocal Segundo:

Titular: D.^a Emilia Martínez Roche

Suplente: D.^a Carmen Isabel Gómez García

Vocal Tercero:

Titular: D.^a Concepción Martínez Román

Suplente: D.^a Isabel Pulido Fernández

Secretario:

Titular: D. Santiago Díaz Rivera

Suplente: D.^a Pilar A. Luján Garre

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y exponerla, a partir del mismo día de su publicación, en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitios en Avda. Ronda de Levante, n.º 11; C/ Pinares, n.º 4 y C/ Madre Paula Gil Cano, s/n Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet).

Tercero.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 28 de septiembre de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07) el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15289 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la resolución de 8 de septiembre de 2009 (B.O.R.M. 18/09/2009) por la que se designó al tribunal calificador y se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos respecto de las pruebas selectivas destinadas a cubrir 14 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario Especialista/Opción Matrona del Servicio Murciano de Salud por el turno de promoción interna que fueron convocadas por la resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 13/08/2008).

Antecedentes

1.º) Por Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 14 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario Especialista / Opción Matrona por el turno de promoción interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 13 de septiembre de 2008.

2.º) De conformidad con la base 7.4 de dicha convocatoria, mediante Resolución de 8 de septiembre de 2009 (B.O.R.M. 18/09/2009) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos, al tiempo que se designaba, en su apartado tercero, al Tribunal calificador encargado de la selección en dichas pruebas selectivas.

3.º) Con posterioridad, han sobrevenido causas que afectan a algunos de los miembros titulares y suplentes de dicho Tribunal, y que hacen necesario modificar su composición.

A la vista de lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Modificar la composición del Tribunal que fue designado por la Resolución de 8 de septiembre de 2009 (B.O.R.M. 18/09/2009), respecto de las pruebas selectivas para cubrir 14 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario Especialista Opción Fisioterapia, por el turno de promoción interna, que queda integrado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

Presidente:

Titular: D.ª Encarna Lozano Sánchez

Suplente: D.ª María Luisa Vidal Maestre

Vocal Primero:

Titular: D.^a Pilar Abía Ladrón de Guevara

Suplente: D.^a María Eugenia Alises Valles

Vocal Segundo:

Titular: D.^a Emilia Martínez Roche

Suplente: D.^a Carmen Isabel Gómez García

Vocal Tercero:

Titular: D.^a Concepción Martínez Román

Suplente: D.^a Isabel Pulido Fernández

Secretario:

Titular: D. Santiago Díaz Rivera

Suplente: D.^a Pilar A. Luján Garre

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y exponerla, a partir del mismo día de su publicación, en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitios en Avda. Ronda de Levante, n.º 11; C/ Pinares, n.º 4 y C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet).

Tercero.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 28 de septiembre de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15290 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la Resolución de 8 de septiembre de 2009 (B.O.R.M. 18/09/2009) por la que se designó al tribunal calificador y se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos respecto de las pruebas selectivas destinadas a cubrir 18 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario Especialista/Opción Matrona del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 13/08/2008).

Antecedentes

1.º) Por Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 18 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario Especialista / Opción Matrona por el procedimiento de consolidación, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 13 de septiembre de 2008.

2.º) De conformidad con la base 6.4 de dicha convocatoria, mediante Resolución de 8 de septiembre de 2009 (B.O.R.M. 18/09/2009) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos, al tiempo que se designaba, en su apartado tercero, al Tribunal calificador encargado de la selección en dichas pruebas selectivas.

3.º) Con posterioridad, han sobrevenido causas que afectan a algunos de los miembros titulares y suplentes de dicho Tribunal, y que hacen necesario modificar su composición.

A la vista de lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Modificar la composición del Tribunal que fue designado por la Resolución de 8 de septiembre de 2009 (B.O.R.M. 18/09/2009), respecto de las pruebas selectivas para cubrir 18 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario Especialista Opción Fisioterapia, por el procedimiento de consolidación, que queda integrado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

Presidente:

Titular: D.ª Encarna Lozano Sánchez

Suplente: D.ª María Luisa Vidal Maestre

Vocal Primero:

Titular: D.^a Pilar Abía Ladrón de Guevara

Suplente: D.^a María Eugenia Alises Valles

Vocal Segundo:

Titular: D.^a Emilia Martínez Roche

Suplente: D.^a Carmen Isabel Gómez García

Vocal Tercero:

Titular: D.^a Concepción Martínez Román

Suplente: D.^a Isabel Pulido Fernández

Secretario:

Titular: D. Santiago Díaz Rivera

Suplente: D.^a Pilar A. Luján Garre

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y exponerla, a partir del mismo día de su publicación, en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitios en Avda. Ronda de Levante, nº 11; C/ Pinares, n.º 4 y C/ Madre Paula Gil Cano, s/n Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet).

Tercero.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 28 de septiembre de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15291 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación de nueve puestos de Jefe de Servicio de Urgencia Hospitalaria de los distintos hospitales del citado organismo, que tuvo lugar por medio de la Resolución 12 de marzo de 2009 (BORM 02.04.09).

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 12 de marzo de 2009, publicada en el BORM de 02.04.09, se convocaron, para su provisión por el sistema de libre designación 9 puestos de Jefe de Servicio de Urgencia Hospitalaria de los distintos hospitales del citado organismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

2.º) Conforme a lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, concluido el plazo de presentación de solicitudes, las direcciones del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca", Hospital General Universitario "Reina Sofía", Hospital General Universitario "José M^a Morales Meseguer", Hospital Universitario "Santa María del Rosell", Hospital "Los Arcos", Gerencia del Área de Salud de Lorca, Gerencia del Área de Salud del Noroeste, Gerencia del Área de Salud del Altiplano y Hospital "Vega del Río Segura", formularon un informe relativo a la idoneidad de los candidatos presentados.

3.º) Teniendo en cuenta dichos informes, el Director General de Asistencia Sanitaria ha efectuado propuesta para la adjudicación de los puestos convocados correspondientes a las citadas Gerencias.

A la vista de todo ello, y en ejercicio de las funciones asignadas por el artículo 7.2.g) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, que atribuye al Director Gerente la competencia para aprobar los nombramientos que se deriven de los procedimientos de provisión de puestos,

Resuelvo

Primero: Nombrar, por el procedimiento de libre designación, para los puestos de trabajo indicados, al personal relacionado en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo: Para la plena eficacia de los nombramientos que se confieren, el plazo de toma de posesión será de tres días si el puesto de trabajo radica en la localidad de residencia del adjudicatario, o de un mes, en caso contrario, y empezará a contar a partir del cese en el anterior puesto, que tendrá lugar, en todo caso, al día siguiente al de la publicación de esta resolución. Si comportara el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se computará desde el día siguiente al de la publicación.

Tercero: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 23 de septiembre de 2009.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

ANEXO I

Nombramientos para puestos a cubrir por personal adscrito a las categorías estatutarias de FEA Urgencia Hospitalaria y Facultativo Sanitario Especialista/Opción Urgencia Hospitalaria

Centro de Destino: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca". Murcia

DENOMINACION DEL PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I
Jefe de Servicio de Urgencia Hospitalaria	Teruel Díaz, Diego Miguel	23202874 Z

Centro de Destino: Hospital General Universitario "Reina Sofía". Murcia

DENOMINACION DEL PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I
Jefe de Servicio de Urgencia Hospitalaria	Piñera Salmerón, Pascual	27453621 Q

Centro de Destino: Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer". Murcia

DENOMINACION DEL PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I
Jefe de Servicio de Urgencia Hospitalaria	Serrano Martínez, José Antonio	22469590 Q

Centro de Destino: Hospital "Santa María del Rosell". Cartagena

DENOMINACION DEL PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I
Jefe de Servicio de Urgencia Hospitalaria	Conesa Hernández, Andrés	22934410 A

Centro de Destino: Hospital "Los Arcos". San Javier

DENOMINACION DEL PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I
Jefe de Servicio de Urgencia Hospitalaria	Ortega Liarte, Juan Vicente	22979148 D

Hospital "Rafael Méndez". Lorca

DENOMINACION DEL PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I
Jefe de Servicio de Urgencia Hospitalaria	Belda Palazón, Manuel	21407002 M

Centro de Destino: Hospital Comarcal del Noroeste. Caravaca

DENOMINACION DEL PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I
Jefe de Servicio de Urgencia Hospitalaria	Melgares de Aguilar de Mata, José M ^a	22481685 J

Hospital "Virgen del Castillo". Yecla

DENOMINACION DEL PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I
Jefe de Servicio de Urgencia Hospitalaria	Agero Moriñigo, Clotilde	39122032 K

Hospital "Vega del Río Segura". Cieza

DENOMINACION DEL PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I
Jefe de Servicio de Urgencia Hospitalaria	Escudero Sánchez, M ^a del Carmen	22472059 R

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15292 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la Resolución por la que se adjudican de manera provisional los puestos incluidos en el concurso de traslados para la provisión de plazas de trabajadores sociales del Servicio Murciano de Salud que fue convocado por la Resolución de 17 de noviembre de 2008 (BORM de 29 de noviembre de 2008), y se acuerda su exposición en los lugares previstos en la convocatoria.

1º) Por medio de la Resolución de 17 de noviembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Trabajadores Sociales del Servicio Murciano de Salud (BORM de 29 de noviembre de 2008).

2º) La base específica novena, apartado 1.º de dicha convocatoria establece: "Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, de la cual se publicará un anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia que será expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (Avda. Infante Juan Manuel, 14, de Murcia). Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán y se podrán consultar en los mismos lugares que cita la base específica quinta".

3º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 17 de septiembre de 2009 de la Comisión de Selección, se ha aprobado la relación provisional de adjudicatarios de plazas del referido concurso.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con la citada convocatoria,

Resuelvo

1.º) Exponer la resolución provisional del concurso de traslados de Trabajadores Sociales en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que corresponden los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Los interesados podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la Comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

Murcia, 18 de septiembre de 2009.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

15302 Resolución del Secretario General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 28 de septiembre de 2009, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno sobre nombramiento de Notarios, de fecha 25 de septiembre de 2009.

Por Resolución de 25 de mayo de 2009 de la Dirección General de los Registros y del Notariado (BOE de 10 de junio), se procedió a convocar las notarias vacantes en España para su provisión en virtud de concurso ordinario, el cual fue resuelto por Resolución de 25 de agosto de 2009, resultando del mismo la propuesta de adjudicación de varias plazas radicadas en el territorio de esta Comunidad Autónoma, efectuada por la Directora General de los Registros y del Notariado.

Mediante oficio de 9 de septiembre se ha remitido por la Dirección General mencionada la relación de notarios que, con arreglo a los resultados del concurso, procede que sean nombrados por esta Comunidad Autónoma, por lo cual procede realizar los trámites oportunos para llevar a cabo el nombramiento de los notarios que han obtenido plaza en la Región de Murcia.

Según lo establecido en el artículo 12.2 del Estatuto de Autonomía, corresponde al Consejo de Gobierno el nombramiento de los notarios que deban prestar servicios en la Región de Murcia.

Por su parte, el Decreto Regional 47/1998, de 23 de julio, atribuyó a la Consejería de Presidencia las competencias en materia de notarías, registros de la propiedad y mercantiles y corredores de comercio, correspondiendo al titular de la citada Consejería elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de nombramientos de notarios, para plazas radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma. Dicha competencia es igualmente atribuida a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas mediante el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional.

El acuerdo del Consejo de Gobierno deberá ser notificado al interesado, al colegio notarial de procedencia y de nuevo destino de los notarios nombrados, y a la Dirección General de los Registros y del Notariado. Asimismo deberá procederse a su publicación en el BORM.

En virtud de lo expuesto y visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 25 de septiembre de 2009, en virtud de la Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, de reforma de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asumió nuevas competencias entre las que se encuentra el nombramiento por el Consejo de Gobierno, de conformidad con las leyes del Estado, de notarios, registradores de la propiedad y mercantiles y del Decreto número 47/98, de 23 de julio, de atribución de competencias a la Consejería de Presidencia en dicha materia.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Acuerdo adoptado el 25 de septiembre de 2009 por el Consejo de Gobierno:

"Doña M.^a Pedro Reverte García, Secretaria del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia

Certifico: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2009, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, el Consejo de Gobierno acuerda:

Nombrar a D. Pedro José Maldonado Ortega, Notario oposición, como Notario de Cartagena-1.^a.

Nombrar a D. Roberto Jorge Conde Ajado, procedente de la Notaría de Orihuela, como Notario de Lorca-1.^a.

Nombrar a D. Sebastián Fernández Rabal, procedente de la Notaría de Lorca, como Notario de Lorca-1.^a.

Nombrar a D.^a Inmaculada-Concepción Lozano García, procedente de la Notaría de Petrer, como Notaria de Murcia-1.^a.

Nombrar a D.^a María del Carmen Martínez Martínez, Notaria oposición, como Notaria de Jumilla-2.^a.

Nombrar a D. Alejandro Fernández Toro, Notario oposición, como Notario de Mazarrón-2.^a.

Nombrar a D. Alfredo Gómez Hita, procedente de la Notaría de San Javier, como Notario de San Javier-2.^a.

Nombrar a D. Carlos Castaño Bahlsen, Notario oposición, como Notario de Los Alcázares-3.^a.

Nombrar a D. Eduardo Sebastián Amat Alcaraz, Notario oposición, como Notario de Puerto Lumbreras-3.^a.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia, a 25 de septiembre de 2009.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

15312 Resolución de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos por la que se aprueba la Carta de Servicios para la Red de Oficinas de Empleo de la Región de Murcia y se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Examinado el expediente instruido por la Inspección General a instancia del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, relativo a la propuesta de Carta de Servicios para la Red de Oficinas de Empleo de la Región de Murcia, tramitada de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 6 de marzo de 2003, por la que se dictan instrucciones en relación a la implantación de cartas de servicios en la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. nº 67, de 22 de marzo de 2003).

Visto el preceptivo informe favorable emitido al efecto por la Inspección General de los Servicios de fecha 24 de septiembre de 2009, de conformidad con lo exigido en los artículos 4, 5, 9, 11 y concordantes de la mencionada Orden de 6 de marzo de 2003.

Sobre la base de las competencias que el Decreto del Consejo de Gobierno nº 283/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R.M. nº 214 de 16 de septiembre de 2009) atribuye a la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos en su artículo octavo y Disposición transitoria Primera; y en virtud de lo establecido en los artículos 6 y 11.1 de la Orden de 6 de marzo de 2003, por la que se dictan instrucciones en relación a la implantación de las Cartas de Servicios en la Administración Pública de la Región de Murcia,

Resuelvo

Primero.- Aprobar la Carta de Servicios para la Red de Oficinas de Empleo de la Región de Murcia que se contempla en el Anexo que se adjunta a la presente resolución; que deberá someterse al seguimiento global de la Inspección General sobre los indicadores y cumplimiento de compromisos de calidad declarados, para lo cual el Servicio Regional de Empleo y Formación remitirá a la Inspección General en el primer trimestre del año, un informe sobre el grado de cumplimiento en el año anterior de los compromisos asumidos en su carta de servicios, a través de los indicadores asociados, medidas de percepción de la calidad del servicio adoptadas, desviaciones detectadas, causas y medidas correctoras o mejoras emprendidas en su caso, quejas y sugerencias recibidas y medidas adoptadas para su resolución, controles internos y cumplimentación de cuantos datos le sean requeridos al respecto.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución y del contenido de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Ordenar su inscripción en el Registro General de Cartas de Servicios regulada en el artículo 7 de la Orden de 6 de marzo de 2003, con el número CS/02/09.

Tercero.- De conformidad con el artículo 12 de la Orden de 6 de marzo de 2003, esta Carta estará visible y a disposición del público en la sede del Servicio Regional de Empleo y Formación, así como en las unidades que prestan los servicios a que se refiere la carta.

El Servicio Regional de Empleo y Formación, en coordinación con el Servicio de Atención al Ciudadano de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos, implantará cuantas medidas sean precisas para divulgar esta Carta y asegurar su difusión en los sistemas y canales de carácter corporativo que estimen más eficaces.

Cuarto.- Cúmplase la anterior resolución y trasládese al Servicio Regional de Empleo y Formación, al Servicio de Atención al Ciudadano y al Boletín Oficial de la Región de Murcia para su publicación.

Murcia, a 25 de septiembre de 2009.—El Director General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos, Diego M.^a Cola Palao

Anexo

Carta de Servicios para la Red de Oficinas de Empleo de la Región de Murcia

Identificación y Título:

Carta de Servicios para la Red de Oficinas de Empleo de la Región de Murcia.

Datos identificativos y misión:

Las Oficinas de Empleo son unidades de gestión y atención personalizada al usuario, las cuales tienen como objetivo la intermediación en el mercado de trabajo de la Región, mediante el conocimiento riguroso de sus demandantes y la captación y gestión de ofertas de empleo, con el propósito de proporcionar a los trabajadores un empleo adecuado a sus características y facilitar a los empleadores los trabajadores más apropiados a sus requerimientos y necesidades.

Catálogo de servicios prestados:

Las personas que se inscriban en las Oficinas de Empleo obtendrán de forma gratuita, los siguientes servicios:

- * Registro y Clasificación como demandantes de empleo.
- * Intermediación laboral.
- * Información sobre programas de empleo gestionados por el SEF:
Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Programas Experienciales.
- * Información sobre cursos de formación profesional ocupacional.
- * Orientación para el empleo.
- * Diseño y seguimiento de itinerarios de inserción laboral.
- * Acompañamiento en los procesos de búsqueda activa de empleo.
- * Ofertas y demandas de empleo en otros países de la Unión Europea.

Normativa básica referente a las oficinas de empleo

- Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 9/2002, de 11 de noviembre de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

- Real Decreto 468/2003 de 25 de Abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.
- Ley 56/2003 de 16 de Diciembre, de Empleo.
- Real Decreto 2393/2004, de 30 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica, de 11 de Enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Real Decreto 1715/2004, de 23 de Julio, regula la comunicación del contenido de los contratos de trabajo y de sus copias básicas a los Servicios Públicos de Empleo.
- Instrucción 4/2005 de 16 de Febrero, del Servicio Regional de Empleo y Formación, sobre las normas a aplicar en el procedimiento de Renovación de la Demanda de Servicios.
- Real Decreto 240/2007, de 16 de Febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- Real Decreto Ley 2/2009, de 6 de Marzo, de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y la protección de las personas desempleadas.

Compromisos de calidad

- 1.- Atenderemos a los usuarios de manera profesional, correcta y adecuada a sus necesidades, comprometiéndonos a mantener un porcentaje de quejas anuales inferior al 5% de los usuarios.
- 2.- Se emplazará a los usuarios que soliciten los servicios prestados por el Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia en las Oficinas de Empleo, en un máximo de 5 días hábiles tras la solicitud de cita previa. Válido para Oficinas con gestor de colas (Águilas, Alcantarilla, Alhama, Archena, Cartagena, Cieza, Jorge Juan, Jumilla, La Unión, Lorca, Mazarrón, Molina, Mula, Murcia Sur, Ronda Norte, Torre Pacheco, Totana y Yecla).
- 3.- El tiempo de espera en el centro, hasta ser atendido el día de la citación para cualquier servicio prestado por el Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia, no superará los 15 minutos. Válido para Oficinas con gestor de colas (Águilas, Alcantarilla, Alhama, Archena, Cartagena, Cieza, Jorge Juan, Jumilla, La Unión, Lorca, Mazarrón, Molina, Mula, Murcia Sur, Ronda Norte, Torre Pacheco, Totana y Yecla).
- 4.- Las quejas, preguntas y sugerencias presentadas en el Servicio de Atención al Ciudadano, referidas a la Red de Oficinas de Empleo se tramitarán en un plazo medio de 5 días hábiles.
- 5.- Las Oficinas de Empleo citarán a los usuarios que decidan realizar la Orientación Laboral personalizada, mediante correo postal, con una antelación mínima de 7 días, a contar desde la fecha de salida, indicando lugar, fecha y hora de la entrevista.
- 6.- El Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia se compromete a dotar de puestos de autoservicio a todas las Oficinas de Empleo de la Región de Murcia, 24 en total, para seguir avanzando en la modernización de sus servicios en el periodo comprendido entre 2009 y 2011.

7.- Las ofertas de empleo presentadas telemáticamente en las Oficinas de Empleo, en horario de atención al público, se colgarán en la web del Servicio Regional de Empleo y Formación, en menos de 4 horas, siempre que el empleador solicite la difusión de la oferta.

8.- La gestión de comunicaciones de contratación presentadas a través del aplicativo Contrat@ disponible en la web del Servicio Regional de Empleo y Formación, estará por encima del 75% respecto al total de comunicaciones de contratación gestionadas.

9.- Semestralmente se incrementará el número de usuarios que utilizan la web del Servicio Regional de Empleo y Formación para trámites telemáticos en un 10%.

Indicadores para la evaluación de la calidad

1.- Porcentaje de preguntas, quejas y sugerencias contestadas mensualmente sobre el total de usuarios inscritos en las Oficinas de Empleo.

2.- Tiempo máximo mensual de citación en las Oficinas de Empleo con gestor de colas.

3.- Tiempo máximo mensual de espera hasta ser atendido el día de la citación en las Oficinas de Empleo con gestor de colas.

4.- Tiempo medio para tramitar una queja, pregunta o sugerencia presentada en el Servicio de Atención al Ciudadano, referidas a la Red de Oficinas de Empleo.

5.- Porcentaje de entrevistas de Orientación Laboral, en las que la comunicación al usuario se ha realizado con una antelación mínima de siete días.

6.- Número de Oficinas que han sido dotadas del puesto de autoservicio semestralmente.

7.- Porcentaje de ofertas que aparecen en la web en menos de 4 horas, tras ser presentadas telemáticamente respecto al total de presentadas por este cauce y en las que el empleador haya solicitado su difusión.

8.- Porcentaje mensual regional de comunicaciones de contratación realizadas a través del aplicativo Contrat@ sobre el número total de comunicaciones de contratación gestionado.

9.- Número de usuarios que realizan trámites telemáticos por semestre.

Formas de colaboración y participación de los usuarios en la mejora de las Oficinas de Empleo

Los usuarios de las Oficinas de Empleo podrán presentar sus preguntas, quejas y sugerencias a través de los siguientes cauces:

- Presencialmente, en cualquiera de las 24 Oficinas de Empleo a través del "libro de quejas y sugerencias".

- A través de la página web del SEF, mediante la cumplimentación del cuestionario disponible.

- Telefónicamente, en el 012 (Servicio de Atención al Ciudadano).

- Ventanillas Únicas y Oficinas de Registro de la CARM.

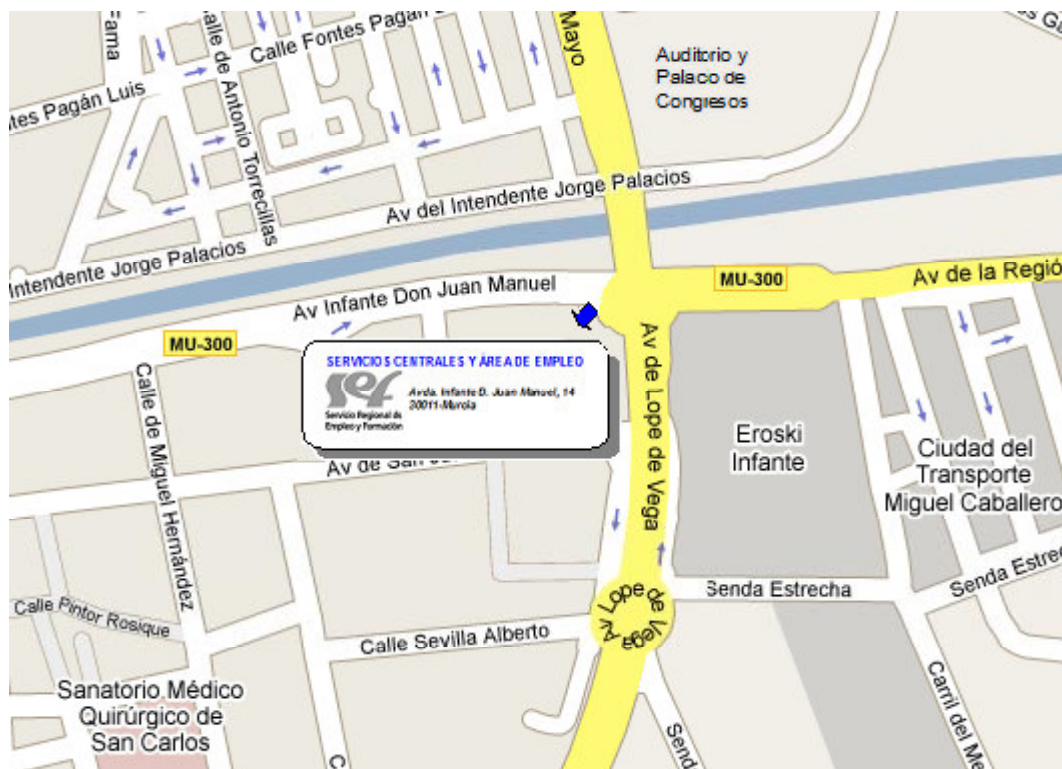
Direcciones postales, telefónicas y telemáticas

La sede del Centro Directivo SEF (Área de Empleo) se encuentra situada en la Avenida Infante Don Juan Manuel, 14 – Código Postal 30011, Murcia.

Los teléfonos de información de la sede del Centro Directivo SEF son 968 35 73 63 y 968 35 75 64

Fax: 968357562

El plano de situación para la sede del Centro Directivo SEF (Área de Empleo) es:



Los datos postales y telemáticos de las 24 Oficinas de Empleo son los siguientes:

Oficina de Empleo de Águilas

C/ Santa María Esq. C/ Bola y Cubo

C.P. 30880 Águilas

Teléfono: 968 413 902

e-mail: sef-aguilas@listas.carm.es

Oficina de Empleo de Alcantarilla

C/ Alcalde Pedro Cháscales, 20

C.P. 30820 Alcantarilla

Teléfono: 968 800 129

e-mail: sef-alcantarilla@listas.carm.es

Oficina de Empleo de Alhama de Murcia

Avenida Sierra Espuña s/n, El Parque

C.P. 30840

Teléfono: 968 630 838

e-mail: sef-alhama@listas.carm.es

Oficina de Empleo de Archena

C/ La Rosa, 1

C.P. 30600

Teléfono: 968 670 075

e-mail: sef-archena@listas.carm.es

Oficina de Empleo de Bullas

C/ Iglesia, s/n

C.P. 30180

Teléfono: 968 652 775

e-mail: sef-bullas@listas.carm.es

Oficina de Empleo de Calasparra

Avenida 1.º de Mayo, 30

C.P. 30420

Teléfono: 968 721 106

e-mail: sef-calasparra@listas.carm.es

Oficina de Empleo de Caravaca de la Cruz

C/ Martínez Nevado s/n

C.P. 30400

Teléfono: 968 708 444

e-mail: sef-caravaca@listas.carm.es

Oficina de Empleo de Cartagena

C/ Goya, s/n Barrio Peral

C.P. 30300

Teléfono: 968 533 130

e-mail: sef-cartagena@listas.carm.es

Oficina de Empleo de Cehegín

C/ Mataró, 12 bajo y Dr. Fleming

C.P. 30430

Teléfono: 968 740 426

e-mail: sef-cehegin@listas.carm.es

Oficina de Empleo de Cieza

Camino de Murcia n.º 78



C.P. 30530

Teléfono: 968 761 563

e-mail: sef-cieza@listas.carm.es

Oficina de Empleo de Fortuna

Plaza Tercera Edad s/n

C.P. 30620

Teléfono: 968 685 218

e-mail: sef-fortuna@listas.carm.es

Oficina de Empleo de Jumilla

Avenida de Murcia, 33

C.P.30520

Teléfono: 968 781 850

e-mail: sef-jumilla@listas.carm.es

Oficina de Empleo de La Unión

C/ San Gil s/n

C.P. 30360

Teléfono: 968 560 515

e-mail: sef-launion@listas.carm.es

Oficina de Empleo de Lorca

C/ Diego Pallarés Cachá s/n

C.P. 30800

Teléfono: 968 468 741

e-mail: sef-lorca@listas.carm.es

Oficina de Empleo de Mazarrón

C/ Lardines, s/n

C.P. 30870

Teléfono: 968 590 020

e-mail: sef-mazarron@listas.carm.es

Oficina de Empleo de Molina de Segura

C/ Picasso, 49

C.P. 30500

Teléfono: 968 611 563

e-mail: sef-molina@listas.carm.es

Oficina de Empleo de Moratalla

C/ Humanista Alonso Sánchez s/n



C.P. 30440

Teléfono: 968 730 601

e-mail: sef-moratalla@listas.carm.es

Oficina de Empleo de Mula

Ctra. Caravaca esquina C/ Prosperidad

C.P. 30170

Teléfono: 968 660 519

e-mail: sef-mula@listas.carm.es

Oficina de Empleo de Murcia - Jorge Juan

C/ Jorge Juan, 2

C.P. 30007

Teléfono: 968 205 190

e-mail: sef-murcia-jjuan@listas.carm.es

Oficina de Empleo de Murcia - Ronda Norte

Ronda Norte 10

C.P. 30009

Teléfono: 968 294 060

e-mail: sef-murcia-rnorte@listas.carm.es

Oficina de Empleo de Murcia - Sur

Carretera El Palmar, 3

C.P. 30010

Teléfono: 968 294 672

e-mail: sef-murcia-sur@listas.carm.es

Oficina de Empleo de Torre Pacheco

C/ Carme Martí Gaité, 27-30

C.P. 30700

Teléfono: 968 578 229

e-mail: sef-torrepacheco@listas.carm.es

Oficina de Empleo de Totana

C/ Mayor Sevilla s/n

C.P. 30850

Teléfono: 968 424 894

e-mail: sef-totana@listas.carm.es

Oficina de Empleo de Yecla

C/ San Pascual, 3

C.P. 30510

Teléfono: 968 791 793

e-mail: sef-yecla@listas.carm.es

Más información sobre las Oficinas de Empleo disponible en la web del SEF
(www.sefcarm.es)

Horario de atención

El horario de atención al público en todas las Oficinas de Empleo de la Región de Murcia será de 09:00 horas 14:00 horas, de lunes a viernes.

Unidad responsable de la Carta de Servicios

La elaboración de esta Carta de Servicios así como su control y revisión, es responsabilidad del Servicio de Orientación, Intermediación y Contratos.

El Servicio de Orientación, Intermediación y Contratos se encuentra situado en:

Avenida Infante Don Juan Manuel, 14

C.P. 30011, Murcia

Los teléfonos de información del Servicio de Orientación, Intermediación y Contratos son 968 35 75 63 y 968 35 75 64 Fax: 968 35 73 99

E-mail: SEF-OIC@LISTAS.CARM.ES

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

15249 Resolución de la Intervención General, de 28 de septiembre de 2009, por la que se acuerda la apertura de un período de información pública del expediente colectivo de bajas en contabilidad por prescripción de obligaciones reconocidas en ejercicios cerrados.

Vista la propuesta de la División de Dirección, Planificación y Gestión de la Contabilidad de la Intervención General sobre la apertura de un período de información pública del expediente colectivo de baja de obligaciones reconocidas pendientes de pago, procedentes de ejercicios cerrados, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 106 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Dispongo

Primero: Hacer público mediante la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.R.M. y en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda del expediente colectivo de baja de obligaciones reconocidas pendientes de pago, procedentes de presupuestos cerrados correspondientes a los años 1991 a 2001, cuyo importe total asciende a 225.526,26 euros, con el detalle que se expresa en el Anexo a la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, así como en los artículos 52 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo: Abrir un plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el B.O.R.M. para que los interesados puedan examinar el citado expediente, formular alegaciones u observaciones, y presentar los documentos y justificaciones que consideren pertinentes.

Murcia, a 25 de septiembre de 2009.—El Interventor General, Eduardo Garro Gutiérrez.



ANEXO RESOLUCIÓN								
N.º documento contable en SIGEPAL	Fecha de registro en SIGEPAL	Importe euros	Centro Gestor	Partida presupuestaria	Nº documento contable en DUNE	Código	Nombre	CIF
6100029992	31.12.2002	-3.781,75	150300	G/457A/46100 1991	dune 93513/91	1000016969	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	P3001900D
6100029992	31.12.2002	-2.774,21	150300	G/457A/46100 1991	dune 93537/91	1000016972	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	P3002200H
6100029990	31.12.2002	-1.766,61	150300	G/475A/46100 1991	dune 93526/91	1000016970	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	P3002000B
6100029990	31.12.2002	-1.598,39	150300	G/457A/46100 1991	dune 93505/91	1000016960	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	P3001000C
6100029991	31.12.2002	-738,88	150300	G/457A/46100 1991	dune 93572/91	1000016991	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO	P3004200F
6100029992	31.12.2002	-738,88	150300	G/457A/46100 1991	dune 93493/91	1000016954	AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	P3000400F
6100016401	31.12.2001	-604,5	150300	G/457A/46100 1991	dune 93564/91	1000016989	AYUNTAMIENTO DE ULEA	P3004000J
6100016494	31.12.2001	-211,46	150300	G/457A/64800 1991	dune 97752/91	1000000113	IBERO SOLANA ALBERTO	01394864Y
6100016496	31.12.2001	-120,74	150300	G/457A/64800 1991	dune 97768/91	1000000113	IBERO SOLANA ALBERTO	01394864Y
6100016493	31.12.2001	-96,25	150300	G/457A/64800 1991	dune 97702/91	1000000113	IBERO SOLANA ALBERTO	01394864Y
6100016495	31.12.2001	-1,62	150300	G/457A/64800 1991	dune 97760/91	1000000113	IBERO SOLANA ALBERTO	01394864Y
6100016409	31.12.2001	-24.040,48	150300	G/457A/46100 1992	dune 110395/92	1000016980	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	P3003000A
6100016405	31.12.2001	-10.818,22	150300	G/457A/46200 1992	dune 108838/92	1000016980	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	P3003000A
6100029992	31.12.2002	-5.108,60	150300	G/457A/46200 1992	dune 108829/92	1000016969	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	P3001900D
6100029992	31.12.2002	-4.969,13	150300	G/457A/46100 1992	dune 110402/92	1000016976	AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	P3002600I
6100016412	31.12.2001	-3.472,19	150300	G/457A/48300 1992	dune 113008/92	1000016713	FEDERACIÓN DE VOLEIBOL DE LA REGIÓN DE MURCIA	G30109516
6100029992	31.12.2002	-3.005,06	150300	G/457A/46200 1992	dune 108833/92	1000016976	AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	P3002600I
6100029992	31.12.2002	-2.965,23	150300	G/457A/46100 1992	dune 110409/92	1000016969	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	P3001900D
6100024282	28.11.2002	-2.404,05	150300	G/457A/46200 1992	dune 107894/92	1000016990	AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN	P3004100H
6100016407	31.12.2001	-1.803,04	150300	G/457A/46300 1992	dune 109116/92	1000016955	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	P3000500C
6100029992	31.12.2002	-1.803,04	150300	G/457A/46300 1992	dune 109125/92	1000016969	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	P3001900D
6100016402	31.12.2001	-1.803,04	150300	G/457A/46200 1992	dune 107888/92	1000016987	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	P3003800D
6100024282	28.11.2002	-1.502,53	150300	G/457A/46300 1992	dune 109164/92	1000016990	AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN	P3004100H
6100016406	31.12.2001	-1.202,02	150300	G/457A/46300 1992	dune 109109/92	1000016957	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	P3000700I
6100029992	31.12.2002	-901,52	150300	G/457A/46300 1992	dune 109330/92	1000016969	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	P3001900D
6100029992	31.12.2002	-601,01	150300	G/457A/46300 1992	dune 109135/92	1000016969	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	P3001900D
6100029992	31.12.2002	-601,01	150300	G/457A/46300 1992	dune 109196/92	1000016981	AYUNTAMIENTO DE OJOS	P3003100I
6100029990	31.12.2002	-601,01	150300	G/457A/46300 1992	dune 109189/92	1000016982	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	P3003200G
6100016411	31.12.2001	-450,76	150300	G/457A/48300 1992	dune 112983/92	1000016730	GRUPO ESPELEOLÓGICO DE LORCA	G30146302
6100029990	31.12.2002	-450,76	150300	G/457A/46200 1992	dune 107839/92	1000016960	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	P3001000C
6100029991	31.12.2002	-450,76	150300	G/457A/46300 1992	dune 109158/92	1000016991	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO	P3004200F
6100029992	31.12.2002	-300,51	150300	G/457A/46200 1992	dune 107833/92	1000016954	AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	P3000400F
6100016501	31.12.2001	-3.627,90	131200	G/443B/60700 1993	dune 117099/93	1000014582	VALENTÍN FERRER GARCÍA SA	A30620090
6100016499	31.12.2001	-137,55	131200	G/443B/60700 1993	dune 115352/93	1000014582	VALENTÍN FERRER GARCÍA SA	A30620090
6100016498	31.12.2001	-90,34	131200	G/443B/60700 1993	dune 115344/93	1000014582	VALENTÍN FERRER GARCÍA SA	A30620090
6100016497	31.12.2001	-76,59	131200	G/443B/60700 1993	dune 115337/93	1000014582	VALENTÍN FERRER GARCÍA SA	A30620090
6100016500	31.12.2001	-1,3	131200	G/443B/60700 1993	dune 115358/93	1000014582	VALENTÍN FERRER GARCÍA SA	A30620090
6100024282	28.11.2002	-8.727,00	150300	G/457A/46100 1993	dune 75444/93	1000016966	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	P3001600J
6100029992	31.12.2002	-3.781,75	150300	G/457A/46100 1993	dune 75450/93	1000016969	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	P3001900D
6100029992	31.12.2002	-2.438,31	150300	G/457A/46100 1993	dune 75456/93	1000016976	AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	P3002600I
6100016421	31.12.2001	-1.766,61	150300	G/457A/46100 1993	dune 75445/93	1000016968	AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ	P3001800F
6100029992	31.12.2002	-1.094,86	150300	G/457A/46100 1993	dune 75452/93	1000016975	AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ	P3002500A
6100029990	31.12.2002	-933,67	150300	G/457A/46100 1993	dune 75454/93	1000016982	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	P3003200G
6100016425	31.12.2001	-901,52	150300	G/457A/48000 1993	dune 113372/93	1000005583	GARCERAN SAURA DAMASO	22951646S
6100016415	31.12.2001	-901,52	150300	G/457A/48000 1993	dune 39395/93	1000077103	CORBALÁN ESCAMEZ ANTONIO	74287151A
6100016422	31.12.2001	-604,5	150300	G/457A/46100 1993	dune 75449/93	1000016989	AYUNTAMIENTO DE ULEA	P3004000J
6100016418	31.12.2001	-601,01	150300	G/457A/48000 1993	dune 39403/93	1000016749	CLUB CICLISTA TORRE PACHECO	G3023445A
6100016424	31.12.2001	-450,76	150300	G/457A/48000 1993	dune 85107/93	1000016751	CLUB DE PARAPENTE ESPUEA	G30239248
6100016417	31.12.2001	-450,76	150300	G/457A/48000 1993	dune 39398/93	1000075026	ANDRÉS HERMOSILLA MANUEL	22943599H
6100016427	31.12.2001	-300,51	150300	G/457A/48000 1993	dune 114863/93	1000005826	SOTO SÁNCHEZ PEDRO JOSÉ	22969813N
6100016419	31.12.2001	-300,51	150300	G/457A/48200 1993	dune 39717/93	1000074570	MOLINA CASTILLO GUILLERMO	06189500Q
6100016428	31.12.2001	-300,51	150300	G/457A/48000 1993	dune 114865/93	1000075999	IZQUIERDO AMOROS MARÍA SOLEDAD	27434189L
6100016416	31.12.2001	-300,51	150300	G/457A/48000 1993	dune 39397/93	1000077230	BERRUEZO BARNES ANDRÉS	74415828H
6100016423	31.12.2001	-240,4	150300	G/457A/48000 1993	dune 84937/93	1000571890	ASOC. DEPORTIVA ADENOW DE CARAVACA DE LA CRUZ	G30286405
6100016429	31.12.2001	-751,27	150200	G/455A/48000 1994	dune 53155/94	1000003920	SÁNCHEZ MORALES JUAN ANTONIO	22469489F
6100016438	31.12.2001	-200,34	150200	G/455A/48000 1994	dune 64188/94	1000016762	ASOC. TEATRO CERO-MONTAJE UNO DE MURIA	G30333413



N.º documento contable en SIGEPAL	Fecha de registro en SIGEPAL	Importe euros	Centro Gestor	Partida presupuestaria	Nº documento contable en DUNE	Código	Nombre	Acceptor	CIF
6100016444	31.12.2001	-931,57	120100	G/442E/22104 1995	dune 64542/95	1000013914	EL CORTE INGLÉS S.A..		A28017895
6100016450	31.12.2001	-3.005,06	150200	G/455A/47000 1995	dune 66984/95	1000009788	RECIO CARIDE CARLOS CESAR		34795089E
6100016454	31.12.2001	-751,27	150200	G/455A/48000 1995	dune 66996/95	1000010146	GARRES ARQUES JUAN JOSÉ		34834757S
6100016452	31.12.2001	-601,01	150200	G/455A/48000 1995	dune 66992/95	1000009732	SANZ AYALA DIEGO		34789713M
6100016453	31.12.2001	-601,01	150200	G/457A/48000 1995	dune 66993/95	1000618537	GARCÍA-MARIQ GARCÍA HELIBERTO CARLOS		21457370A
6100016451	31.12.2001	-500,84	150200	G/455A/47000 1995	dune 66991/95	1000009338	SÁNCHEZ BUENDÍA GREGORIO		29057999Y
6100016449	31.12.2001	-500,84	150200	G/455A/48000 1995	dune 66981/95	1000016734	COMPañA DE TEATRO DE LA JUVENTUD		G3015597Z
6100016448	31.12.2001	-500,84	150200	G/455A/48000 1995	dune 66980/95	1000571885	ASOC. CULTURAL-TEATRAL SKANDALO DE MURCIA		G30219141
6100016447	31.12.2001	-300,51	150200	G/455A/48000 1995	dune 66977/95	1000016762	ASOC. TEATRO CERO-MONTAJE UNO DE MURIA		G30333413
6100016446	31.12.2001	-300,51	150200	G/455A/48000 1995	dune 66976/95	1000016785	ASOC. LA DESASTROSA-TEATRO DE MURCIA		G30438790
6100016442	31.12.2001	-200,34	150200	G/455A/48000 1995	dune 60392/95	1000572040	ASOC. CULTURAL LA CELDA AZUL DE MURCIA		G30383640
6100029990	31.12.2002	-1.712,88	150300	G/323A/76000 1995	dune 60653/95	1000016964	AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO		P3001400E
6100024282	28.11.2002	-1.081,82	150300	G/323A/76000 1995	dune 60650/95	1000016958	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA		P3000800G
6100029992	31.12.2002	-751,27	150300	G/323A/46000 1995	dune 60673/95	1000016969	AYUNTAMIENTO DE CIEZA		P3001900D
6100016441	31.12.2001	-11.329,08	180200	G/412J/22602 1995	dune 59136/95	1000014309	ARTES GRAFICAS NOVOGRAF SA		A30080220
6100016507	31.12.2001	-1.329,79	180200	G/413B/64900 1997	dune 58469/97	1000571791	DIREC PROV TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL		Q3069010A
6100016508	31.12.2001	-974,42	180200	G/413B/64900 1997	dune 58471/97	1000571791	DIREC PROV TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL		Q3069010A
6100016509	31.12.2001	-303,79	180200	G/413B/64900 1997		1000571791	DIREC PROV TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL		Q3069010A
6100016511	31.12.2001	-158,15	180200	G/413B/64900 1997	dune 65168/97	1000571791	DIREC PROV TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL		Q3069010A
6100016510	31.12.2001	-108,9	180200	G/413B/64900 1997	dune 65162/97	1000571791	DIREC PROV TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL		Q3069010A
6100016512	31.12.2001	-36,73	180200	G/413B/64900 1997	dune 65180/97	1000571791	DIREC PROV TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL		Q3069010A
6100016506	31.12.2001	-923,44	110300	G/121B/64500 1998	dune 66454/98	1000008022	VIDAL RUBIO MATILDE		27427105L
6100016513	31.12.2001	-292,33	110300	G/121B/64500 1998	dune 66455/98	1000571791	DIREC PROV TESORERÍA SEGURIDAD SOCIAL		Q3069010A
6100016455	31.12.2001	-63.834,93	150200	G/452A/22701 1998	dune 65746/98	1000014038	3 S VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.A..		A28650307
6100016491	31.12.2001	-2.003,37	150200	G/455A/47500 1998	dune 63776/98	1000005762	MARTÍNEZ GARCÍA JESÚS		22964681D
6100016456	31.12.2001	-0,02	150200	G/452A/22701 1998	dune 65844/98	1000014038	3 S VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.A..		A28650307

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

15260 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental relativa a un proyecto de ampliación y cambio de orientación productiva de Explotación Porcina desde 500 reproductoras existentes hasta 1730 plazas reproductoras en tipo mixto, Paraje la Tova, en el término Municipal de Lorca, a solicitud de Ganadera La Tova, S.L.

Visto el expediente número 3239/07 E.I.A y 738/06 AU/AAI, seguido a instancia de Ganadera La Tova, S.L., con domicilio a efecto de notificaciones en Calle Villaconesa n.º 61, Fuente Álamo (Murcia), con C.I.F.: B-30716252, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.3.d), así como la Ley 16/2002, de 1 de julio, en su Anexo I, punto 9.3.d), correspondiente al Proyecto de Ampliación y Cambio de Orientación Productiva de Explotación Porcina desde 500 Reproductoras existentes hasta 1730 Plazas Reproductoras en Tipo Mixto, Paraje La Tova, en el termino municipal de Lorca, resulta:

Primero. A solicitud del interesado, la Dirección General de Calidad Ambiental inició expediente de Evaluación de Impacto Ambiental, en fecha 20 de diciembre de 2007, en relación con el procedimiento de Autorización Ambiental Integrada que establece la Ley 16/2002 de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

Segundo. Mediante escrito de fecha 20 de diciembre de 2007, el Ayuntamiento de Lorca, remitió al órgano ambiental documento comprensivo sobre las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Tercero. La Dirección General de Calidad Ambiental ha consultado, según lo establecido en el artículo 8 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, a los siguientes órganos de las Administraciones Públicas afectadas y público interesado, la solicitud al Proyecto de Ampliación y Cambio de Orientación Productiva de Explotación Porcina desde 500 Reproductoras existentes hasta 1730 Plazas Reproductoras en Tipo Mixto, Paraje La Tova, en el termino municipal de Lorca, con el siguiente resultado:

CONSULTAS	RESPUESTAS
o Ayuntamiento de Lorca	X
o Confederación Hidrográfica del Segura	X
o Dirección General de Ordenación del Territorio	X
o Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	X
o Dirección General de Salud Pública	X
o Dirección General de Ganadería y Pesca	X
o Dirección General del Medio Natural	X
o Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental	
o Asociación de Naturalistas del Sureste	
o Ecologistas en Acción	
o Fundación Global Nature Murcia	

Cuarto. Con fecha 25 de noviembre de 2008, desde la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental se da traslado al promotor del informe sobre la amplitud y nivel de detalle del Estudio de Impacto Ambiental, según lo establecido en el artículo 7.2 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.

Quinto. El Ayuntamiento de Lorca, en fecha 7 de mayo de 2009, certifica que la publicidad del Estudio de Impacto Ambiental del asunto referido, se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, mediante la publicación del mismo durante 30 días en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 71, del viernes, 27 de marzo de 2009, y la consulta a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado. Durante dicho periodo de exposición al público, no se han presentado alegaciones al mismo

Asimismo certifica que se ha realizado el trámite de consultas a los organismos previamente consultados por el órgano ambiental del que se han recibido respuestas por parte de:

- Dirección General de Salud Pública de fecha 5 de enero de 2009.
- Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de fecha 11 de febrero de 2009.
- Confederación Hidrográfica del Segura de fecha 30 de marzo de 2009.
- Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de fecha 15 de abril de 2009.

Sexto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 2 de julio de 2009, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la ejecución del Proyecto de Ampliación y Cambio de Orientación Productiva de Explotación Porcina desde 500 Reproductoras existentes hasta 1730 Plazas Reproductoras en Tipo Mixto, Paraje La Tova, en el término municipal de Lorca, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha adoptado el siguiente acuerdo: "realizar propuesta de Declaración de Impacto Ambiental sobre la conveniencia de ejecutar el proyecto referido en el asunto, a los solo efectos ambientales, y con las condiciones que se recogen en la propuesta anexa a este acta."

Octavo. La Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 325/2008, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 232, de 4 de octubre de 2008).

Noveno. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y la Ley 16/2002, de 1 de julio de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se formula declaración de impacto ambiental informando sobre la conveniencia de ejecutar el Proyecto de Ampliación y Cambio de Orientación Productiva de Explotación Porcina desde 500 Reproductoras existentes hasta 1730 Plazas Reproductoras en Tipo Mixto, Paraje La Tova, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Ganadera La Tova, S.L., de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental para su evaluación, antes del plazo establecido según la Normativa Autonómica vigente.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental con carácter previo al inicio de la actividad.

Tercero. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Cuarto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 12.3 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, y el artículo 22 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

Quinto. Según lo establecido en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, la ampliación evaluada caducará si no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto, previa consulta al órgano ambiental.

El promotor del proyecto deberá comunicar al órgano ambiental con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la ejecución del mismo.

Sexto. Remítase al Ayuntamiento de Lorca, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización o aprobación del

proyecto, según establece el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y el artículo 19 del Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

En Murcia, a 14 de septiembre de 2009.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

Anexo

El proyecto que ha sido objeto de evaluación consiste en la ampliación y cambio de orientación productiva de explotación porcina desde 500 reproductoras tipo camping a 1730 plazas de reproductoras de tipo mixto en el paraje del Llano de los Vaqueros, Diputación de la Tova, en el Término Municipal de Lorca. La ampliación de la explotación se realizará mediante:

- 1) Ampliación de la nave existente de gestación.
- 2) Ampliación de la nave existente de destete.
- 3) Ampliación de la superficie de parques tipo camping existente.
- 4) Incorporación de:
 - a. Una nave de destete
 - b. Una nave de gestación
 - c. Seis naves iguales de cebo

La explotación se encuentra ubicada en una finca de secano de superficie aproximada 304 hectáreas, en el Paraje "La Tova" en el termino municipal de Lorca, de acuerdo con la documentación aportada por el promotor, la parcela donde se sitúa el proyecto se encuentra localizada en las coordenadas UTM.: X: 598208; Y: 4178699. La disposición de las instalaciones es la mostrada en el plano n.º3 "Planta General" del Estudio de Impacto Ambiental.

Según los datos que se recogen en el Informe del Servicio de Protección y Conservación de la Naturaleza de la Dirección General Patrimonio Natural y Biodiversidad se establece que la parcela en la que se pretende ejecutar el proyecto se encuentra parcialmente incluida en la ZEPA "Sierra del Gigante-Pericay" Lomas del Buitre-Río Luchena y Sierra de la Torrecilla" para las especies Búho real, Culebra europea y Halcón peregrino.

Aunque la zona en su mayor parte se encuentre fuera de zona ZEPA, el proyecto abarca hábitat potencial para campeo de las especies rapaces que tiene sus puntos de cría en las inmediaciones, además de ser idóneo para la distribución de especies de aves esteparias protegidas.

Todo el ámbito que abarca la explotación se encuentra en un área con una pontencialidad alta de albergar Tortuga mora (Testudo graeca)

El espacio que rodea la explotación se compone principalmente de siembra de cereal y matorral, así como alguna pequeña mancha de pinar. A más de un kilómetro existen campos de cultivos arbóreos de secano.

La explotación invade la ZEPA aproximadamente unas 2,5 hectáreas.

Así pues, vistos los antecedentes descritos y la documentación aportada por el promotor, deberán llevarse a cabo las medidas correctoras y el Programa de Vigilancia Ambiental propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental, así como las medidas que se recogen a continuación:

1. Condiciones para garantizar la compatibilidad de la actuación con la conservación de los valores naturales.

- Tanto el vallado exterior como el de las balsas de purines, debe estar desprovisto de alambre de espino u otro tipo de alambre independiente de la alambrada, para evitar que las aves puedan dañarse en el mismo.

- Todos los vallados constarán de dispositivos para evitar la colisión por las aves, como placas visibles que permitan la señalización adecuada de los mismos.

- En el interior de la finca (parcela 26 del polígono 252) se deberán adoptar las siguientes medidas complementarias:

- a. La instalación de cajas-nido específicas para Cernícalo primilla y Carraca europea por el personal técnico del Servicio de Protección y Conservación de la Naturaleza.

- b. La siembra de parcelas de leguminosas en zonas exteriores a los vallados y el mantenimiento en el entorno de un régimen de explotación del cereal de tipo extensivo, a tres hojas, manteniendo importantes franjas linderos y ribazos con vegetación natural.

- c. La alternancia de barbechos, siembra rastrojos y eriales respetando en todo caso la época de cría de las especies, en el periodo comprendido entre marzo y julio, evitando labores agrícolas y molestias a la fauna.

2. Medidas relacionadas con la Calidad Ambiental.

- a. El proyecto de referencia deberá incorporar documentalmente antes de su establecimiento y desarrollo, las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que se establezcan en su Autorización Ambiental Integrada.

- b. En concreto, el titular de la explotación deberá estar inscrito en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Región de Murcia, en el caso de que su producción anual de residuos peligrosos no supere las 10 t.

- c. El destino de los estiércoles o compost debe ser compatible con lo establecido en la planificación regional en materia de residuos.

- d. Especial atención merecerá la implantación de un programa y medidas de minimización en la producción de residuos (en cantidad y/o peligrosidad) asociadas al control y corrección de:

- La cantidad y calidad de los efluentes líquidos producidos en las instalaciones donde se aloja el ganado.

- Las condiciones de la entrada de tales efluentes líquidos a los sistemas de recogida, almacenamiento y, en su caso, tratamiento, así como del caudal y las características de dichos efluentes.

- Los aditivos aplicados en operaciones de naturaleza físico-química y que puedan dificultar el aprovechamiento agrícola de los estiércoles o compost, producidos.

- e. En todo momento se controlarán las molestias por olores y/o ruidos, eliminándose en origen mediante aplicación de medidas preventivas en las operaciones causantes de las mismas.

Cuando las medidas de este tipo no sean efectivas, de modo complementario, se deberá proceder al cerramiento de aquellas instalaciones donde se generan los olores y/o ruidos. En su caso, se realizará el control del ambiente interior de los recintos objeto de cerramiento, así se controlará y adecuará las emisiones

gaseosas al exterior de modo que el cese de las molestias por olores sea efectivo.

f. El destino de los efluentes líquidos no tratados "in situ", será prioritariamente su aprovechamiento agrícola (para lo cual, en su caso, se deberá obtener las correspondientes autorizaciones) o, si no fuera posible, su entrega a empresa gestora debidamente autorizada.

g. Otros Residuos:

- Los residuos tales como medicamentos, productos químicos, etc., serán gestionados por empresa debidamente autorizada para tal fin. Así mismo, merecerá especial atención la implantación del correspondiente plan de minimización de residuos peligrosos.

- Los cadáveres y restos de tejidos animales serán gestionados conforme a las determinaciones de la normativa vigente en materia de sanidad animal, Reglamento CE 1774/2002 y Real Decreto 1429/2003.

h. Se estará a lo dispuesto por el órgano de cuenca en relación a aquellas actuaciones que puedan afectar a la calidad de las aguas del dominio público hidráulico.

i. Para la aplicación de deyecciones como enmienda orgánica en terrenos agrícolas deberá acreditar, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma que se dispone de superficie agrícola suficiente, propia o concertada, para la utilización de los estiércoles como fertilizantes, tal y como se establece en el artículo 5 de R.D. 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establece normas básicas de ordenación de explotaciones porcinas. Además se deberá disponer de balsas cercadas e impermeabilizadas, con el tamaño preciso para poder almacenar la producción de al menos tres meses, tal y como se establece en el Real Decreto 324/2000.

j. Delimitación de áreas.

En función de la naturaleza de los procesos y operaciones de la actividad, ésta se delimitará en las pertinentes áreas diferenciadas de modo que se evite en todo momento la mezcla fortuita de sustancias (materias o residuos) principalmente de carácter peligroso, que supongan un aumento en el riesgo de contaminación o accidente.

k. Identificación y clasificación de materiales contaminantes.

Los residuos se identificarán sobre la base de la Lista Europea de Residuos (LER) establecida en la Orden MAM 304/2002, de 8 de febrero (BOE n.º 43, de 19 de febrero de 2002) y se clasificarán según su potencial contaminante en Peligrosos, Inertes o No Peligrosos. Especial atención merecerán los residuos en fase acuosa.

l. Recogida, transporte, almacenamiento y registro documental.

- Almacenamiento: Los materiales contaminantes, tanto los de carácter peligroso, como los no peligrosos y también los inertes, debidamente identificados, se recogerán, transportarán, conducirán y, en su caso, se almacenarán, envasarán y/o etiquetarán, en zonas independientes, como paso previo para su reutilización, valorización o eliminación (incluido tratamiento, vertido o emisión).

- Separación: Se evitará aquellas mezclas de materiales contaminantes que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su reutilización, valorización o eliminación. Por otro lado, todo residuo o material contaminante potencialmente

reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles. En consecuencia, deberán ser recogidos, transportados, conducidos y almacenados en las condiciones adecuadas de separación por materiales para su correcta valoración. Especial atención recibirán los residuos en fase acuosa, cuyo vertido deberá ser debidamente justificado en relación con la normativa en materia de residuos y en materia de vertidos líquidos.

- Registro documental: Se mantendrán los pertinentes registros documentales del origen, los tipos y cantidades de materiales contaminantes y las materias primas relacionadas con los mismos, de los muestreos y determinaciones analíticas realizadas, de las operaciones aplicadas, incluido almacenamiento, de las instalaciones y medios utilizados y de los destinos finales de dichos materiales.

m. Las redes de recogida de aguas pluviales serán de carácter separativo.

2. Otras medidas

a. Con carácter previo al inicio de la ejecución del proyecto se deberá acreditar ante la Dirección General de Ganadería y Pesca el cumplimiento de la separación sanitaria que se establece en el Real Decreto 324/200, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas.

b. De acuerdo con el informe la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, de fecha 2 de Marzo de 2009, se elaborará un estudio sobre el patrimonio cultural que incorpore los resultados de una prospección arqueológica de área afectada por el proyecto. La actuación arqueológica se realizará de acuerdo al citado informe.

Los resultados de dicho estudio deberán ser comunicados al mencionado órgano competente en la materia, para su conocimiento y efectos oportunos.

c. De acuerdo con el informe de la Confederación Hidrográfica del Segura, de fecha 7 de Abril de 2009:

- En caso de que se prevean vertidos a Domino Público Hidráulico, se deberá solicitar autorización de vertido ante el mencionado organismo.

- Previo al inicio de la actividad deberá estarse en posesión del contrato de suministro, concesión, etc., para el abastecimiento de agua. En caso del agua procedente del pozo deberá acreditarse dicha concesión o en su caso solicitarla ante el órgano de cuenca.

4. Programa de Vigilancia Ambiental.

El Programa de Vigilancia Ambiental garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las incluidas en el presente anexo de prescripciones técnicas; básicamente deberá incluir, entre otras cuestiones, el control de la eliminación y tratamiento de los residuos generados, de los efluentes líquidos y de las emisiones atmosféricas (medidas de control y reducción de la generación de olores).

El Programa de Vigilancia Ambiental se presentará anualmente ante el Órgano sustantivo y ante este Órgano Ambiental acompañando a la Declaración Anual de Medio Ambiente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

15298 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, para la Organización y Desarrollo del XVII Curso de Ordenación del Territorio y Urbanismo que imparte la Escuela de Práctica Jurídica de dicha Universidad.

Resolución

Visto el documento «Estudio Previo de los Mapas Estratégicos de Ruido de las Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia», correspondiente a la carretera RM-19, tramo: P.K. 0,000 al 25,500, realizado a instancia de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

El tramo de carretera bajo estudio se encuentra en los municipios de Murcia, Torre Pacheco y San Javier de la Región de Murcia que tiene un tráfico superior a los 6.000.000 de vehículos por año.

El objeto del presente Mapa Estratégico de Ruido, tal y como se indica en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, es:

1. Permitir la evaluación global de la exposición a la contaminación acústica de una determinada zona.
2. Permitir la realización de predicciones globales para dicha zona.
3. Posibilitar la adopción fundada de planes de acción en materia de contaminación acústica y, en general, de las medidas correctoras que sean adecuadas.

Teniendo en cuenta que el referido estudio cumple con los requisitos establecidos en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y a la vista de la Directiva Europea 2002/49/CE, de los Reales Decretos 1513/2005 y 1367/2007 y del Decreto Regional 48/1998, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al Ruido, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, esta Dirección General aprobó inicialmente el Mapa de Ruido referenciado sometiéndolo a información pública por período de un mes, previa publicación de un anuncio en el B.O.R.M. de 30 de abril de 2009, no habiéndose presentado ninguna alegación.

A la vista de lo anterior, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas,

Resuelve:

Primero: Aprobar definitivamente el «Estudio Previo de los Mapas Estratégicos de Ruido de las Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia», correspondiente a la carretera RM-19, tramo: p.k. 0,000 al 25,500”

Segundo: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero: Comunicar la misma a los organismos interesados.

Cuarto: Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.2 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 (BOE. 14/1/99), sin perjuicio de cualquier otro que Vd. estime pertinente.

En el supuesto de tratarse de una Administración Pública, cabe formular requerimiento potestativo previo al Contencioso-Administrativo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en el plazo de dos meses, computados desde la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 18 de septiembre de 2009.—El Director General de Carreteras, José A. Guijarro Gallego.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, para la Organización y Desarrollo del XVII Curso de Ordenación del Territorio y Urbanismo que imparte la Escuela de Práctica Jurídica de dicha Universidad.

En Murcia, a 6 de julio de 2009

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ballesta Germán, Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en el ejercicio de su cargo y previamente autorizado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de fecha 3 de julio de 2009.

Y de otra parte el Excmo. Sr. D. José Antonio Cobacho Gómez, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia y Presidente del Consejo Rector de la Escuela de Práctica Jurídica, en nombre y representación de la misma, actuando en ejercicio de su cargo que desempeña en la actualidad, conforme al artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto.

Las dos partes se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

Exponen

Primero: La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ejerce con carácter exclusivo las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo, tal como establece el artículo 10.Uno.2, de su Estatuto de Autonomía aprobado por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio.

Es incuestionable la necesidad de contar en la Región, tanto en la Administración Pública como en el ámbito privado, con unos operadores jurídicos

formados al más alto nivel en estas materias tan amplias y a veces, tan crípticas, por su variedad y complejidad.

Segundo: La Escuela de Práctica Jurídica de Murcia fue creada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de abril de 1964, constituyéndose como centro de especialización para graduados universitarios dependiente de la Universidad de Murcia y vinculada al Ilustre Colegio de Abogados de Murcia, así como a otros Colegios Profesionales, Corporaciones y Centros de estudio e investigación del Derecho, y a los a los Organismos de la Administración de Justicia.

Tercero: Desde hace años, la Escuela de Práctica Jurídica organiza y desarrolla un Curso General de formación profesional de Abogados y otros Cursos Especiales de carácter jurídico-práctico, destacando entre ellos el de Derecho Urbanístico.

Cuarto: La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio está interesada en colaborar con la Universidad de Murcia, a través de la Escuela de Práctica Jurídica, en la realización del Curso de formación en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su XVII edición.

Por lo que suscriben el presente Convenio de colaboración, de conformidad con las siguientes:

Cláusulas

Primera. Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre las partes, para la organización y desarrollo del XVII Curso de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con el fin de dar formación teórica y práctica a los licenciados en Derecho y en otras titulaciones relacionadas con esta materia.

Segunda. Obligaciones de las partes.

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio se obliga a:

a) Poner a disposición de la Escuela de Práctica Jurídica su apoyo institucional y asesoramiento en la realización de las actuaciones necesarias para cumplir el objeto del presente Convenio.

b) Financiar dichas actuaciones con nueve mil euros (9.000 €), con cargo a la partida presupuestaria "1401511A44200. Proyecto nominativo n.º 31765. Universidad de Murcia. Escuela de Práctica Jurídica. Formación materia Consejería".

La Escuela de Práctica Jurídica se compromete a la organización y desarrollo del XVII Curso de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que incluye materias de interés para la Consejería, con arreglo a los siguientes extremos:

a) El Curso, con un presupuesto estimado de once mil euros (11.000 €), tendrá una duración de treinta horas lectivas, equivalentes a tres créditos académicos.

b) Los locales e infraestructura necesarios para el desarrollo del Curso serán aportados por la Escuela de Práctica Jurídica, con independencia de su financiación.

c) El Curso deberá ser impartido antes del 31 de diciembre de 2009.

d) En toda información o publicidad relativa al XVII Curso de Ordenación del Territorio y Urbanismo se hará constar expresamente el patrocinio de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Tercera. Pago.

El pago de la cantidad anteriormente citada se realizará a la firma del Convenio, como medio de financiación necesaria para poder llevar a cabo las actividades previstas.

La cantidad comprometida se librará a la Universidad de Murcia, con CIF Q-3018001-B, c/c 0049-6660-70-2416026835. El organismo perceptor se considerará beneficiario de la misma, incluyéndola en sus propios presupuestos, siendo responsable de su aplicación para los fines propuestos en este Convenio. A la recepción del pago anticipado, la citada institución deberá certificar la incorporación a su presupuesto.

Cuarta. Justificación.

La justificación de la ayuda percibida se realizará mediante la remisión a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, con anterioridad al 31 de marzo de 2010, de la siguiente documentación:

a) Una memoria de la actividad financiada, a la que se acompañarán los folletos y programas del Curso objeto del Convenio, en los que se habrá hecho constar el patrocinio de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, así como la documentación acreditativa de las clases efectivamente impartidas, número total de alumnos inscritos y número de alumnos que asistan a cada una de las sesiones del Curso.

b) Los documentos acreditativos de los gastos y pagos derivados de la realización de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio, en la cuantía de la actuación desarrollada por la Escuela de Práctica Jurídica.

El incumplimiento de la obligación de justificación conllevará el reintegro de la cantidad percibida y no justificada, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación por parte de la Comunidad Autónoma.

Quinta. Comisión de seguimiento.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las partes intervinientes:

- El Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.
- El Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Práctica Jurídica.
- El Sr. Secretario de la misma.

Esta Comisión podrá ser asistida del personal experto que se estime necesario.

Dicha Comisión interpretará las dudas que puedan surgir respecto al contenido del presente Convenio y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones previstas.

Sexta. Vigencia y renovación.

El presente convenio entrará en vigor el día de la firma, si bien sus efectos se producirán desde el 1 de abril de 2009 y extenderá su vigencia hasta el 31 de marzo de 2010. No obstante, podrá renovarse en dicho año si ambas partes estén conformes y figure el pertinente proyecto nominativo en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el correspondiente ejercicio.

Séptima. Régimen jurídico.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento será, en su caso, sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octava. Resolución del convenio.

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- a. El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b. Mutuo acuerdo.
- c. No aprobación por la Comisión de Seguimiento de las actuaciones necesarias para la ejecución del Convenio.
- d. Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Y en prueba de su conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, José Ballesta Germán.—El Rector de la Universidad de Murcia, José Antonio Cobacho Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

15299 Estudio previo de los Mapas Estratégicos de Ruido de las Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resolución

Visto el documento «Estudio Previo de los Mapas Estratégicos de Ruido de las Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia», correspondiente a la carretera RM-F-36, tramo: p.k. 9,000 al 11,00, realizado a instancia de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

El tramo de carretera bajo estudio se encuentra en el municipio de Cartagena de la Región de Murcia que tiene un tráfico superior a los 6.000.000 de vehículos por año.

El objeto del presente Mapa Estratégico de Ruido, tal y como se indica en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, es:

1. Permitir la evaluación global de la exposición a la contaminación acústica de una determinada zona.
2. Permitir la realización de predicciones globales para dicha zona.
3. Posibilitar la adopción fundada de planes de acción en materia de contaminación acústica y, en general, de las medidas correctoras que sean adecuadas.

Teniendo en cuenta que el referido estudio cumple con los requisitos establecidos en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y a la vista de la Directiva Europea 2002/49/CE, de los Reales Decretos 1513/2005 y 1367/2007 y del Decreto Regional 48/1998, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al Ruido, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, esta Dirección General aprobó inicialmente el Mapa de Ruido referenciado sometiénolo a información pública por período de un mes, previa publicación de un anuncio en el B.O.R.M. de 27 de febrero de 2009, no habiéndose presentado ninguna alegación.

A la vista de lo anterior, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas,

Resuelve:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el «Estudio Previo de los Mapas Estratégicos de Ruido de las Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia», correspondiente a la carretera RM-F-36, tramo: p.k. 9,000 al 11,00”

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

TERCERO: Comunicar la misma a los organismos interesados.

CUARTO: Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del

día siguiente a la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.2 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 (BOE. 14/1/99), sin perjuicio de cualquier otro que Vd. estime pertinente.

En el supuesto de tratarse de una Administración Pública, cabe formular requerimiento potestativo previo al Contencioso-Administrativo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en el plazo de dos meses, computados desde la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 18 de septiembre de 2009.—El Director General de Carreteras, José A. Guijarro Gallego.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

15300 Estudio Previo de los Mapas Estratégicos de Ruido de las Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el documento «Estudio Previo de los Mapas Estratégicos de Ruido de las Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia», correspondiente a la carretera RM-12, tramo: p.k. 0,000 al 9,500, realizado a instancia de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

El tramo de carretera bajo estudio se encuentra en el municipio de Cartagena de la Región de Murcia que tiene un tráfico superior a los 6.000.000 de vehículos por año.

El objeto del presente Mapa Estratégico de Ruido, tal y como se indica en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, es:

1. Permitir la evaluación global de la exposición a la contaminación acústica de una determinada zona.
2. Permitir la realización de predicciones globales para dicha zona.
3. Posibilitar la adopción fundada de planes de acción en materia de contaminación acústica y, en general, de las medidas correctoras que sean adecuadas.

Teniendo en cuenta que el referido estudio cumple con los requisitos establecidos en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y a la vista de la Directiva Europea 2002/49/CE, de los Reales Decretos 1.513/2005 y 1.367/2007 y del Decreto Regional 48/1998, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al Ruido, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, esta Dirección General aprobó inicialmente el Mapa de Ruido referenciado sometiénolo a información pública por período de un mes, previa publicación de un anuncio en el B.O.R.M. de 15 de abril de 2009, no habiéndose presentado ninguna alegación.

A la vista de lo anterior, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas,

Resuelve

Primero: Aprobar definitivamente el «Estudio Previo de los Mapas Estratégicos de Ruido de las Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia», correspondiente a la carretera RM-12, tramo: p.k. 0,000 al 9,500”

Segundo: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero: Comunicar la misma a los organismos interesados.

Cuarto: Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas

y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.2 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 (BOE. 14/1/99), sin perjuicio de cualquier otro que Vd. estime pertinente.

En el supuesto de tratarse de una Administración Pública, cabe formular requerimiento potestativo previo al Contencioso-Administrativo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en el plazo de dos meses, computados desde la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 18 de septiembre de 2009.—El Director General de Carreteras, José A. Guijarro Gallego.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

15370 Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Renfe-Operadora para la "la prestación de servicios ferroviarios de cercanías en el tramo de Lorca-Águilas".

Resolución

Visto el Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y RENFE-OPERADORA para la "la prestación de servicios ferroviarios de cercanías en el tramo de Lorca-Águilas", suscrito el día 3 de agosto de 2009, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Renfe-Operadora para la "la prestación de servicios ferroviarios de cercanías en el tramo de Lorca-Águilas", suscrito el día 3 de agosto de 2009.

Murcia, 22 de septiembre de 2009.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y
RENFE-OPERADORA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FERROVIARIOS DE
CERCANÍAS EN EL TRAMO DE LORCA-ÁGUILAS.

En Murcia, a 3 de agosto de 2009

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don José Ballesta Germán, Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de su nombramiento por Decreto n.º 40/2008 de 25 de septiembre, suplemento número 5 del BORM. n.º 225, de 26 de septiembre de 2008, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional, expresamente autorizado para suscribir el presente Convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2009.

Y de otra, el Excmo. Sr. don Teófilo Serrano Beltrán, Presidente de la entidad pública empresarial RENFE-Operadora, nombrado por el Real Decreto 867/2009, de 14 de mayo, en nombre y representación de ésta, que tiene su sede en Avda. Pío XII 110, 28036 Madrid.

Ambos con capacidad jurídica para obligar a sus representadas

Exponen

Primero.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, desea promover aquellas acciones que tiendan a mejorar las condiciones de vida de sus ciudadanos, por lo que una forma de conseguir este objetivo es la realización de un eficaz sistema de comunicaciones que permita la potenciación de los recursos humanos, turísticos, culturales y económicos entre aquellos.

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y RENFE han suscrito diversos Convenios para la prestación del servicio ferroviario en el tramo Lorca-Águilas, el último de los cuales se refería a los ejercicios 2006, 2007 y 2008.

Que el mantenimiento de unos servicios de esta naturaleza sólo es viable mediante la colaboración económica del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 1984.

Segundo.- Que la Región de Murcia tiene interés en potenciar la relación ferroviaria entre Lorca y Águilas, estableciendo una compensación económica a RENFE-Operadora para financiar el déficit que se genere por los servicios prestados en dicha relación durante los años 2009 a 2011.

Tercero.- Que, habiéndose autorizado la suscripción del presente Convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia y por el Ministerio de Fomento, los firmantes establecen las siguientes

Estipulaciones

Primera.- Objeto.

RENFE-Operadora se compromete y obliga a mantener, como mínimo, tres servicios ferroviarios de viajeros diarios de ida y vuelta en el tramo Lorca-Águilas que aumentarán hasta seis durante la época estival.

Los mencionados servicios tendrán parada en todas las estaciones y apeaderos, según el horario establecido en el Anejo I.

La Comisión de Seguimiento del Convenio, a la que se refiere la Estipulación Quinta, podrá proponer modificaciones en los horarios coincidiendo con los cambios programados por RENFE-Operadora.

Segunda.- Condiciones técnicas

Los servicios previstos en la estipulación anterior se prestarán con material autopropulsado S/592 o de similar calidad, pudiendo la Comisión de Seguimiento del Convenio autorizar el cambio de material por razones técnicas o de explotación. Las mejoras o modernización del material corresponden a RENFE-Operadora, en el marco de los planes de inversión que cuenten con la oportuna aprobación por el Ministerio de Fomento, a cuyos efectos, la línea Murcia-Lorca-Águilas y cualquier otra de Cercanías con origen-destino en la Región de Murcia, contarán con los más modernos trenes CIVIA en cuanto se disponga la infraestructura necesaria, y hasta ese momento del material más moderno, fiable y confortable de que pueda disponerse, en su caso proveniente de otras Áreas de Negocio de RENFE-Operadora.

RENFE-Operadora deberá utilizar las mejoras de infraestructura ya realizadas en la línea o aquellas que se realicen en el período de vigencia del Convenio, para adaptar la velocidad de circulación de los trenes a la máxima permitida en cada punto del trayecto, conforme a la capacidad técnica del material, y las necesarias

autorizaciones del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), y sin perjuicio de la renovación del material móvil que sea precisa.

Tercera.- Condiciones económicas

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia compensará a RENFE-Operadora el importe del déficit de explotación, que consiste en la diferencia entre los costes totales de los servicios convenidos y los ingresos generados, incluyéndose aquí, tanto los ingresos por tráfico de viajeros del tramo Lorca-Águilas y los derivados por el mantenimiento del servicio de este tramo, como aquellos otros ingresos comerciales derivados de la explotación de la línea Lorca-Águilas, con cargo a la partida presupuestaria 14.05.00.513 A. 402.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para los siguientes ejercicios y cuantías: ejercicio 2009 hasta un máximo de 865.000 euros, ejercicio 2010 hasta un máximo de 882.300 euros y ejercicio 2011 hasta un máximo de 899.946 euros. Para ello se contarán con las correspondientes consignaciones presupuestarias.

Los costes totales llevan incluidos la cuantía de los cánones previstos en la Orden del Ministerio de Fomento FOM/898/2005, de 8 de abril, modificada por la Orden FOM/3852/2007, de 20 de diciembre de 2007, así como los importes de las tarifas por la prestación de servicios adicionales, complementarios y auxiliares por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) que sean imputables a los servicios objeto del Convenio.

La estructura de costes tendrá la configuración establecida en la liquidación anual de 2007 del Convenio anterior, al ser éste el último ejercicio económico cerrado por RENFE-Operadora con datos definitivos. Cualquier modificación en la citada estructura de tipo cualitativo o cuantitativo, deberá ser previamente aprobada por la Comisión del Seguimiento del Convenio.

Si como consecuencia de desviaciones de los componentes del coste sobre las previsiones iniciales, resultara que la liquidación anual y definitiva del Convenio supera las cantidades establecidas, se podrá aplicar el incremento correspondiente, siempre que previamente se estudie y autorice este incremento por la Comisión de Seguimiento.

Estas modificaciones, deberán justificarse objetivamente por RENFE-Operadora mediante la aportación de datos contrastables y certificados de la cuenta de resultados del núcleo de cercanías, para cada uno de los componentes del coste establecidos.

Las variaciones en las liquidaciones de cada año, podrán compensarse entre sí, sin perjuicio del resultado de la liquidación final del Convenio.

Cuarta.- Forma de pago

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia satisfará a RENFE-Operadora la aportación comprometida durante el primer semestre de cada uno de los años de vigencia, con carácter de pago anticipado, con cargo a la partida presupuestaria 14.05.00.513 A. 402.00, a cuyo fin RENFE-Operadora, emitirá las correspondientes facturas anuales por los pagos señalados. RENFE-Operadora justificará documentalmente, durante los tres primeros trimestres del año 2010, y en igual período de los años siguientes, la aplicación de la subvención al déficit generado en el ejercicio anterior, estableciéndose la liquidación y justificación anual correspondiente.

Quinta.- Comisión de Seguimiento

Para el exacto y cabal cumplimiento del presente Convenio, se designará una Comisión de Seguimiento compuesta por seis miembros, a razón de tres por cada una de las partes, que semestralmente se reunirá para el seguimiento de los términos del mismo.

Esta Comisión será la encargada, entre otras funciones, de analizar la justificación y aplicación de la subvención concedida, las modificaciones de los horarios cuando procedan, el seguimiento de los datos estadísticos de demanda por meses y años, origen-destino de usuarios, ocupación de trenes y demanda por estaciones; la asignación o variación del material móvil y las incidencias más relevantes en el desarrollo de la explotación de los servicios objeto del Convenio, tomando las decisiones y medidas que procedan para la mejora del servicio y en cuanto a las liquidaciones y justificaciones anuales y final del Convenio.

La Comisión llevará a cabo una planificación de los costes y de cada uno de sus componentes para cada anualidad, así como el seguimiento de los mismos al objeto de poder decidir sobre las oportunas adaptaciones y variaciones en los distintos componentes del coste y su incidencia en la liquidación anual correspondiente.

También realizará el seguimiento y la comprobación de la explotación de los servicios, pudiendo designar para ello el personal correspondiente a cuyo fin RENFE-Operadora facilitará los medios y datos necesarios.

La Comisión de Seguimiento será la encargada de profundizar en el estudio de una planificación conjunta de los servicios de cercanías en la Región, en orden a una mejor coordinación con los demás medios de transporte de la Región.

Asimismo, y entre otros objetivos, realizará propuestas y tomará los acuerdos necesarios para facilitar las conexiones y transbordos entre los distintos servicios de cercanías del núcleo y con los de media distancia Murcia-Cartagena, mediante una adecuada adaptación de servicios y horarios, y atendiendo igualmente a las nuevas prestaciones ferroviarias.

Además, esta Comisión de Seguimiento realizará el seguimiento de los indicadores de calidad, que se establecerán por la propia Comisión en el menor tiempo posible desde la firma del Convenio, en cuya valoración se tendrán en cuenta las encuestas de calidad de que disponga RENFE-Operadora, sin perjuicio de las modificaciones que se consideren oportunas.

Por último, La Comisión realizará estudios para analizar la viabilidad del establecimiento de un bono especial destinado a determinados colectivos o segmentos de demanda, basados en datos y encuestas de RENFE-Operadora, sin perjuicio de la repercusión del posible déficit añadido, pudiendo decidirse su implantación durante la vigencia del Convenio en las condiciones que acuerden las partes mediante protocolo adicional a éste.

La Comisión de Seguimiento estará formada:

- Por parte del Gobierno de la Región de Murcia, por el Director General de Transportes y Puertos, el Subdirector General de Transportes y el Jefe de la Unidad de Asesoramiento Técnico de la referida Dirección General o las personas por ellas designadas.
- Por parte de RENFE-Operadora, por el Director del Área de Negocio de Cercanías Urbanas e Interurbanas, o la persona por él designada, por el Gerente

de Cercanías de Valencia y Murcia y por el Gerente de Desarrollo de Relaciones con las CC.AA. y Concertación de Servicios o las personas por ellos designadas.

Sexta.- Vigencia

El presente Convenio extenderá su vigencia desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2011. Más allá de esta última fecha podrá prorrogarse de forma expresa por períodos anuales, en cuyo caso las condiciones económicas, deberán redefinirse por las partes

Séptima.- Novación y Resolución

Por mutuo acuerdo de las partes, se podrá novar el presente Convenio, entendiéndose por novación, la modificación sustancial del mismo en aspectos no previstos en éste. La novación sólo podrá realizarse por acuerdo escrito suscrito por los firmantes del presente documento.

Serán causas de resolución de este Convenio:

- El incumplimiento grave por las partes de sus respectivos compromisos
- El mutuo acuerdo de las partes
- La imposibilidad de realización de los servicios convenidos por cambio de la legislación vigente u otras causas ajenas a RENFE-Operadora.
- La entrada en vigor durante la vigencia del Convenio de la normativa estatal para la liberalización del transporte ferroviario de viajeros, sin perjuicio, en su caso, del mantenimiento de la prestación del servicio por RENFE-Operadora en las condiciones establecidas en el presente Convenio, hasta tanto se resuelva el trámite de concurrencia competitiva a realizar por la Comunidad Autónoma para el otorgamiento de la subvención, que cubra el déficit del tramo, entre las empresas ferroviarias autorizadas que estuvieran interesadas en la prestación del servicio, durante el período que se considere. Para ello la Comunidad Autónoma comunicará a RENFE-Operadora con una antelación de tres meses la denuncia del Convenio por esta causa, con independencia de lo señalado en el párrafo siguiente, comprometiéndose a su vez a respetar las condiciones vigentes en ese momento.

Las partes se conceden mutuamente la facultad de desistimiento unilateral, previa la oportuna denuncia que deberá notificarse con una antelación mínima de tres meses.

En los supuestos de denuncia y resolución previstos en esta estipulación, RENFE-Operadora liquidará el importe del déficit de explotación correspondiente al período en el que se hayan prestado los servicios, presentando factura en un plazo máximo de dos meses a partir de su finalización. La Comunidad autónoma efectuará el pago dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de recepción de la factura, siempre que ésta sea conforme. La demora en el pago supondrá el incremento de las cantidades facturadas con el interés legal del dinero vigente en la fecha en la que procede el pago según la fecha de la factura.

Octava.- Causas de supresión de los servicios convenidos

El impago por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las cantidades devengadas por la prestación de los servicios convenidos podrá dar lugar por parte de RENFE-Operadora a la interrupción o supresión de dichos servicios, pudiendo ser causa de resolución del presente Convenio.

En caso de que RENFE-Operadora no optare por la interrupción o supresión de los servicios, el retraso en el pago de las cantidades comprometidas devengará, en cualquier caso, el interés legal del dinero.

Novena.- Resolución de conflictos

De conformidad con lo previsto en el apartado j) del art. 4º del Decreto 56/1996, de 24 de julio, sobre Registro General de Convenios de la Región de Murcia, para la resolución de los litigios que pudieran suscitarse como consecuencia de la aplicación de este Convenio, es competente la jurisdicción contencioso-administrativa.

Décima.- Obligaciones de RENFE-Operadora, como beneficiaria de la subvención

De acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Región de Murcia, RENFE-Operadora se obliga a:

- Realizar las actividades que fundamenten la concesión de la subvención, sin que quepa cambio o modificación alguna de la actividad para la que se concedió. En todo caso, cualquier incidencia que pueda suponer alteración o modificación de dicha actividad deberá ser comunicada a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio para su autorización expresa, si procede justificadamente.

- Acreditar la realización de la actividad subvencionada en el plazo y forma establecidos en el presente Convenio, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda. Para la justificación y comprobación de la subvención se estará a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia.

- Comunicar al Órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional, para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título III de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Región de Murcia, cuya competencia viene atribuida a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, al que deberán facilitar cuanta información les sea requerida.

- Comunicar al Órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de la subvención que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras

de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

- Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Proceder al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia, en los casos previstos en los artículos 36 y 37 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

RENFE-Operadora quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establecen el Título IV de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia.

Undécima.- Comunicaciones y notificaciones

Todas las comunicaciones y notificaciones que se dirijan las partes relacionadas con el presente Convenio deben realizarse de forma que quede constancia de la recepción.

A efectos de comunicaciones y notificaciones, las partes designan los siguientes domicilios:

- RENFE-Operadora: Gerencia de Cercanías de Valencia y Murcia. Plaza Industria s/n 30002 Murcia.

- Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio. Plaza de Santoña nº 6 – 30071 Murcia.

Duodécima.- Autorización del Ministerio de Fomento

RENFE-Operadora ha sido autorizada por el Ministerio de Fomento para la firma del presente Convenio, de conformidad con la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Y para que así conste, firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, José Ballesta Germán.—El Presidente de RENFE-Operadora, Teófilo Serrano Beltrán.

ANEJO I

Horarios y paradas

Tramo Lorca/Águilas

	LORCA-SUTULENA	PUERTO-LUMBRERA	ALMENDRICOS	PULPI	JARAVIA	AGUILAS-EL LAB.	AGUILAS
b	8.45	8.52	9.03	9.12	9.22	9.32	9.35
	10.45	10.52	11.03	11.12	11.22	11.32	11.35
b	12.45	12.52	13.03	13.12	13.22	13.32	13.35
	14.45	14.52	15.03	15.12	15.22	15.32	15.35
b	16.45	16.52	17.03	17.12	17.22	17.32	17.35
	22.02	22.09	22.20	22.29	22.39	22.49	22.52

b.- Circula del 1 de Julio al 31 de Agosto

Tramo Águilas/Lorca

	AGUILAS	AGUILAS-EL LAB.	JARAVIA	PULPI	ALMENDRICOS	PUERTO-LUMBRERA	LORCA-SUTULENA
	6.45	6.48	6.59	7.10	7.22	7.34	7.42
b	9.45	9.48	9.59	10.10	10.22	10.34	10.42
b	11.45	11.48	11.59	12.10	12.22	12.34	12.42
	13.45	13.48	13.59	14.10	14.22	14.34	14.42
	18.45	18.48	18.59	19.10	19.22	19.34	19.42
b	20.05	20.08	20.19	20.30	20.42	20.54	21.02

b.- Circula del 1 de Julio al 31 de Agosto

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

15295 Resolución de la Directora Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia por la que se aprueba la publicación del resultado del sorteo de 12 viviendas, garajes y trasteros de protección pública para jóvenes, en venta, régimen general, en C/ Mayor, 115 de Espinardo (Murcia).

Por Orden de 5 de mayo de 2008, del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia (BORM número 124, de 29 de mayo), se reguló el procedimiento para la adjudicación de las viviendas de protección pública con participación del Instituto de Vivienda y Suelo.

De acuerdo con lo dispuesto en su artículo 2.1 "el procedimiento para la adjudicación de las viviendas se realizará mediante sorteo público y ante notario, que se iniciará con la correspondiente convocatoria pública".

Por Resolución de 11 de agosto de 2009, de la Directora Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia (BORM número 201, de 1 de septiembre), se establece la convocatoria para participar en la adjudicación mediante sorteo de 12 viviendas, garajes y trasteros de protección pública para jóvenes, en venta, régimen general, en C/ Mayor, 115 de Espinardo (Murcia).

En su virtud, en aplicación de lo previsto en la Disposición final primera de la citada Orden de 5 de mayo de 2008, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 1 del Decreto 163/99, de 30 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, y la Ley 1/1999, de 17 de febrero, de Creación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia,

Resuelvo

Aprobar la publicación del resultado del sorteo de 12 viviendas, garajes y trasteros de protección pública para jóvenes, en venta, régimen general, en C/ Mayor 115 de Espinardo, municipio de Murcia, celebrado el día 24 de septiembre de 2009 a las 10 horas ante el notario D. Antonio Palomero Álvarez-Claro, en el Salón de actos de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, sito en la Plaza Santoña s/n. Murcia.

El orden de prelación obtenido en el sorteo, entre todas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, es el siguiente:

LISTA DE ADJUDICATARIOS

ORDEN ADJ.	NOMBRE	DNI
1	DIANA CATALA AMANTE	48508810Q
2	FRANCISCO JAVIER GARCIA ALONSO	34822620E
3	CRISTINA CUBERO EGEA	48651566B
4	FRANCISCO JAVIER RAMALLO MINGORANCE	48514210B
5	DAVID CAPEL RUIZ	48478776C
6	MARIA CARMEN BELANDO MELGAR	34822666E
7	JUAN JOSE HURTADO HORTELANO	48613616B
8	JOAQUIN MIGUEL VALLES GARCIA	48489685G
9	JUAN MANUEL CORTES NIETO	48631911K
10	ANA BELEN MARTINEZ LOZANO	48480244Q
11	ALEJANDRO MANUEL FRUCTUOSO JIMENEZ	48497618W
12	CONCEPCION CARRILLO NAVARRO	48403743J

LISTA DE ESPERA

Nº	NOMBRE	NIF
1	CARMEN GIL ROS	48513667C
2	EDUARDO NAVARRO CAMACHO	77713769N
3	MARIA MERCEDES FERRANDO PRIETO	34824684Q
4	EUSEBIO GOMEZ MARTINEZ	48504083G
5	LAURA LOPEZ CARREÑO	48500497Y
6	INGE DEININGER	X2389276J
7	MARIO ALARCON MARTINEZ	23048552E
8	RAQUEL CABAÑAS MARTINEZ	34824727J
9	CRISTINA HERNANDEZ CALDERON	48485712X
10	LORENA DE EGEA NOGUERA	48737729Q
11	DOLORES BALSALOBRE LORENTE	48612254Y
12	FERNANDO SANCHEZ GOMEZ	48500177P
13	FRANCISCO PABLO SANDOVAL ORTIZ	48483921J
14	ADRIAN GARCIA EGEA	48515977F
15	LAURA LOPEZ VILLALVA	48418146H
16	ROCIO HIDALGO CUELLO	34833940A
17	ISAAC GARRIDO LOPEZ	48396639Q
18	JOSE JOAQUIN OLIVER PALACIOS	47062765G
19	MILAGROS MARIA BARCELO OLMOS	48502553S
20	JESUS ROMERO PEREZ	48510949Q
21	RAQUEL RODA PEREZ	48500903K
22	NATIVIDAD ROBLES PARRAGA	34818641E
23	MARIA DEL CARMEN GARCIA VIVANCOS	23022378E
24	JESUS MALAVE VELEZ	48490330M
25	MARIA SANDRA CRISTOBAL ANGULO	34827663M
26	MARIA JOSEFA CRESPO SOLA	34816971P
27	MANUEL MALLORQUIN MUNAR	48491663G
28	CRISTINA VERDU MONTEAGUDO	48616634Q



Nº	NOMBRE	NIF
29	DAVID ROMERO ALCARAZ	48483673H
30	DIANA MARTINEZ GINES	48486350G
31	HECTOR MARTINEZ GINES	48501378J
32	VICTORIA LOPEZ LOPEZ	48508373Q
33	FRANCISCO JAVIER CAÑAVATE CARRION	23009029J
34	JOAQUIN AVELLANEDA MARIN	48395051S
35	DIEGO GARCIA AYUSO	48506024J
36	MARIA JOSEFA VALERA ESPIN	48478396P
37	LUIS FERNANDO NICOLAS DEL PUEBLO	48519164C
38	SARA MONTESINOS ALCAYNA	48501217J
39	MARTA GALINDO MUNUERA	34832452X
40	JUAN ANDRES CEREZO ALVAREZ	48476593E
41	JULIA CHUMILLAS GONZALEZ	48612403V
42	OMAR CUBERO EGEA	48651568J
43	ENCARNACION PEREZ GARCIA	26238892D
44	CARMEN MARIA MARTINEZ MORALES	23260978C
45	PALOMA SANCHEZ BEL	73385594T
46	FRANCISCO NICOLAS CARRILLO	34827832J
47	ISABEL CRESPO SOLA	43104758K
48	SILVIA MARIA CANOVAS ORTIZ	48497693P
49	RAQUEL ROMERO ALBALADEJO	48476983K
50	JUAN ANTONIO GALINDO MUNUERA	34833098N
51	AMOR DE LA CRUZ DELGADO LOPEZ	48481141Q
52	INMACULADA GARCIA SELIGRAT	48402572S
53	RUBEN SERNA MUÑOZ	48477872J
54	SERGIO VAZQUEZ MARTIN	34816101N
55	ROSA MARIA CRESPO SOLA	34816970F
56	OSCAR ROMPAO MUATETEMA	48399490S
57	ELENA NAVARRO VELASCO	48611326K
58	ANA VERDU MONTEAGUDO	48616633S
59	MARTI AUSTRICH DE LA TORRE	45547340A
60	MARIA PILAR ORTEGA MIÑANO	34816637L
61	MARIA DEL CARMEN CLIMENT MONDEJAR	48400861Y
62	LAURA NAVARRO RAMIREZ	48500689Z
63	JESUALDO PINA MARTINEZ	34815095H
64	MARTA SAINZ GOMEZ	71933194G
65	MARTA EUGENIA NAVARRO BARCO	48516113M
66	IVAN SANCHEZ GARCIA	74844196B
67	MARIA VICTORIA IRACHETA FONTES	34822944R
68	ROCIO GARCIA BUENO	23046446D
69	PEDRO TURPIN GUILLEN	48517182Q
70	JOSE MANUEL MENDEZ ALIAGA	48400552L
71	MARIA CARMEN VALCARCEL DE LAIGLESIA	34812112W
72	CAROLINA SOTOCAL ANGEL	08110246D

La adjudicación de las 12 viviendas se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

1.- Número de miembros de la unidad familiar: mejor adecuación entre las necesidades personales y familiares del seleccionado y el tipo de vivienda. Es decir, de las 12 unidades familiares, tendrán preferencia en la elección de viviendas de 3 dormitorios aquellas unidades familiares con mayor número de miembros. Los de 4 o más antes que los de 3, los de 3 antes que los de 2 y los de 2 antes que los de 1.

En caso de igualdad en el número de miembros de la unidad familiar se estará al orden de prelación obtenido en el sorteo.

A estos efectos, estas unidades familiares con más miembros deberán manifestar su intención de acceder a una vivienda de tres dormitorios, antes de proceder a la elección. En caso contrario, elegirán vivienda en virtud del orden de prelación obtenido en el sorteo.

2.- Orden de prelación del sorteo. El resto de las viviendas se adjudicarán en virtud del orden de prelación resultante del sorteo.

3.- Las vacantes que puedan producirse se cubrirán siguiendo el orden riguroso de la lista de espera.

En todo caso, la adquisición o derecho de uso sobre la vivienda queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Plan de Vivienda vigente en el momento de la solicitud de visado del contrato de compraventa ante la Dirección General de Territorio y Vivienda y a la concesión del préstamo hipotecario por la entidad de crédito.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

Murcia a 24 de septiembre de 2009.—La Directora Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo, Juana Castaño Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

15368 Orden de 31 de agosto de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueba la denominación específica del colegio público de educación infantil y primaria, número 7, de San Pedro del Pinatar (Murcia), como "Villa Alegría".

Visto el expediente tramitado a instancia de la Directora y Presidenta del Consejo Escolar del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "Número 7", de San Pedro del Pinatar (Murcia), Cod. 30018801, D.^a Carolina Alcón Rubio, por el que solicita que se apruebe como denominación específica para dicho Colegio Público, la de "VILLA ALEGRÍA", según el acuerdo alcanzado en sesión ordinaria del Consejo Escolar celebrada el día 15 de diciembre de 2008.

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, dicha propuesta ha sido informada favorablemente por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en sesión de Pleno Municipal celebrada el día 26 de febrero de 2009.

Siendo de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (B.O.E. del 4), reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. de 4 de mayo).
- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 20-02), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

En su virtud, en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria; vista la propuesta presentada por la Directora y Presidenta del Consejo Escolar del Colegio Público, así como el informe favorable del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, se aprueba la denominación específica del colegio público de Educación Infantil y Primaria Número 7, de San Pedro del Pinatar (Murcia), código 30018801, como "Villa Alegría".

Artículo 2.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el



plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1 a), 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 31 de agosto de 2009.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

15369 Orden de 31 de agosto de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueba la denominación específica del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria "n.º 2" de Fuente Álamo (Murcia), como "Pueblos de la Villa".

Visto el expediente tramitado a instancia de la Directora y Presidenta del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria "Número 2" de Fuente Álamo (Murcia), Cód. 30019052, D.ª María Dolores Sánchez Cano, por el que solicita la aprobación como denominación específica para dicho Instituto la de "Pueblos de la Villa", acordada en sesión ordinaria del Consejo Escolar celebrada el día 28 de abril de 2009.

Siendo de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (B.O.E. del 4), reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, BOE de 4 de mayo)
- Real Decreto 83/1996, de 26 de enero (B.O.E. 21-02), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

En su virtud, en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo único.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, y vista la propuesta presentada por la Directora y Presidenta del Consejo Escolar del Instituto, según el acuerdo de este órgano colegiado, de fecha 28 de abril de 2009, aprobar la denominación específica de "Pueblos de la Villa" para el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria "Número 2", de la localidad de Fuente Álamo (Murcia), Cód. 30019052.

Disposición final única.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1 a), 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 31 de agosto de 2009.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

15207 Orden de 31 de agosto de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueba la denominación específica del colegio público de educación infantil y primaria, "Número 1", de Ojós (Murcia), como "San Agustín".

Visto el expediente tramitado a instancia de la Directora y Presidenta del Consejo Escolar del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "Número 1", de Ojós (Murcia), Cod. 30019143, D^a. Ascensión Avilés Gómez, por el que solicita que se apruebe como denominación específica para dicho Colegio Público, la de "San Agustín", según el acuerdo alcanzado en sesión ordinaria del Consejo Escolar celebrada el día 5 de diciembre de 2008.

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, dicha propuesta ha sido informada favorablemente por el Ayuntamiento de Ojós, en sesión de Pleno Municipal celebrada el día 12 de marzo de 2009.

Siendo de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (B.O.E. del 4), reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. de 4 de mayo).
- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 20-02), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

En su virtud, en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1.-

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria; vista la propuesta presentada por la Directora y Presidenta del Consejo Escolar del Colegio Público, así como el informe favorable del Ayuntamiento de Ojós, se aprueba la denominación específica del colegio público de Educación Infantil y Primaria "Número 1" de Ojós (Murcia), código 30019143, como "San Agustín".

Artículo 2.-

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo



a lo establecido en los artículos 10.1 a), 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 31 de agosto de 2009.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

15230 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	Nº de Expediente	Importe	Nº Liquidación
Lamtouni Ahmed	X0421480M	ALCAZARES (LOS)	2008/28	2000	1101509910391030009320095105

Murcia, 23 de septiembre de 2009.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

15231 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	Nº de Expediente	Importe	Nº Liquidación
Cayuela Morales Juan Miguel	23252805N	PUERTO-LUMBRERAS	2008/107	300	1101509910391030010220095104

Murcia, 23 de septiembre de 2009.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

15232 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, nº 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	Nº de Expediente	Importe	Nº Liquidación
Riquelme Lozano Jerónimo	74320131R	FORTUNA	2009/14	300	

Murcia, 23 de septiembre de 2009.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

15233 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	Nº de expediente	Importe	Nº liquidación
López Mompeán Juan Manuel	48490051W	MURCIA	2009/26	150	

Murcia, 23 de septiembre de 2009.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

15234 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Acuerdo Inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	Nº de Expediente	Importe	Nº Liquidación
Mexicola, S.L.	B30753487	SAN JAVIER	2009/159	300	

Murcia a, 23 de septiembre de 2009.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

15235 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

- a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª. Murcia.

Nombre: Capel Ríos Hector

NIF/CIF: 23021308X

Municipio del interesado: Alcázares (Los)

N.º de expediente: 2009/60

Importe: 150

N.º Liquidación:

Murcia a 9/24/2009.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

15236 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, nº 42, Escalera 3.ª – 6ª. Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	Nº de Expediente	Importe	Nº Liquidación
Villalba Camacho Mariano	77515982W	ARCHENA	2009/149	300	

Murcia, 25 de septiembre de 2009.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

15246 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª. Murcia.

Nombre: Jilal Mhirka Maamar

NIF/CIF: 23950293W

Municipio del interesado: Torre Pacheco

N.º de expediente: 2008/90

Importe: 2000

N.º Liquidación: 1101509910391030010020095105

Murcia a 23 de septiembre de 2009.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

15250 Emplazamiento para notificación del requerimiento de la documentación justificativa de la subvención concedida a Elipse Producciones S.L. (expediente: 3C08FA0025), al amparo de la Orden de 12/11/08 de esta Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la adquisición de equipamiento de producción y postproducción de contenidos digitales para el año 2008.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante este anuncio se efectúa el emplazamiento para la notificación al beneficiario del requerimiento para que aporte en el plazo de quince días hábiles ante el órgano gestor la preceptiva documentación justificativa de la subvención concedida a Elipse Producciones, S.L. (NIF: B30824403), en el expediente 3C08FA0025, al amparo de la Orden de 12 de noviembre de 2008 de esta Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la adquisición de equipamiento de producción y postproducción de contenidos digitales para el año 2008 (publicada en el B.O.R.M. de 21/11/08).

Dicho requerimiento ha sido dictado con fecha 30 de junio de 2009 por la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, como órgano gestor de la citada ayuda (y en el mismo se advierte al interesado de que su incumplimiento dará lugar a que se inicien las actuaciones pertinentes tendentes a exigir a esa entidad beneficiaria el reintegro a favor del Tesoro Público Regional del importe total de la subvención que les fue concedida mas los correspondientes intereses de demora legalmente establecidos tanto en el art. 37 y concordantes de la citada Ley General de Subvenciones como en los artículos 31, 32 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de que también podrá conllevar las demás responsabilidades y en su caso, sanciones, establecidas en las dos leyes –estatal y autonómica- sobre subvenciones públicas antes citadas), y se procede a esta publicación oficial ya que, habiéndose intentado, al menos dos veces, su notificación en el último domicilio conocido del interesado/beneficiario, ésta no se ha podido practicar.

En virtud de lo anterior el interesado/beneficiario, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado en el último apartado, a los efectos de que le sea entregada la notificación con el texto íntegro del citado requerimiento.



Asimismo, se advierte al/los interesado/s que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lugar donde debe comparecer el interesado/beneficiario: Las dependencias de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, ubicadas en la C/ Maestro Alonso, 6, 3.ª esc., 4.ª planta, de Murcia.

Murcia, 22 de septiembre de 2009.—El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Diego Pedro García García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

15251 Notificación de resoluciones en las que se acepta el desistimiento expreso o se tiene por desistidas de su solicitud a solicitantes de ayudas destinadas a la adquisición de ordenadores con capacidad de conexión a Internet. Programa Internet en Casa 4.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación en extracto, de las ordenes dictadas por el Ilmo. Sr. Secretario General, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda (Orden 25/07/2007, BORM 01/08/2007), en las que se acepta el desistimiento expreso o se tiene por desistidas de su solicitud al amparo de los arts. 71.1, 90 y 91 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los expedientes de ayudas para la adquisición de ordenadores con capacidad de conexión a Internet, programa "Internet en Casa 4", (Orden de 22 de octubre de 2008, BORM 04/11/08, modificada mediante Orden de 20 de abril de 2009, BORM 08/05/09), instruidos por la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, a cada una de las personas interesadas que abajo se relacionan, ya que, habiéndose intentado por dos veces la notificación de dichas resoluciones en el último domicilio conocido indicado por los mismos, ésta no se ha podido practicar.

Asimismo se indica al interesado, que contra la respectiva Orden, que agota la vía administrativa se podrá interponer, bien recurso potestativo de reposición ante el Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a la publicación oficial de este anuncio, conforme determinan los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

Relación de solicitantes de ayudas del Programa "Internet en Casa 4" respecto de los que se ha aceptado su desistimiento o a los que se ha tenido por desistidos de sus respectivas solicitudes de ayudas, al amparo de los artículos 71.1, 90 y 91 de la Ley 30/92.

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL SOLICITANTE	D.N.I.	ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA	FECHA DE LA ORDEN
1	2T08FI163	MARIA PILAR VIÑAS LOPEZ PELEGRIN	22476043Y	CL ESCULTOR ROQUE LOPEZ 9F 2 30001 MURCIA MURCIA	27-05-2009
2	2T08FI2258	AGUSTIN PAGAN CAVAS	22965526A	CL FENICIA 1 D 9 30203 CARTAGENA MURCIA	27-05-2009
3	2T08FI3242	LORENZO ALPAÑEZ GARCIA	48446990C	ISAAC PERAL 1 2 30500 Molina de Segura	27-05-2009
4	2T08FI3970	MIGUEL COS TEJADA	22427417W	CEBALLOS 5 30003 Murcia	27-05-2009
5	2T08FI6153	JOSE MIGUEL ROS NAVARRO	48521641J	INSTITUTO 11 3 30570 BENIAJAN MURCIA	27-05-2009
6	2T08FI11439	DIEGO FELIPE CLEMENTE BALLESTER	48490536G	SANCHEZ MAURANDI 12 1 30004 MURCIA MURCIA	27-05-20097
7	2T08FI14794	RICARDO CAPARROS HERNANDEZ	22994178C	C/ LA PAZ 42 LA PALMA 0 30593 LA PALMA Cartagena	27-05-2009
8	2T08FI20081	LAURA CONESA HERNANDEZ	23056870Z	AVDA DOCTOR ARTERO GUIRAO 180 0 30740 SAN PEDRO DEL PINATAR San Pedro del Pinatar	27-05-2009
9	2T08FI21179	FRANCISCO ROS SANCHEZ	22856701Z	CL FIGUERAS 3 30310 LOS DOLORES-CARTAGENA MURCIA	27-05-2009
10	2T08FI22923	SILVIA MARTINEZ GARCIA	48478826R	DOCTOR FABIAN ESCRIBANO 39 1 3 30570 MURCIA	27-05-2009



	NÚMERO DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL SOLICITANTE	D.N.I.	ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA	FECHA DE LA ORDEN
11	2T08FI27154	VERONICA LORENTE ALVAREZ	48466664Y	CL SAN RAMON 1 B 192 30510 YECLA MURCIA	27-05-2009
12	2T08FI27643	EVA CARAVACA ALCARAZ	48650766Q	VIENTOS 1 5 30012 MURCIA MURCIA	27-05-2009
13	2T08FI30152	REMEDIOS RUIZ CASCALES	45560914F	DOCTOR BARNARD 14 1 30880 MURCIA	27-05-2009
14	2T08FI35480	FRANCISCA TELLO EGEA	48484652P	CL SAN JOSE 26 30560 ALGUAZAS MURCIA	27-05-2009
15	2T08FI35880	PAULO ANTONINO CASTILLO VILLACIS	X4713543S	CL URB OASIS C/ZEUS LOS NAREJOS 203 30710 LOS ALCAZARES MURCIA	27-05-2009
16	2T08FI37043	DAMIAN CRUZ MARTINEZ	X6694336W	DUQUE 27 30520 MURCIA	27-05-2009
17	2T08FI38110	PILAR GONZALEZ CUBERO	22419657Q	SENDA GARRES 50 30012 Murcia	27-05-2009
18	2T08FI39643	CUNYING LIN	X5141177X	CL DOÑA LUISA ALEDO 7 30001 MURCIA MURCIA	27-05-2009
19	2T08FI41556	SOLEDAD MOLINA CALENCO	27452531F	PZ CONSTITUCION BAJO 3 15 30120 EL PALMAR MURCIA	27-05-2009
20	2T08FI41998	GLORIA MOLINA CALENCO	27481584B	PZ CONSTITUCION PISO1 PTA4 15 30120 EL PALMAR MURCIA	27-05-2009
21	2T08FI48967	FERNANDO ESCRIBANO SORIANO	74901355S	Ronda Parque Universidad 3 30100 Los Rectores, El Puntal Murcia	27-05-2009

Murcia, a 28 de septiembre de 2009.—El Director General de Sociedad de la Información, Diego Pedro García García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

15247 Anuncio de periodo voluntario de pago.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Hace saber: Que desde el 5 de octubre hasta el 9 de diciembre de 2009, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del municipio de Beniel del ejercicio 2009, correspondientes a la Tasa de Conservación de Cementerio Municipal.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Regional de Recaudación, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Caja de Ahorros de Murcia

Caja de Ahorros del Mediterráneo

La CAIXA

Banco Santander Central Hispanoamericano BSCH

BBVA

Banco Popular Español

Caja Rural Intermediterránea

Caja Rural Central

Caja de Ahorros y M. de Piedad de Madrid

Caja de Ahorros San Agustin

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación, sitas en:

Municipio	Domicilio	Telefono - Fax
Abanilla	Pz Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87 - 968.68.03.93
Abarán	C/ Doctor Molina, 77 Bajo (30550)	968.77.10.55 - 968.77.13.00
Alguazas	Plaza de la Iglesia, 1 (30560)	968.62.25.27 - 968.62.26.01
Beniel	C/ Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36 - 968.60.29.37
Blanca	Pz. del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17 - 968.77.51.48
Bullas	C/ Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17 - 968.65.52.14
Calasparra	Av Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67 - 968.72.08.33
Fuente alamo	C/ Juego de Bolos, 2 A (30320)	968.59.68.23 - 968.59.69.04
Jumilla	C/ Isaac Peral 13, bajo (30520)	968.78.36.91 - 968.75.60.09
Librilla	C/ San Bartolomé, 24 (30892)	968.65.83.34 - 968.65.15.78
Moratala	C/ Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77 - 968.70.64.33
Mula	C/ Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10 - 968.66.12.63
Puerto lumbreras	C/ Mayor, 18 (30890)	968.40.10.77 - 968.49.67.78
Santomera	Pz Borreguero Artes, 2 (30140)	968.86.34.71 - 968.86.49.38
Murcia	C/ San Juan de Dios, 2 (30003)	012/968.36.20.00-968.36.84.04
Página web http://arr.carm.es		

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del período impositivo siguiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia, 22 de septiembre de 2009.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, M.^a Eugenia Castaño Collado

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

15263 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada "Vereda de las Minas", con destino a la colocación de un marco prefabricado de hormigón armado de medidas exteriores de sección 2,60 m. x 2,50 m., con motivo del proyecto estudio hidrogeológico para obras de evacuación de agua de escorrentía superficial en zona urbana industrial en margen derecha zona cementerio, T.M. Caravaca de la Cruz, de la solicitud cursada por D. Jesús Sánchez Ferrer.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1.995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en la Vía Pecuaria denominada "Vereda de Las Minas en el término municipal de Caravaca de la Cruz, con destino a la colocación de un marco prefabricado de hormigón armado de medidas exteriores de sección 2,60 M. x 2,50 M. a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de D. Jesús Sánchez Ferrer.

Murcia, a 17 de junio 2009.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

15485 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expte. 31/09.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número del expediente: 31/09.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: "Construcción de un Punto Limpio-Ecoparque en el municipio de Lorca".
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia de 27 de mayo de 2009.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: 233.605,40 € IVA excluido (doscientos treinta y tres mil seiscientos cinco euros con cuarenta céntimos).

Financiación: Cofinanciado con Fondos de Cohesión.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 17 de septiembre de 2009.
- b) Contratista: Pavasal, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 179.997,41€ IVA excluido (ciento setenta y nueve mil novecientos noventa y siete euros con cuarenta y un céntimos).

Murcia a 29 de septiembre de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15105 Contratación de suministro. Expte. 1100058699/09.

El Servicio Murciano de Salud-Gerencia Area III de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Gerencia Área III de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de concursos.
- c) Número de expediente: 1100058699/09.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Tres Equipos de Alta Tecnología (Mesa de Quirófano, Respirador y Ecógrafo) con destino al Hospital Rafael Méndez.

b) Número de unidades a entregar: Las descritas en el punto 3) del Cuadro de Características del Pliego-Tipo y punto 2) del Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Sí, según Punto 3) del Cuadro de Características del Pliego-Tipo.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital Rafael Méndez.

e) Plazo de entrega: Un Mes desde la formalización del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Valor estimado del contrato

Importe total: 168.647,56 €. Iva excluido.

Importe IVA: 11.805,33 €.

% IVA aplicable: 7%.

5.- Garantías.

Provisional: No.

Definitiva: Si, el 5% del presupuesto de licitación (iva excluido).

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Hospital Rafael Méndez – Gerencia Área III de Salud.
- b) Domicilio: Ctra. Nacional, 340 – Km. 589.
- c) Localidad y código postal: Lorca (Murcia). C.P. 30800.
- d) Teléfono: 968 44.55.18 y 968.48-93-73.
- e)Telefax: 968 44.24.21.
- f) Internet: <http://www.murciasalud.es>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en este Boletín Oficial de la Región de Murcia.

h) Precio de los Pliegos: 3,00 €.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica, Financiera y Técnica: La prevista en el punto 19) del Cuadro de Características del Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación en el B.O.R.M. (caso de finalizar dicho plazo en sábado o día festivo será el día siguiente hábil).

b) Hora Límite de presentación: Hasta las 14 '00 horas.

c) Documentación a presentar: La detallada en el punto 16 del pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares.

d) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Gerencia Área III de Salud.

2.º Domicilio: Ctra. Nacional 340 – Km 589

3.º Localidad y código postal: Lorca (Murcia). C.P. 30800

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Dos meses a partir de la apertura de las proposiciones.

f) Admisión de variantes: Si.

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Gerencia Área III de Salud

b) Domicilio: Hospital Rafael Méndez, Ctra. Nacional 340 – Km 589.

c) Localidad Lorca (Murcia)

d) Fecha: Se informará por fax a los licitadores.

e) Hora: Se informará por fax a los licitadores.

10.-Criterios de valoración de las ofertas.

--- Precio: Puntuación máxima 40 puntos.

--- Diseño y calidad técnica: Puntuación máxima 30 puntos.

--- Mantenimiento y Servicio Técnico: Puntuación máxima 15 puntos.

--- Tiempo de Respuesta en caso de avería: Puntuación máxima 15 puntos.

11.- Otras informaciones:

Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

12.- Página Web donde pueden obtenerse los pliegos:

www.carm.es/chac/consulexp.htm

Lorca, 25 de agosto de 2009.—El Director Gerente del S.M.S. P.D. (Res. 21-11-07, B.O.R.M. de 15-12-07), el Gerente Área III de Salud, José Luis Albarracín Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

15103 Anuncio de contratación. Expte. 1100057850/09.

El Servicio Murciano de Salud-Gerencia Área III de Salud convoca la siguiente contratación.:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Gerencia Área III de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Concursos.
- c) Número de expediente: 1100057850/09.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Suministro de Material de Infusión para UCI,.
- b) Número de unidades a entregar: Las descritas en el Anexo-I, del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: Sí, según el Anexo-I del Pliego de Prescripciones Técnicas..
- d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital Rafael Méndez.
- e) Plazo de entrega: Inmediato (desde la recepción del pedido por la empresa adjudicataria).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Valor estimado del contrato.

Importe total: 165.943,92 €. Iva Excluído.

Importe IVA: 11.616,08 €.

% IVA aplicable: 7%

5.- Garantías.

Provisional: No.

Definitiva: Si, el 5% del presupuesto de licitación.
(IVA EXCLUIDO).

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Hospital Rafael Méndez – Gerencia Área III de Salud.
- b) Domicilio: Ctra. Nacional, 340 – Km. 589
- c) Localidad y código postal: Lorca (Murcia). C.P. 30800
- d) Teléfono: 968 44.55.18 y 968.48-93-73
- e) Telefax: 968 44.24.21
- f) Internet: <http://www.murciasalud.es>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en este Boletín Oficial de la Región de Murcia.

h) Precio de los Pliegos: 3,00 €.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica, Financiera y Técnica: La prevista en el punto 19) del Cuadro de Características del Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación en el B.O.R.M. (caso de finalizar dicho plazo en sábado o día festivo será el día siguiente hábil).

b) Hora Límite de presentación: Hasta las 14 '00 Horas.

c) Documentación a presentar: La detallada en el punto 16 del Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Gerencia Area III de Salud.

2.º Domicilio: Ctra. Nacional 340 – Km 589

3.º Localidad y código postal: Lorca (Murcia). C.P. 30800

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Dos meses a partir de la apertura de las proposiciones.

f) Admisión de variantes: Si.

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Gerencia Area III de Salud

b) Domicilio: Hospital Rafael Méndez, Ctra. Nacional 340 – Km 589.

c) Localidad: Lorca (Murcia)

d) Fecha: Se informará por fax o correo electrónico a los licitadores.

e) Hora: Se informará por fax o correo electrónico a los licitadores.

10.- Criterios de valoración de las ofertas.

--- Precio: Puntuación máxima 60 Puntos.

--- Diseño y calidad técnica: Puntuación máxima 40 Puntos.

11.- Otras informaciones.

Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

12.- Página Web donde pueden obtenerse los Pliegos.

www.carm.es/chac/consulexp.htm

Lorca, a 31 de agosto de 2009.—El Director Gerente del S.M.S., P.D. (Res. 21-11-07, B.O.R.M. de 15-12-07), el Gerente Área III de Salud, José Luis Albarracín Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15104 Anuncio de contratación. Expte. 1100059736/09.

El Servicio Murciano de Salud-Gerencia Área III de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Gerencia Área III de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Concursos.
- c) Número de expediente: 1100059736/09.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un Ecocardiógrafo y un Ecógrafo Digital, para los Servicios de Medicina Intensiva, Obstetricia y Ginecología del Hospital Rafael Méndez..

b) Número de unidades a entregar: Las descritas en el punto 3) del Cuadro de Características del Pliego-Tipo y punto 2) del Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Sí, según Punto 3) del Cuadro de Características del Pliego-Tipo..

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital Rafael Méndez.

e) Plazo de entrega: Un Mes desde la formalización del contrato..

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Valor estimado del contrato

Importe total: 144.859,81 €. IVA Excluido.

Importe IVA: 10.140,19 €.

% IVA aplicable: 7%

5.- Garantías.

Provisional: No.

Definitiva: Si, el 5% del presupuesto de licitación. (IVA EXCLUIDO).

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Hospital Rafael Méndez – Gerencia Área III de Salud.
- b) Domicilio: Ctra. Nacional, 340 – Km. 589
- c) Localidad y código postal: Lorca (Murcia). C.P. 30800
- d) Teléfono: 968 44.55.18 y 968.48-93-73
- e) Telefax: 968 44.24.21
- f) Internet: <http://www.murciasalud.es>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en este Boletín Oficial de la Región de Murcia.

h) Precio de los Pliegos: 3,00 €.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica, Financiera y Técnica: La prevista en el punto 19) del Cuadro de Características del Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación en el B.O.R.M. (caso de finalizar dicho plazo en sábado o día festivo será el día siguiente hábil).

b) Hora Límite de presentación: Hasta las 14 '00 Horas.

c) Documentación a presentar: La detallada en el punto 16 del Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Gerencia Área III de Salud.

2.º Domicilio: Ctra. Nacional 340 – Km 589

3.º Localidad y código postal: Lorca (Murcia). C.P. 30800

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Dos meses a partir de la apertura de las proposiciones.

f) Admisión de variantes: Si.

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Gerencia Área III de Salud

b) Domicilio: Hospital Rafael Méndez, Ctra. Nacional 340 – Km 589.

c) Localidad: Lorca (Murcia)

d) Fecha: Se informará por fax o correo electrónico a los licitadores.

e) Hora: Se informará por fax o correo electrónico a los licitadores.

10.- Criterios de valoración de las ofertas.

--- Precio: Puntuación máxima 40 Puntos.

--- Diseño y calidad técnica: Puntuación máxima 30 Puntos.

--- Mantenimiento y Servicio Técnico: Puntuación máxima 15 Puntos.

--- Tiempo de Respuesta en caso de avería: Puntuación máxima 15 Puntos.

11.- Otras informaciones: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

12.- Página Web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.carm.es/chac/consulexp.htm

Lorca, 31 de agosto de 2009.—El Director Gerente del S.M.S., P.D. (Res. 21-11-07, B.O.R.M. de 15-12-07), el Gerente Área III de Salud, José Luis Albarracín Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15287 Edicto por el que se notifica la Orden dictada por el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, en el expediente número 653/07 de reclamación patrimonial, interpuesto por doña Hilaria Editha Rivero.

Intentada la notificación expresa en dos ocasiones sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, por el presente se hace saber a doña Hilaria Editha Rivero De Lino, cuyo último domicilio conocido es calle Antonete Gálvez, n.º 10 – 8.º C, 30006 - Murcia, que, mediante Orden de fecha 1 de julio de 2008, “Desestimar la reclamación patrimonial interpuesta por Dña. Hilaria Editha Rivero, por no existir relación de causalidad entre el daño producido y el funcionamiento del servicio público sanitario, y haber sido la actuación de la Administración Sanitaria, conforme a la lex artis.”

Le comunico que contra la presente Orden que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del T.S.J. de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 29 de septiembre de 2009.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

15293 Notificación de actos administrativos de mero trámite o definitivos de expedientes de autorización en materia de carreteras.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el anexo que en virtud de los expedientes tramitados en esta Dirección General de Carreteras, en el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han dictado los siguientes actos administrativos.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia haciéndoles saber a los interesados el derecho que les asiste, en el caso de actos administrativos definitivos, de interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en los términos del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

Murcia, 23 de septiembre de 2009.—El Director General de Carreteras, José A. Guijarro Gallego.

ANEXO

N.º de expediente:	187/2009
Interesado:	DESARROLLOS INTEGRALES MANYLA, S.L.
Último domicilio conocido:	C/ San Antonio, n.º 9, B-4 30740-SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)
Objeto:	Resolución por la que se le tiene por desistido en relación a su solicitud de autorización para obras que afectan a la carretera regional RM-F32.
Normas aplicables:	Artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Fecha del acto administrativo:	3 de julio de 2009

N.º de expediente:	556/2009
Interesado:	D. JOSÉ LUÍS MERCADER VALLES
Último domicilio conocido:	C/ Toletim, n.º16. Urbanización Nueva Aljorra 30390-La Aljorra-CARTAGENA (MURCIA)
Objeto:	Informe sobre solicitud de autorización de obras.
Normas aplicables:	Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Fecha del acto administrativo:	1 de julio de 2009

N.º de expediente:	622/2009
Interesado:	ASOCIACIÓN PROZONA P.I. «SAN FULGENCIO»
Último domicilio conocido:	P.I. Torrenueva 30594-Pozo Estrecho-CARTAGENA (MURCIA)
Objeto:	Requerimiento para que aporte proyecto suscrito por técnico competente y visado por el Colegio profesional correspondiente.
Normas aplicables:	Artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Fecha del acto administrativo:	18 de agosto de 2009
Plazo:	10 días

N.º de expediente:	613/2009
Interesados:	D. MARIANO MANUEL MELGAREJO MOLINA
Último domicilio conocido:	Hoya Don García, Ruta Las Norias 30550-ABARÁN (MURCIA)
Objeto:	Resolución por la que procede la devolución del depósito constituido como garantía de las obras autorizadas en el expediente número 61/2008.

Normas aplicables:	Artículo 21 de la Ley 9/1990, de 27 de agosto, de Carreteras de la Región de Murcia. Disposición Transitoria de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Fecha del acto administrativo:	24 de julio de 2009

N.º de expediente:	529/2009
Interesados:	D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ RAMOS
Último domicilio conocido:	Urbanización La Solana 28696-PELAYOS DE LA PRESA (MADRID)
Objeto:	Resolución por la que procede la devolución del depósito constituido como garantía de las obras autorizadas en el expediente número 354/2002.
Normas aplicables:	Artículo 21 de la Ley 9/1990, de 27 de agosto, de Carreteras de la Región de Murcia. Disposición Transitoria de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Fecha del acto administrativo:	22 de junio de 2009

N.º de expediente:	455/2009
Interesados:	ST REDES DE LEVANTE, S.A.U.
Último domicilio conocido:	C/ Uruguay, Parcela 8/27, P.I. Oeste 30820-ALCANTARILLA (MURCIA)
Objeto:	Resolución por la que procede la devolución del depósito constituido como garantía de las obras autorizadas en el expediente número 1286/2007.
Normas aplicables:	Artículo 21 de la Ley 9/1990, de 27 de agosto, de Carreteras de la Región de Murcia. Disposición Transitoria de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Fecha del acto administrativo:	6 de julio de 2009

N.º de expediente:	330/2009
Interesados:	LUPACAN 2002, S.L.
Último domicilio conocido:	C/ El Palmeral, n.º 109 30833-Sangonera la Verde-MURCIA
Objeto:	Resolución por la que procede la devolución del depósito constituido como garantía de las obras autorizadas en el expediente número 1082/2005.

Normas aplicables:	Artículo 21 de la Ley 9/1990, de 27 de agosto, de Carreteras de la Región de Murcia. Disposición Transitoria de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Fecha del acto administrativo:	3 de junio de 2009

N.º de expediente:	273/2009
Interesado:	CONSTRUCCIONES LÓPEZ Y TORRES, S.L.
Último domicilio conocido:	Ctra. Mazarrón, km. 6. Torreguil 30833-Sangonera la Verde-MURCIA
Objeto:	Requerimiento para que constituya fianza como garantía de las obras de acondicionamiento de acceso al cementerio de El Fenazar y alumbrado del cruce de La Espada, Comala y Campotéjar Alta de Molina de Segura solicitadas por el Ayuntamiento de Molina de Segura
Normas aplicables:	Artículo 33 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Fecha del acto administrativo:	18 de junio de 2009
Plazo:	10 días

Nº de expediente:	118/2009
Interesado:	PROMOCIONES JJ CORSÁN, S.L.
Último domicilio conocido:	C/ Esperanza, nº 3, Esc. 1, B-A 30006-Puente Tocinos-MURCIA
Objeto:	Resolución por la que se le tiene por desistido en relación a su solicitud de autorización para obras que afectan a la carretera regional RM-560.
Normas aplicables:	Artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Fecha del acto administrativo:	3 de julio de 2009

N.º de expediente:	477/2009
Interesado:	D. RAMÓN IBARRA IBARRA
Último domicilio conocido:	Ctra. de Pulgara, Plantones de Mata 30815-Marchena-LORCA (MURCIA)
Objeto:	Requerimiento para que aporte copia del DNI.
Normas aplicables:	Artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Fecha del acto administrativo:	10 de junio de 2009
Plazo:	10 días

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

15301 Autos 837/2009.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 837/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de David Cánovas Sánchez contra la empresa Frialsa Climatizaciones del Mediterráneo S.L., Alberto López Martínez, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 23 de junio de 2010 a las 9:50 ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Frialsa Climatizaciones del Mediterráneo S.L., y a Alberto López Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 25 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 25 de septiembre de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

15322 Autos 1.209/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0008465

01000

Demanda 1209/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Pascual José Serrano Villar.

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Estructuras y Encofrados Paya S.L.U., Esthor 07 S.L.

Notificación auto fecha 29/09/09

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1209/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pascual José Serrano Villar contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Estructuras y Encofrados Paya S.L.U., Esthor 07 S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de fecha 29/09/09:

Parte dispositiva

S.S.^a Iltma., por ante mí el Secretario dijo: Que debía aclarar y aclaraba el auto de fecha 26 de mayo pasado en el sentido de fijar los salarios de trámite que en el mismo se contienen a razón de 48,78 €/día durante los 197 días que van desde el 21/10/08 (día siguiente al despido) al 25/05/09, lo que hace un total de 9.609,66 €.

Notifíquese esta resolución a las partes así como al S.P.E.E.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe. El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Encofrados Paya S.L.U. y Esthor 07 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia a 30 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

15323 Demanda 1.207/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0008463

01000

Demanda 0001207 /2008.

Materia: Despido.

Demandante: Antonio Chacón Blanco

Demandado/s: Estructuras y Encofrados Payá S.L.U., Esthor 07 S.L. y Fogasa

Notificación Auto fecha 29/09/09

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda: 1207/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Antonio Chacón Blanco contra la empresa Estructuras y Encofrados Paya S.L.U., Esthor 07 S.L. y Fogasa sobre despido, se ha dictado el siguiente Auto de fecha 29/09/09:

Parte dispositiva

S S.^a Iltma., por ante mí el Secretario dijo: que debía estimar y estimaba de forma parcial el recurso de reposición interpuesto por la parte actora frente al auto de fecha 15 de julio pasado, debiendo en consecuencia modificar éste en el sentido de incluir a efectos de computo de salarios de trámite el periodo que va desde el 31/01/09 al 16/02/09 en total 17 días, que a razón de 49,22 € día hacen un total de 836,74 € que sumados a los días ya computados nos dan un total por salarios de trámite de 10.828,40 €.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Encofrados Paya S.L.U. y Esthor 07 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, 30 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

15188 Demanda 495/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0003584.

N.º autos: Demanda 495/2008.

N.º ejecución: 158/2008.

Materia: Despido.

Demandantes: José Sánchez Galera.

Demandado: Instalaciones Resemur, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 158/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Sánchez Galera contra la empresa Instalaciones Resemur, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

“Dada cuenta visto el anterior escrito de don José Sánchez Galera, únase, no habiendo lugar a la ampliación de la demanda solicitada en el mismo por encontrarse este procedimiento en fase de ejecución.

Dése traslado al Ministerio Fiscal de la Comparecencia de dos de septiembre de dos mil nueve, de la escritura de compraventa aportada y de escrito de dieciséis de septiembre de dos mil nueve, por si los hechos fuesen constitutivos de falta o delito.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Resemur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 23 de septiembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

15189 Demanda 1.282/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0009407.

N.º autos: Demanda 0001.282 /2008.

N.º ejecución: 129/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Ángel Linares Marín.

Demandado: Mateos e Hijos Plastic, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 129/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ángel Linares Marín contra la empresa Mateos e Hijos Plastic, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

“En Murcia, a veintiuno de Septiembre de dos mil nueve.

Consultadas las bases de datos informáticos de los organismos públicos a los que este Juzgado tiene acceso y según la información obtenida, se acuerdan los siguientes embargos:

Embargo del saldo que pudiera existir en cualquier cuenta de ahorro o corriente que tenga a su nombre la ejecutada “A. Mateos e Hijos Plastic, S.L.” en las siguientes entidades bancarias:

- Caixa D´Estalvis I Pensions de Barcelona, oficina sita en Murcia, Ronda Norte, 1, y en especial en las cuentas números 2100-2362-39-0200142682, 2100-2362-31-0100332456 y 2100-2362-39-0200142682.

-Banco Gallego, S.A., oficina sita en Murcia, Ronda de Levante, nº 4, y en especial la cuenta n.º 0046-2060-59-0000100077.

Cajamar Caja Rural Sdad. Coop. de Crédito, oficina sita en Murcia, Plaza Fuensanta, s/n, y en especial la cuenta 3058-0295-15-2810017674.

EMBARGO sobre los vehículos matrículas 9919CNJ Y 2355CFG, a tal fin líbrese el correspondiente mandamiento por duplicado al Registro de bienes Muebles de Murcia, haciéndose constar que un ejemplar deberá ser devuelto a éste Juzgado de lo Social nº dos de Murcia con certificación de la anotación practicada, de la titularidad de los bienes y de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre los citados vehículos.

Líbrese los correspondientes oficios a las entidades bancarias mencionadas anteriormente, haciéndose constar en los mismos que las cantidades que sean retenidas deberán ingresarse en la cuenta de consignaciones de éste Juzgado, hasta cubrir el principal y costas reclamados, y que de no existir saldo suficiente para cubrir principal y costas, deberán informar a este Juzgado de los movimientos de dichas cuentas en los últimos diez días.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de



recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mateos e Hijos Plastic, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, 21 de septiembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

15190 Demanda 978/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005777

01000

N.º Autos: Demanda 978/2009.

Materia: Despido.

Demandante: José Vera González

Demandado: Rehabilitación y Promociones Miansa S.L

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 978/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Vera González contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Hermanos Jiménez Ballester S.L., Rehabilitación y Promociones Miansa S.L., sobre despido, en el que con fecha 21/9/09 y con nº 421/09 se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimar la demanda formulada por José Vera González contra Hermanos Jiménez & Ballester S.L., Rehabilitación y Promociones Miansa SL, Fogasa declarando que el despido del demandante fue improcedente y ante la imposibilidad de readmisión, se declara extinguida la relación laboral que unía a los litigantes y se condena solidariamente a las empresas citadas a estar y pasar por ello y a que abonen al demandante una indemnización de 4.084,34 euros, mas otros 7.991,15 euros en concepto de salarios de tramitación como consecuencia de la extinción de la relación laboral. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065.0978.09 en esta capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.0978.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.



Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rehabilitación y Promociones Miansa S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 21 de septiembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

15191 Autos 120/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0005601

Nº Autos: Dem 753/2008

Nº Ejecucion: 120/2009

Materia: Despido

Demandantes: Wenying Zhang

Demandado: Hu Lizhu

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 120/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Wenying Zhang contra la empresa Hu Lizhu, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

“Habiendo procedido a la averiguación de bienes de la ejecutada y consultada la base de datos informáticos de los organismos públicos a los que este Juzgado tiene acceso, según la información obtenida, se acuerdan los siguientes embargos:

Embargo del saldo que pudiera existir en cualquier cuenta de ahorro o corriente cuyo titular sea el ejecutado en la siguiente entidad bancaria:

Caixa D'estalvis I Pensions de Barcelona, Sucursal Caravaca de la Cruz, y en especial las cuentas números 2100-4341-88-0100232385 y 2100-4341-82-0100262645.

A tal fin líbrense el correspondiente oficio a la entidad bancaria anteriormente referenciada, haciéndose constar en el mismo que las cantidades que sean retenidas deberán ser ingresadas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, hasta cubrir el principal y costas reclamadas, y que de no existir saldo suficiente para cubrir principal y costas, deberán informar a este Juzgado de los movimientos de dichas cuentas en los últimos diez días.

Embargo del vehículo, propiedad del ejecutado matrícula 7036FFH, líbrense a tal fin Mandamiento por duplicado al Registro de bienes Muebles de Murcia, haciéndose constar que un ejemplar deberá ser devuelto a éste Juzgado de lo Social nº dos de Murcia con certificación de la anotación practicada, de la titularidad de los bienes y de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre el citado vehículo.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hu Lizhu, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de septiembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

15192 Autos 1.184/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007067

01000

N.º Autos: Demanda 0001184/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Blanca Nuvia Molina Soto

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Revelance S.A., Valera, Castro y Astorgano S.L., Espacios Belle-Chase S.L., Francos Elewen S.L., Multifactory Productos S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1184/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Blanca Nuvia Molina Soto contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Revelance S.A., Valera, Castro y Astorgano S.L., Espacios Belle-Chase S.L., Francos Elewen S.L., Multifactory Productos S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia:

En Murcia, 24 de septiembre de 2009.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de las empresas demandadas, Revelance, S.A., Multifactory Productos, S.L., Francos Elewen, S.L. Espacios Belle-Chase, S.L. y Valera, Castro y Astorgano, S.L.; y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a las empresas en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Providencia:

En Murcia, 14 de julio de 2009.

Dada cuenta; requiérase a la parte actora para que en plazo de cuatro días hábiles aporte Información y Testifical acerca de lo que relata en su escrito de 3-7-09.

Requírase a la parte actora, para que en el mencionado plazo de cuatro días hábiles, subsane el defecto indicado, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin hacerlo se procederá, sin más trámite, al Archivo de estas actuaciones (Art. 81 de la LPL).

Se señala cautelarmente para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias Nº 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha S/N, el día 3-diciembre-2009 a las 10,15 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Revelance S.A., Valera, Castro y Astorgano S.L., Espacios Belle-Chase S.L., Francos Elewen S.L., Multifactory Productos S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de septiembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

15193 Demanda 412/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002956.

Nº autos: Demanda 412/2009.

N.º ejecución: 182/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Esther Sánchez Pérez.

Demandado/S: Alejandro Cascales Gil.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 182/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Esther Sánchez Pérez contra la empresa Alejandro Cascales Gil, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

“En la Ciudad de Murcia veinticinco de Septiembre de dos mil nueve.

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón y dése traslado. Se acuerda registrar la ejecución solicitada correspondiéndole el número 182/09. Cítese a la actora y al ejecutado don Alejandro Cascales Gil, a comparecencia para el próximo día veintitrés de octubre, y hora de las 9´10 de su mañana en el Juzgado de lo Social numero Dos de Murcia, sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, advirtiéndole a las partes que deben concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse tendentes a acreditar si se ha producido o no la readmisión y las condiciones en las que tuvo lugar.

Adviértase a las partes que la incomparecencia del demandante sin alegar justa causa producirá el desistimiento de la acción y el consiguiente archivo del proceso, y si no compareciere el demandado sin alegar justa causa, se seguirá adelante con la tramitación de la ejecución pudiendo tenerla por confesa, y dictándose resolución a la que se refiere el artículo 279.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días, contados a partir de la presente notificación y anunciándolo ante este Juzgado.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alejandro Cascales Gil, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, 25 de septiembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

15194 Demanda 280/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0002061

N.º autos: Demanda 280/2008.

N.º ejecución: 0000072 /2008.

Materia: Despido.

Demandantes: Ognyan Metodiev Ignatov y otros.

Demandado: Construcciones Tello Egea, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 72/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ognyan Metodiev Ignatov contra la empresa Construcciones Tello Egea, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

“Visto el estado de las presentes actuaciones, sáquense a pública subasta los siguientes bienes embargados a la empresa Construcciones Tello Egea, S.L.

Lote único: Vehículo turismo, marca Suzuki, modelo Gran Vitara, matrícula 9322FYW.

Valor de tasación: 12.600 ´ 00 €.

El vehículo se encuentra precintado en C/. Escuelas, 94, de Alguazas-Murcia.

Se señala para que tenga lugar la subasta el próximo día veinticuatro de noviembre, a las 10 ´ 30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Y si por causa de fuerza mayor se suspendiese dicho señalamiento, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado donde consten las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde, conforme al art. 646 de la L.E.C., solo deberá constar la identificación de los bienes, el valor de tasación, el lugar y fecha de celebración de la subasta, y la indicación del lugar donde se encuentren publicados los edictos.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a al publico en general y a las partes de este procedimiento en particular, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, veintiocho de septiembre de dos mil nueve

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

15195 Demanda 45/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0000376

01000

N.º Autos: Demanda 45/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Wilber Ubenel Corozo Ayovi.

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Trabs XXI S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 45/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Wilber Ubenel Corozo Ayovi contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Trabs XXI S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez Sustituto don Ramón Álvarez Laita.

En Murcia, a dos de septiembre de dos mil nueve.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, el día quince de octubre de dos mil nueve a las 9.50 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Mariano Gascón Valero.

En Murcia a veintiocho de septiembre de dos mil nueve.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada TRABS XXI S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y “ad cautelam” por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Trabs XXI S.L. , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 28 de septiembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

15196 Autos 46/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0000377

Nº Autos: Demanda 46/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Edison Napoleón Peña Llanos

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Trabs XXI, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 46/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Edison Napoleón Peña Llanos contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Trabs XXI, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez Sustituto, Ramón Álvarez Laita.

En Murcia, 2 de septiembre de 2009.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias N.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, el día quince de octubre de dos mil nueve a las 10.00 Horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 28 de septiembre de 2009.—Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Trabs XXI, S.L., y

consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Trabs XXI, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 28 de septiembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

15197 Autos 1.036/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006203

N.º Autos: Demanda 1.036/2009

Materia: Despido

Demandante: Carmen Hernández Robles

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Loranisa, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.036/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carmen Hernández Robles contra la empresa Fondo De Garantía Salarial, Loranisa, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez Sustituto, Ramón Álvarez Laita.

En Murcia, 2 de septiembre de 2009.

Dada cuenta; por presentada la precedente demanda junto con los documentos que se acompañan, regístrese y fórmense los autos. Adviértase al demandante para que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 81.2.º de la Ley de Procedimiento Laboral acredite la celebración o el intento de conciliación previa en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de notificarse la presente, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo así se procederá al archivo de la demanda sin más trámite.

Se señala cautelarmente para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias Nº 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día dieciséis de octubre de dos mil nueve a las 10.30 Horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen

su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 28 de septiembre de 2009.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Loranisa, S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Loranisa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 28 de septiembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

15198 Autos 1.214/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0008839

01000

N.º Autos: Demanda 1214/2008.

N.º Ejecución: 188/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Yeine Patricia Trompeta Ramirez

Demandado/s: Nicolás Fernández Andrés, Troclujuaba S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 188/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Yeine Patricia Trompeta Ramirez contra las empresas Nicolás Fernández Andrés y Troclujuaba, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 29 de septiembre de 2009:

Parte dispositiva

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra los ejecutados Nicolás Fernández Andrés y Troclujuaba, S.L., por un principal de 2.000,00 euros, y de 350,00 euros, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Podrá suspender la vía ejecutiva en caso de que por la ejecutada se proceda a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Banesto, oficina principal de Murcia sita en Avda. de la Libertad s/n, edf. Clara, en la cta. N.º 3093-0000-64- 0188-09 la cantidad objeto de principal y costas reclamado en la presente ejecución.

Procédase a la averiguación de bienes de los mismos mediante consulta de las bases de datos informáticos de los organismos públicos a los que este Juzgado tiene acceso, asimismo, ofíciase al Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, a fin de que informe sobre posibles bienes en poder del /los ejecutado/s, sin perjuicio de dirigir los pertinentes oficios, cuando sea necesario a los restantes organismos públicos o privados correspondientes.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, pudiéndose formular oposición dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente, conforme previene el art. 556 y siguientes de la L.E.C.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a las empresas Nicolás Fernández Andrés y Troclujuaba, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 29 de septiembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15214 Demanda 777/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005778.

N.º autos: Demanda 777/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Ángel Alba García.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Hermanos Jiménez Ballester, S.L., Rehabilitación y Promociones Miansa, S.L.

Diligencia.- En Murcia a veintidós de septiembre de dos mil nueve.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a las empresas Hermanos Jiménez Ballester, S.L., Rehabilitación y Promociones Miansa, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 777/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Alba García contra las empresas Hermanos Jiménez Ballester, S.L., Rehabilitación y Promociones Miansa, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda promovida por don Ángel Alba García contra las empresas Hermanos Jiménez & Ballester Empresa Constructora, S.L. y Rehabilitación y Promociones Miansa, S.L. y el Fondo de Garantía Salaria, debo declarar y declaro improcedente el despido de parte actora producido el día 24-3-2009 con efectos de la misma fecha, y ante la imposibilidad de readmisión y por economía procesal, declaro extinguida la relación laboral que unía a ambas partes con fecha de la presente sentencia, condenando a las empresas demandadas solidariamente a que abonen al actor las siguientes cantidades: una indemnización de 4.966,88 euros, mas otros 7.814,55 euros en concepto de salarios de tramitación, a razón de 44,15 €/día, desde el día siguiente a la fecha de efectos del despido hasta la fecha de esta sentencia.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a las empresas Hermanos Jiménez Ballester, S.L., Rehabilitación y Promociones Miansa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Murcia.

En Murcia, 22 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15215 Autos 429/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003074

01000

N.º Autos: Demanda 0000429/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Carlos Alberto Mendoza Montes

Demandado/s: FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Neimos Construcciones, S.L.

Diligencia.- En Murcia, 23 de septiembre de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Neimos Construcciones S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 0000429/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Carlos Alberto Mendoza Montes contra la empresa Neimos Construcciones S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por D. Carlos Alberto Mendoza Montes frente a la empresa "Neimon Construcciones S.L.", así como frente al Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de: 1.566 €, mas el 10% de recargo por mora.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma no cabrá recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Neimos Construcciones S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 23 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15217 Autos 798/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005932

01000

N.º Autos: Demanda 798/2009.

Materia: Despido.

Demandante/s: Santiago García Romero

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Antonio Navarro Cortés

Diligencia.- En Murcia, 23 de septiembre de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Antonio Navarro Cortés por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Cedula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 798/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Santiago García Romero contra la empresa Antonio Navarro Cortés, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando en parte la demanda interpuesta por D. Santiago García Romero frente a la empresa "Antonio Navarro Cortés", y Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro que el cese de que ha sido objeto el actor por la empresa demandada en 13-04-09 es constitutivo de despido improcedente, y, en su consecuencia, condeno a la empresa demandada a que, a su opción, bien readmita a el trabajador, con carácter inmediato en su puesto de trabajo, o, bien le abone la cantidad de: 6.324,81 € en concepto de indemnización, y, en cualquiera de los dos casos, le abone además los salarios de trámite, a razón de: 44,19 €/día, hasta la notificación de sentencia.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonio Navarro Cortés, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 23 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15218 Auto 576/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004146

N.º Autos: Demanda 576/2009

Materia: Seguridad Social

Demandante: Enrique López Barrera

Demandados: INSS, Ibermutuamur, Asepeyo, Tesorería General de la Seg. Social

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Enrique López Barrera contra INSS, Ibermutuamur, Asepeyo, Tesorería General de la Seg. Social, en reclamación por Seguridad Social, Marmi Proyectos, Diseños y Decoración, S.L., registrado con el n.º 576/2009 se ha acordado citar a Marmi Proyectos, Diseños y Decoración, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8-10-09 a las 11,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 005 sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al legal representante de Marmi Proyectos, Diseños y Decoración, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 24 de septiembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15219 Autos 1.186/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008524

07410

N.º Autos: Demanda 0001.186 /2009.

Materia: Despido.

Demandante: Antonio Soriano Martínez.

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Distrisofa Yecla S.L., Descansofa S.L.

Doña Lucía Campos Sanchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Antonio Soriano Martínez contra Distrisofa Yecla S.L., Descansofa S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.186/2009 se ha acordado citar a Distrisofa Yecla S.L., Descansofa S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día (20-10-09) a las 11,26 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a los legales representantes de Distrisofa Yecla S.L., y Descansofa S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 24 de septiembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15220 Demanda 1.217/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008751.

Nº autos: Demanda 1.217/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Víctor Emilio Ipiales Imbago.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Empresa Autobuses Fidelbus, S.A., Fidelbus, S.A., Autocares Fitipaldo, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Víctor Emilio Ipiales Imbago contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Empresa Autobuses Fidelbus, S.A., Fidelbus, S.A., Autocares Fitipaldo, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.217 /2009 se ha acordado citar a los legales representantes de la Empresa Autobuses Fidelbus, S.A., y Fidelbus, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15-10-09 a las 12.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a los legales representantes de Empresa Autobuses Fidelbus, S.A., y Fidelbus, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 22 de septiembre de 2009.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15221 Demanda 1.148/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008245

07410

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Pedro Antonio Pérez Torralba.

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, María Jesús Díaz González, Viveros Los Romeros (María Díaz González)

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Pedro Antonio Pérez Torralba contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, María Jesús Díaz González, Viveros Los Romeros (María Díaz González), en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.148/2009 se ha acordado citar al legal representante de las empresas María Jesús Díaz González y Viveros Los Romeros (María Díaz González), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15-04-2009 a las 10.45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a los legales representantes de María Jesús Díaz González, y Viveros Los Romeros (María Díaz González), se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 21 de septiembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15222 Demanda 730/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005469

01000

N.º Autos: Demanda 730/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Noelia García Marín

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Francisco Vivancos Brocal.

Diligencia.- En Murcia a veinticinco de septiembre de dos mil nueve.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Francisco Vivancos Brocal por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 730/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Noelia García Marín contra la empresa Francisco Vivancos Brocal, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando en parte la demanda interpuesta por D.ª. Noelia García Marín frente a la empresa "Francisco Vivancos Brocal", y Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro que el cese de que ha sido objeto la actora por la empresa demandada en 25-03-09 es constitutivo de despido improcedente, y, en su consecuencia, condeno a la empresa demandada a que, a su opción, bien readmita a la trabajadora, con carácter inmediato en su puesto de trabajo, o, bien le abone la cantidad de: 352,94 € en concepto de indemnización, y, en cualquiera de los dos casos, le abone además los salarios de tramite, a razón de: 35,96 €/día, excluyéndose el periodo en que la actora ha permanecido en situación de IT, hasta la notificación de sentencia.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Francisco Vivancos Brocal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a veinticinco de septiembre de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15223 Autos 343/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002451

N.º Autos: Demanda 343/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Juan Antonio Balsalobre Gómez

Demandado: Trampolín Hills Golf Resort, S.L.

Diligencia.- En Murcia, 25 de septiembre de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Trampolín Hills Golf Resort, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 343/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan Antonio Balsalobre Gómez contra la empresa Trampolín Hills Golf Resort, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por D. Juan Antonio Balsalobre Gómez frente a la empresa "Trampolín Hills Golf Resort, S.L.", así como frente al Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de: 3.893,57 €, más el 10% de recargo por mora.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándola ante este Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Trampolín Hills Golf Resort, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 25 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15224 Autos 85/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0000625 01000

N.º Autos: Demanda 85/2009.

Materia: Despido.

Demandante/s: María José Romero Bonache

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, El Universo del Color S.L., Quomo Ibérica, S.L., María Dolores Pérez de los Cobos.

Diligencia.- En Murcia, 25 de septiembre de dos mil nueve.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a El Universo del Color S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 85/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª María José Romero Bonache contra la empresa El Universo del Color S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por D.ª Mª José Romero Bonache frente a las empresa "El Universo del Color, S.L.", el administrador concursal de ésta D.ª María Dolores Pérez de los Cobos, la empresa Quomo Ibérica, S.L. así como frente al Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro que el cese de que ha sido objeto la actora por la empresa demandada, en 02-12-08 es constitutivo de despido improcedente, y al estar esta mercantil cerrada, por economía procesal, declaro extinguida la relación laboral que unía a ambas partes, condenando a "El Universo del Color, S.L.", a que abone al demandante las siguientes cantidades:

Nombre y apellidos	Indemniz	Salario	De fecha	A fecha
		Tramite	Despido	Sentencia
Mª Jose Romero Bonache	3.319,44 €	5.222,40€	02/12/2008	11/06/2009

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa El Universo del Color, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 25 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15225 Autos 955/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006868

01000

N.º Autos: Demanda 955/2009.

Materia: Despido.

Demandante: M.ª del Carmen Alemán Munuera

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Sofás del Mediterráneo S.L.

Diligencia.- En Murcia, 25 de septiembre de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Sofás del Mediterráneo S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

D.ª Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 955/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª M.ª del Carmen Alemán Munuera contra la empresa Sofás del Mediterráneo S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda promovida por doña María del Carmen Alemán Munuera contra la empresa Sofás del Mediterráneo, S.L y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de parte actora producido el día 21-4-2009 con efectos de la misma fecha, y ante la imposibilidad de readmisión y por economía procesal, declaro extinguida la relación laboral que unía a ambas partes con fecha de la presente sentencia, condenando a la empresa demandada a que abone al actor las siguientes cantidades: una indemnización de 3.249,90 Euros, mas otros 5.524,83 euros en concepto de salarios de tramitación, a razón de 36,11 €/día, desde el día siguiente a la fecha de efectos del despido hasta la fecha de esta sentencia.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Sofás del Mediterráneo S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 25 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15226 Demanda 429/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003074.

N.º autos: Demanda 429/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Carlos Alberto Mendoza Montes.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Neimos Construcciones, S.L.

Diligencia.- En Murcia a veintitrés de septiembre de dos mil nueve.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Neimos Construcciones, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 429/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Alberto Mendoza Montes contra la empresa Neimos Construcciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Carlos Alberto Mendoza Montes frente a la empresa "Neimon Construcciones, S.L.", así como frente al Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de: 1.566 €, más el 10% de recargo por mora.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma no cabrá recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Neimos Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a veintitrés de septiembre de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15227 Demanda 952/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006851

01000

Materia: Despido.

Demandante/s: Francisco Javier Sánchez García.

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Sofas del Mediterráneo S.L.

Diligencia.- En Murcia a 28 de septiembre de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Sofás del Mediterráneo S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 952/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco Javier Sánchez García contra la empresa Sofás del Mediterráneo S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda promovida por don Francisco Javier Sánchez García contra la empresa Sofás del Mediterráneo S.L y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de parte actora producido el día 21-4-2009 con efectos de la misma fecha, y ante la imposibilidad de readmisión y por economía procesal, declaro extinguida la relación laboral que unía a ambas partes con fecha de la presente sentencia, condenando a la empresa demandada a que abone al actor las siguientes cantidades: una indemnización de 21.517,35 euros, mas otros 5.931,81 euros en concepto de salarios de tramitación, a razón de 38,77€/día, desde el día siguiente a la fecha de efectos del despido hasta la fecha de esta sentencia.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Sofas del Mediterráneo S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 28 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15228 Autos 953/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006856 01000

Nº Autos: Demanda 953/2009.

Materia: Despido.

Demandante/s: M.^a Teresa Morales Martínez

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Sofás del Mediterráneo S.L.

Diligencia.- En Murcia, 28 de septiembre de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Sofás del Mediterráneo S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 953/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.^a M.^a Teresa Morales Martínez contra la empresa Sofás del Mediterráneo, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda promovida por doña María Teresa Morales Martínez contra la empresa Sofás del Mediterráneo, S.L y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de parte actora producido el día 21-4-2009 con efectos de la misma fecha, y ante la imposibilidad de readmisión y por economía procesal, declaro extinguida la relación laboral que unía a ambas partes con fecha de la presente sentencia, condenando a la empresa demandada a que abone al actor las siguientes cantidades: una indemnización de 24.867,68 Euros, mas otros 5.933,34 Euros en concepto de salarios de tramitación, a razón de 38,78€/día, desde el día siguiente a la fecha de efectos del despido hasta la fecha de esta sentencia.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Sofás del Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 28 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15229 Demanda 954/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006866.

N.º autos: Demanda 954/2009.

Materia: Despido.

Demandante/s: Pablo Garre Esteban.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Sofás del Mediterráneo, S.L.

Diligencia.- En Murcia a veintiocho de septiembre de dos mil nueve.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Sofás del Mediterráneo, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 954/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pablo Garre Esteban contra la empresa Sofás del Mediterráneo, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda promovida por don Pablo Garre Esteban contra la empresa Sofás del Mediterráneo, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de parte actora producido el día 21-4-2009 con efectos de la misma fecha, y ante la imposibilidad de readmisión y por economía procesal, declaro extinguida la relación laboral que unía a ambas partes con fecha de la presente sentencia, condenando a la empresa demandada a que abone al actor las siguientes cantidades: una indemnización de 15.120,30 Euros, mas otros 5.931,81 Euros en concepto de salarios de tramitación, a razón de 38,77€/día, desde el día siguiente a la fecha de efectos del despido hasta la fecha de esta sentencia.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Sofás del Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a veintiocho de septiembre de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

15264 Demanda 119/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 119/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Francisco Chavet Moreno contra la empresa Construcciones y Promociones de Viviendas Eliocroca, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, dice:

Que estimando la demanda planteada por don Juan Francisco Chavet Moreno, contra Construcciones y Promociones de Viviendas Eliocroca, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 2.266,16 euros; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Promociones de Viviendas Eliocroca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a dieciocho de septiembre de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

15265 Ejecución 226/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 226/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Billy-Santiago Cabrera Rivas contra la empresa Wong Trading, S.L., se ha dictado auto despachando la ejecución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por don Billy Santiago Cabrera Rivas contra Wong Trading, S.L. por un importe de 239'25 € de principal más otros 25 € para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B.- Procédase a la averiguación de bienes de la demandada haciendo uso de las aplicaciones informáticas con que cuenta éste Juzgado y, consultada la base de datos informáticos de los organismos públicos a lo que el Juzgado tiene acceso y según documentación que se une a la presente, se acuerdan los siguientes embargos:

Se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado hasta cubrir las cantidades objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por éste Juzgado en el Banesto, S.A., c/c n.º 3128 0000 64 0226 09 sito en Avda. Libertad, s/n, de Murcia, Oficina n.º 3095.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los saldos acreedores existentes y los ingresos que se produzcan en las cuentas, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en las entidades bancarias que constan en las notas obtenidas de la Agencia Tributaria, en los que la correspondiente entidad financiera actúe como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras correspondientes para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de las cantidades objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts.519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos de lo establecido en los arts.75 y 238,3 de la LPL.

No pudiendo acceder éste Juzgado a los datos registrales de los bienes inmuebles o derechos inscritos a favor del ejecutado, líbrese oficio al Decanato del Colegio de Registradores de la Propiedad de Murcia a fin de que faciliten información sobre bienes o derechos susceptibles de embargo que sean titularidad del ejecutado.

Se decreta el embargo del/los vehículo/s propiedad de la ejecutada con la/s siguiente/s matrícula/s:

E6248BCK y MU8028AL propiedad de "WONG TRADING, S.L."

Remítase mandamiento por duplicado el Registro de Bienes Muebles de Murcia para anotación del embargo acordado, haciéndose constar que un ejemplar deberá ser devuelto a este Juzgado de lo Social con certificación de la anotación practicada, de la titularidad de los bienes y de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre el/los citado/s vehículo/s.

C.- Advertir y requerir al ejecutado en lo términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

D.- Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el Razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo manda y firma el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado don José Alberto Beltrán Bueno. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.-El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Wong Trading, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a dieciocho de septiembre de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

15266 Ejecución 126/2008.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 126/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Witberto Victoriano Esquer Muñoz contra la empresa JOIST S.L., sobre Ordinario, se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s JOSIT, S.L. en situación de Insolvencia Parcial por importe de 3.244'55.-€, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado Don/Doña José-Alberto Beltran Bueno. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez El/La Secretario Judicial

Siguen firmas. Rubricados. Y para que le sirva de notificación en legal forma a JOIST, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 18 de septiembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

15268 Autos 426/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006984

N.º Autos: Demanda 426/09

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 426/09, seguidos a instancias de ascensión mayo corbalán contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, bahía remodelaciones, S.L., se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 13-11-09 a las 9.45 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Bahía Remodelaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 22-9-09.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

15269 Demanda 566/09.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006984

07410

N.º Autos: Demanda 566/09

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos núm. 566/09, seguidos a instancias de Pedro José Muñoz Bufo, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 27-11-09 a las 10.00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Eulen Seguridad, S.L en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 22-9-09.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

15270 Demanda 697/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 697/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio Pérez Fernández contra la empresa Excavaciones Viada S.L., sobre despido, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, dice:

Que estimando la demanda planteada por Antonio Pérez Fernández, contra la empresa Excavaciones Viada, S.L. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 10.079´75 € por el concepto de indemnización por despido y la de 8.863´23 € por el de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo De Garantía Salarial.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Excavaciones Viada S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 23 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

15271 Autos 1.145/2008.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.145/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Sánchez Núñez contra la empresa Sintroeste, SLU, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, dice:

Que estimando la demanda planteada por D. José Sánchez Núñez, contra Sintroeste, S.L.U., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 2.400 euros,; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sintroeste, SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 24 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

15272 Autos 149/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 149/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Carlos Córdoba González contra la empresa Roivan Aplicadores, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, dice:

Que estimando la demanda planteada por D. Juan Carlos Córdoba González, contra Roivan Aplicaciones, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 2.561,41 euros,; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Roivan Aplicadores, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 28 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

15273 Ejecución 192/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 192/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Rodrigo Bernabé Márquez y Christian Liguori contra la empresa Sanbeman S.L., sobre salarios, se ha dictado auto del siguiente tenor literal:

Auto

En Murcia a siete de septiembre de dos mil nueve.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre Rodrigo Bernabé Márquez y Christian Liguori, como demandante/s y Sanbeman S.L. y Fogasa Fondo de Garantía Salarial, como demandados, consta: Sentencia de fecha 23 de septiembre de 2008 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.- El citado título ha ganado firmeza sin que conste que el/los demandado/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 7.101'84.- euros de principal mas intereses y costas que solicita la parte ejecutante en escrito de fecha cinco de mayo del año en curso.

Tercero.- Por este mismo Juzgado Social n.º 6, en los autos de ejecución n.º 104/09, seguido por Rodrigo Bernabé Márquez, se ha dictado Auto de Insolvencia de fecha cinco de mayo de 2009 contra la misma deudora.

Razonamientos jurídicos

Único.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (Arts. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.)

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (Arts. 68 y 84.4 de la L.P.L.) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (Art. 237 de la L.P.L.)

Tercero.- Dispone el Art. 274.3 de la L.P.L. que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 7.101'84.-€ más la cantidad de 1.421.-€ en concepto de intereses costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo a la ejecutada a través del correspondiente edicto a publicar en el BORM, dados los antecedentes que obran acerca de su paradero desconocido.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado Don/Doña José-Alberto Beltrán Bueno. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario Judicial.

Siguen firmas. Rubricados. Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sanbeman, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Murcia, a 10 de septiembre de 2009, para su inserción en el Boletín Oficial de la región de Murcia.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

15274 Ejecución 188/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 188/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Antonio Iniesta Hernández contra la empresa Matías Cervecería S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte Dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por José Antonio Iniesta Hernández contra Matías Cervecería S.L., por un importe de 1.357'38.-€ de principal, (correspondiendo 1.233'98.-€ a salarios objeto de condena y 123'40€ al 10% de intereses que se contemplan en la sentencia que se ejecuta), y otros 272.-€ provisionalmente fijados para costas e intereses.

B.- Procédase a la averiguación de bienes de la demandada haciendo uso de las aplicaciones informáticas con que cuenta éste Juzgado y, consultada la base de datos informáticos de los organismos públicos a lo que el Juzgado tiene acceso y según documentación que se une a la presente, se acuerdan los siguientes embargos:

Se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado hasta cubrir las cantidades objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por éste Juzgado en el Banesto S.A., c/c n.º 3128 0000 64 018809 sito en Avda. Libertad s/n de Murcia, Oficina n.º 3095.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los saldos acreedores existentes y los ingresos que se produzcan en las cuentas, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en las entidades bancarias que constan en las notas obtenidas de la agencia tributaria, en los que la correspondiente entidad financiera actúe como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras correspondientes para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de las cantidades objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts.519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos de lo establecido en los arts.75 y 238,3 de la LPL.

Teniéndose conocimiento de la existencia de procedimiento de apremio contra la misma demandada ante el Juzgado de igual clase número Siete de esta Ciudad, concretamente el procedimiento de Ejecución n.º 100/08, se acuerda el reembolso de los bienes embargados en el citado procedimiento de apremio, a

fin de cubrir las cantidades por las que se ha despachado ejecución, así como en su caso, la retención del sobrante que pudiera existir en su día, librándose a tal efecto el oportuno oficio para el referido Órgano Judicial.

No pudiendo acceder éste Juzgado a los datos registrales de los bienes inmuebles o derechos inscritos a favor del ejecutado, líbrese oficio al Decanato del Colegio de Registradores de la Propiedad de Murcia a fin de que faciliten información sobre bienes o derechos susceptibles de embargo que sean titularidad del ejecutado.

C.- Advertir y requerir al ejecutado en lo términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos Cuarto y Quinto.

D.- Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el Razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose a la ejecutada a través del correspondiente edicto, dados los antecedentes existentes acerca de su paradero desconocido.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo manda y firma el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado Don/Doña José-Alberto Beltrán Bueno. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez El/La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Matías Cervecería S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 29 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

15275 Demanda 759/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 759/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.^a Guido Alejandro Jiménez Orves contra la empresa Europeople Bocys S.L., sobre despido, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, dice:

Que estimando la demanda planteada por D. Ahmed Ghazi, contra la empresa Europeople Bocys, S.L. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 2.887'92 € por el concepto de indemnización por despido y la de 8.771'19 € por el de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Europeople Bocys S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 29 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

15276 Autos 222/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 222/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Blanca Macas Peralta contra la empresa Cyane XXI, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte Dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 3.750'05 euros más la cantidad de 750 euros en concepto de intereses y costas provisionalmente calculadas.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sra. Magistrado Don José Alberto Beltrán. Bueno. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cyane XXI, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la región de Murcia.

En Murcia, 29 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

15277 Demanda 129/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 129/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Joaquín Vergara Robles contra la empresa Construcciones y Reformas Martínez Zamora S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, dice:

Que estimando la demanda planteada por Joaquín Vergara Robles, contra Construcciones y Reformas Martínez Zamora, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 1.201,98 euros, más el 10 % de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Martínez Zamora S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 29 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

15170 Proceso 1.247/09.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Francisca Campillo Sanz contra Divamur Evolution S.L. en reclamación por Cantidad registrado con el n.º 1247/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de noviembre del 2010 a las 12, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Divamur Evolution S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 23 de septiembre del 2009.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

15173 Demanda 78/2007.

N.I.G.: 30030 44 4 2007 0000586

36040

N.º Autos: Demanda 78/2007.

N.º Ejecución: Ejecución 33/2008.

Materia: Despido.

Demandado: Luis Miguel Fernández Muñoz

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado De Lo Social Siete De Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia a veinticuatro de septiembre de dos mil nueve.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Antonio Luis Ros Sánchez y de otra como demandada Luis Miguel Fernández Muñoz, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 2-4-08 para cubrir un total de 4.200 euros en concepto de principal.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Luis Miguel Fernández Muñoz en situación de insolvencia total por importe de 4.200 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe. El Magistrado-Juez. La Secretario Judicial.



Y a fin de que sirva de notificación en forma al ejecutado Luis Miguel Fernandez Muñoz, expido el presente que firmo en Murcia a 24 de septiembre de 2009.

La Secretario, Concepción Montesinos Garcia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

15174 Autos 1.181/2009.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social numero Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Víctor Pérez Caraballo contra Bluestyl Peluqueros S.L.; María Pilar Robles Iranzo y Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el n.º 1.181/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de octubre de 2010 a las 12,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Bluestyl Peluqueros S.L y María Pilar Robles Iranzo, y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 24 de septiembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

15177 Autos 1.276/09.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Vanesa Lorenzo Castilla contra Sentral Sedeisa S.L., Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el n.º 1.276/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de noviembre del 2010 a las 11.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sentral Sedeisa S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 24 de septiembre del 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

15178 Proceso 1.277/09.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Augstina Bouso Maggiolo contra Sentral Sedeisa S.L., Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el n.º 1277/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de noviembre del 2010 a las 11.30 horas , para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sentral Sedeisa S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 24 de noviembre del 2009.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

15179 Demanda 1.037/2009.

Nº autos: Demanda 1.037/2009 P.

Materia: Despido.

Demandante: Ángel Melecio Tillaguango Álvarez.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Albayre, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento 1.037/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Melecio Tillaguango Álvarez contra la empresa Construcciones Albayre, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por Ángel Melecio Tillaguango Álvarez contra Construcciones Albayre, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante.

Condeno a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte entre readmitir al actor o indemnizarle en 569,06 euros.

En todo caso condeno a la empresa demandada a abonar al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (15/4/2009) hasta la de la notificación de esta sentencia, a razón de un salario diario de 41,76 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. ”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Albayre, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 25 de septiembre de 2009.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

15180 Demanda 512/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003684

N.º autos: Demanda 512/2009 INR-36/09 O.

Materia: Despido.

Demandante: Daniel Khunell Gambín.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Patricia Gil Escámez.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento 512/09, INR-36/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Daniel Khunell Gambín contra la empresa Patricia Gil Escámez y Fogasa, se ha dictado la literal siguiente:

“Dada cuenta de la firmeza de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, y habiéndose solicitado por la parte actora la ejecución de la misma, se acuerda dicha ejecución, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 277 y 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes ante este Juzgado a fin de que sean examinadas sobre los hechos del despido improcedente haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia del próximo día 20 de octubre de 2009, a las 9:45 horas, advirtiéndole a la parte actora, que de no comparecer se le tendrá por desistida de su solicitud y a la demandada que de no hacerlo, se celebrará el acto sin su presencia”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la mercantil Patricia Gil Escámez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 25 de septiembre de 2009.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

15181 Demanda 301/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002183

13100

N.º Autos: Demanda 301/2009 INR-37/09 O

Materia: Despido.

Demandante: Santiago José Bonache Guzmán,

Demandado: Decourosan S.L.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 301/09, INR-37/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Santiago José Bonache Guzmán contra la empresa Decoeurosan, S.L.L., se ha dictado la literal siguiente:

“Dada cuenta de la firmeza de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, y habiéndose solicitado por la parte actora la ejecución de la misma, se acuerda dicha ejecución, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 277 y 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes ante este Juzgado a fin de que sean examinadas sobre los hechos del despido improcedente haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia del próximo día 20 de octubre de 2009, a las 9:30 horas, advirtiendo a la parte actora, que de no comparecer se le tendrá por desistida de su solicitud y a la demandada que de no hacerlo, se celebrara el acto sin su presencia”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Decoeurosan, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 23 de septiembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

15182 Autos 1.080/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0007921

N.º Autos: Demanda 1.080/2008 Inr-38/09 O

Materia: Despido

Demandante: Alain Maccari Nicolás

Demandado: María Carmen Hellín López

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 1.080/08, INR-38/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Alain Maccari Nicolás contra la empresa María Carmen Hellín López, se ha dictado la siguiente literal siguiente:

“Dada cuenta de la firmeza de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, y habiéndose solicitado por la parte actora la ejecución de la misma, se acuerda dicha ejecución, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 277 y 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes ante este Juzgado a fin de que sean examinadas sobre los hechos del despido improcedente haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia del próximo día 20 de octubre de 2009, a las 9:35 horas, advirtiéndole a la parte actora, que de no comparecer se le tendrá por desistida de su solicitud y a la demandada que de no hacerlo, se celebrará el acto sin su presencia”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Carmen Hellín Nicolás, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 23 de septiembre de 2009.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

15183 Autos 1.223/09.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José Antonio Martínez Manuel contra Urbana Construcciones S.L; Fogasa; Administración Concursal D. José Víctor Guillamón Melendreras y D. Rafael Giménez Martínez en reclamación por Despido registrado con el nº 1223/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día dieciocho de noviembre del dos mil nueve a las 11,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Urbana Construcciones S.L, y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 28 de septiembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

15184 Autos 1.279/09.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Carmen Vivo Párraga contra Óptica Media Trading, S.L., Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el n.º 1.279/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de mayo del 2010 a las 9.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Optical Media Trading, S.L., y al representante legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 29 de septiembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

15185 Demanda 432/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0003146.

Nº autos: Demanda 432/2008.

N.º ejecución: Ejecución 49/2009.

Materia: Ordinario.

Demandado: Progesda, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia, a veintiocho de Septiembre de dos mil nueve.

Hechos

PRIMERO: En el presente procedimiento seguido entre doña María del Mar Montejano Linares como demandante/s y Progesda, S.L. como demandada consta:

Sentencia de fecha 25-11-08 cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demandada/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 10.257,19 euros de principal, mas 1.795 euros de costas e intereses y solicita la parte ejecutante en escrito de fecha de hoy, su ejecución.

Razonamientos jurídicos

PRIMERO.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

SEGUNDO.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

TERCERO.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL; y 575, 580, 585 y 592 de la LEC).

CUARTO.- Debe advertirse y requerirse al ejecutado:

a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (arts. 118 de la CE);

b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (arts. 25,1 y 267,3 LPL);

c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257.1.1 del CP), indicándosele que esté tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (art. 257.2 del CP).

QUINTO.- Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad:

a) a que, en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades. Debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deber manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la LPL); b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (art. 663 de la LEC).

SEXTO.- Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 601'01 euros por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 LPL).

En atención a lo expuesto,

Dispongo:

PRIMERO: Despachar la ejecución solicitada por doña María del Mar Montejano Linares contra Progesda, S.L. por un importe de 10.257,19 euros de principal, mas 1.795 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO: Trabar embargo de los siguientes bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente:

- Cuenta número 2100-4498-14-0200040645 de La Caixa.
- Cuenta número 2090-0395-11-0040115389 de la C.A.M.

Y desconociéndose otros bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios al Juzgado Decano de Murcia y edictos al B.O.R. de Murcia.

TERCERO: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601 '01 euros por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento. Doy fe.

El Magistrado/a-Juez.-El Secretario/a Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Progesda, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a 28 de septiembre de 2009.—La Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

15186 Proceso 1.158/09.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Antonio Martínez Cascales contra Servicios y Aplicaciones Agrícolas Chanque S.L., Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el n.º 1158/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de octubre del 2010 a las 11.15 , para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Servicios y Aplicaciones Agrícolas Chanque S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 29 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

15167 Anuncio de adjudicación contrato de obra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace saber que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el día 10.09.09, entre otros acuerdos, procedió a adjudicar el siguiente contrato de obra:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Beniel.
- b) Dependencia que tramite expediente: Secretaria General.
- c) Nº de expediente: 19/09.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://beniel.es/noticiascontratacion>

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Mejora Infraestructuras Urbanas calle Nicolás de las Peñas y adyacentes, T. M. de Beniel.
- c) Lote: No
- d) CPV: 45233252-0
- e) Medio de publicación anuncio de licitación: B.O.R.M. y Perfil Contratante.
- f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 26.06.09.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.

- a) Importe neto: 232.231'90.-€.
- b) IVA 16%: 37.157'10.-€.
- c) Importe total: 269.389'00.-€.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 10.09.09
- b) Contratista: Construcciones Uorconf, S. L., provista con CIF B-30511190.
- c) Importe de adjudicación:
 - 1. Importe neto: 232.231'90.-€.
 - 2. IVA 16%: 37.157'10.-€.
 - 3. Importe total: 269.389'00.-€.

Beniel, 24 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Roberto García Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

15259 Aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas municipales reguladoras de las siguientes Tasas.

El Pleno del Ayuntamiento de Bullas en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas municipales reguladoras de las siguientes Tasas:

- Utilización de piscina, instalaciones deportivas y otras análogas.
- Suministro de agua potable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bullas, 25 de septiembre de 2009.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

15166 Proyecto de Modificación Puntual n.º 31, "Aparcamientos espera horizontal en montacoches".

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 18 de junio de 2009, aprobó definitivamente el Proyecto de Modificación Puntual n.º 31, del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz, "Aparcamientos espera horizontal en montacoches".

Haciendo saber a las personas interesadas que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel al de la presente publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen oportuno.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente publicación se realiza a los efectos de los posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio, o que intentada la notificación no se haya podido practicar.

Caravaca de la Cruz, 17 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

15559 Anuncio de licitación de contrato de Concurso de Ideas para el acondicionamiento de la Plaza Molina de Santa Lucía.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Cartagena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría de la Gerencia.

2) Domicilio: Calle San Miguel, 8. 3ª Planta.

3) Localidad y código postal: Cartagena-30201

4) Teléfono: 968128800. Ext. 8669; 8690.

5) Telefax: 968528051

6) Correo electrónico: contratacion@gemuc.com

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.gemuc.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: ---.

d) Número de expediente: CS 2009/05

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Concurso de Ideas con intervención de Jurado.

b) Descripción: Adecuación de la Plaza Molina de Santa Lucía.

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: ---

d) Lugar de ejecución/entrega: Secretaría de la Gerencia Municipal de Urbanismo

1) Domicilio: Calle San Miguel, 8-3ª Planta.

2) Localidad y código postal: Cartagena-30201.

e) Plazo de ejecución/entrega: La suscripción se efectuará, mediante el modelo incorporado en las Bases, en los 30 días naturales siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

f) Admisión de prórroga: No.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): ---

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): ---

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71 23 00009

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: ---

d) Criterios de adjudicación: los establecidos en el apartado 10 de las Bases Reguladoras.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Primer premio consistente en la adjudicación del contrato de servicios para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución. Los Honorarios correspondientes serán de 45.000 € (IVA incluido).

b) Segundo previo: 6.000 €. Se acompañará diploma acreditativo.

c) Tercer premio: 3.000 €. Se acompañará diploma acreditativo.

d) Menciones: Con distinción de diploma acreditativo.

5. Garantías exigidas: ---

6. Requisitos específicos del contratista (concurante).

Los establecidos en el apartado 5 de las Bases Reguladoras.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:---

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: La presentación de los trabajos, hasta las catorce horas del día en que se cumpla el plazo de noventa días naturales a contar desde el siguiente al de fecha límite de presentación de suscripciones.

b) Modalidad de presentación:---

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Departamento de Secretaría de Gerencia Municipal de Urbanismo

2) Domicilio: Calle San Miguel, 8. 3ª Planta.

3) Localidad y código postal: Cartagena-30201

4) Dirección electrónica: contratacion@gemuc.com

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas:---

e) Admisión de variantes: ---

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:---

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Sala de juntas tercera planta calle San Miguel, 8

b) Localidad y código postal: Cartagena 30201

c) Fecha y hora: Se fijará por el Jurado en un plazo de dos meses desde la finalización de la presentación de propuestas.

9. Gastos de publicidad: ---

Cartagena, 29 de septiembre de 2009.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

15261 Anuncio de licitación.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía número 1165/2009 de fecha 24 de septiembre de 2.009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la licitación, a través de procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, para la adjudicación del contrato de obras de "Urbanización de la Unidad de Ejecución "Traseras de La Tercia"", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 12/2009

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Urbanización de la Unidad de Ejecución "Traseras de La Tercia".
- b) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 620.226'36 euros y 99.236'22 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 2 de la Ley 30/2008, de 30 de octubre, la revisión de precios no tendrá lugar en la contratación de referencia dado el plazo de ejecución previsto para la misma así como la falta de complejidad técnica que lo justifique.

5. Garantía provisional: Los licitadores deberán presentar una garantía provisional por importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Domicilio: C/López Chicheri, n.º 5
- c) Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430
- d) Teléfono: 968740400
- e) Telefax: 968740003
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, categoría c

8. Criterios de valoración de las ofertas. No se exigen.

9. Presentación de las ofertas de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 8.^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. ^a Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (Registro General).

2. ^a Domicilio: C/. López Chicheri, n.º 5.

3. ^a Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (Sala de Concejales).

b) Domicilio: C/. López Chicheri, n.º 5.

c) Localidad: Cehegín (Murcia).

d) Fecha: El día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12'00 horas.

11. Gastos de anuncios y otros. El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación.

Son de cuenta del contratista, los gastos, impuestos o tasas correspondientes al anuncio o anuncios de adjudicación, de la formalización del contrato, carteles anunciadores de la obra así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen. En caso de que lo exija alguna de las Administraciones que financia la obra, el contratista instalará a su costa carteles de identificación de la obra, con las características que se establezcan. Así mismo, vendrá obligado a la retirada del cartel una vez finalizada la ejecución de las obras.

12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.cehegin.com (Archivo documental).

En Cehegín a 24 de septiembre de 2009.—El Alcalde, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

15572 Adjudicación provisional del contrato de obras de "Ejecución de acera - Paseo al Cementerio de Cuevas de Reylo".

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de septiembre de 2009, se ha resuelto adjudicar provisionalmente el contrato de obras de "Ejecución de acera - Paseo al Cementerio de Cuevas de Reylo".

El presente contrato se ha tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad y varios criterios de adjudicación, siendo su precio de 119.685,52 euros y 19.149,68 euros correspondiente al I.V.A.

El adjudicatario provisional es la Mercantil Jomarpe, S.L. por un importe de adjudicación de 118.185,52 euros y 18.909,68 euros correspondientes al I.V.A.

Fuente Álamo de Murcia, 24 de septiembre de 2009.—La Alcaldesa, María Isabel Martínez Olmedo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

15311 Exposición pública aprobación del Padrón de la Tasa por asistencia u estancia en escuelas infantiles o guarderías municipales correspondiente al año 2009.

Que por Decreto de la Concejal Delegada de Economía y Hacienda fecha 16 de septiembre de 2009, se aprueba el Padrón Municipal de la Tasa por asistencia u estancia en escuelas infantiles o guarderías municipales, para el actual ejercicio 2009.

Dicho documento con sus antecedentes y justificantes, se expone al público por un periodo de un mes que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley, Reguladora de Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el negociado de Rentas y Exacciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley General Tributaria, la exposición al público del presente edicto, produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5.a), de la 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la exposición al público produce iguales efectos que la notificación a los contribuyentes de la liquidación para cada interesado.

Contra los actos de las Entidades Locales sobre aplicación y efectividad de los tributos locales podrá formularse, ante el mismo órgano que los dictó, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, perceptivo y previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los correspondientes padrones o matriculas de contribuyentes.

El periodo voluntario de ingreso de las cuotas se establece en DOS MESES, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas en periodo voluntario, que se incrementarán en el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

El pago de las cuotas correspondientes podrá efectuarse en las oficinas de Recaudación Municipal, sitas en la calle Cortes de Cádiz, número 7, de este Municipio.

La Unión, 25 de Septiembre del 2009.—La Concejal Delegada, María Dolores Barrionuevo Álvarez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

**15569 Anuncio de licitación del contrato para la ejecución de la obra:
"Instituto de Educación Secundaria, (12+0+6), en Las Torres de
Cotillas".**

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia). b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de construcción del "Instituto de Educación Secundaria, (12+0+6), en Las Torres de Cotillas". b) Plazo de ejecución: 15 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Varios Criterios.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 3.753.943,03 € y 600.630,88 € correspondiente al I.V.A.

Importe total: 4.354.573,91 €, I.V.A. incluido.

5.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Los pliegos y Proyectos estarán expuestos en la página web: www.lastorresdecotillas.net
- b) Domicilio: Plaza Mayor, n. 11. 30565 - Las Torres de Cotillas (Murcia). e) Teléfono: 968 62 65 11. Fax: 968 62 75 80.

6.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación suficiente y no caducada, expedida por Registro Oficial de Contratistas, que habilita para contratar obras de los siguientes grupos - subgrupos:

GRUPO C, Subgrupo: Todos, Categoría f.

7.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En el caso que el plazo de presentación finalizara sábado, quedará automáticamente prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Horario: De las 9'00 a las 14'00 horas.

8.- Apertura de las ofertas.

El segundo día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de proposiciones, a las 10'30 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial,

siempre que haya transcurrido el correspondiente plazo de subsanación de la documentación general de participación, en el caso que sea necesario habilitar dicho plazo. A los efectos de esta Cláusula no será considerado como día hábil el sábado. Cualquier incidencia o modificación al respecto será comunicada a través del Perfil de contratante.

9.- Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Queda expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". En el supuesto de producirse reclamaciones se aplazará la licitación hasta que éstas sean resueltas por el órgano municipal competente.

10.- Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario.

Las Torres de Cotillas, a 1 de octubre de 2009.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

15571 Exposición pública de convenio urbanístico.

Por parte de este Ayuntamiento se pretende suscribir Convenio Urbanístico para la cesión gratuita de 231,94 m.² de terreno para la construcción de una rotonda necesaria que une el Sector S y el Polígono Industrial el Saladar II de Lorquí.

El citado Convenio quedará en régimen de consulta pública en la Secretaría del Ayuntamiento, sito en C/Plaza del Ayuntamiento, s/n de Lorquí, en virtud de lo establecido en el artículo 158.3.a) del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

En Lorquí, 24 de septiembre de 2009.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

15558 Solicitud de licencia municipal de apertura.

Por Benito Gil Giménez en representación de LIDL Supermercados S.A.U, se ha solicitado Licencia Municipal de apertura, para establecer la actividad de Comercio al por Menor de Alimentación con emplazamiento en Avenida de la Libertad Sector 19 de este Municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, a fin de que cuantos lo consideren oportunos formulen las observaciones que tengan por convenientes.

En Los Alcázares a 28 de septiembre del 2009.—El Concejal de Comercio, José María Mercader Carrillo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

15561 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras
- b) Expediente núm. 000199/2008-1030-15
- c) Descripción del objeto: Obras de dotación de instalaciones deportivas en el B.º San Miguel del C.U. de Molina de Segura.
- d) Perfil del Contratante y fecha de publicación: 05-02-09

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación.

174.857,64 € más 16% I.V.A, total 202.834,86 €.

5.- Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 07-04-09.
- b) Contratista: Tubos y Canales, S.L.
- c) Importe de la adjudicación definitiva: 174.857,64 € más 16% I.V.A, total 202.834,86 €.

Molina de Segura a 29 de septiembre de 2009.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

15562 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente núm. 000194/2008-1030-14

c) Descripción del objeto: Obras de ejecución de ampliación del centro social de La Torrealta del T.M. de Molina de Segura (Murcia) "Fondo de Inversión Local para el Empleo".

d) Perfil del Contratante y fecha de publicación: 29-01-09

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: PLURALIDAD DE CRITERIOS.

4.- Presupuesto base de licitación.

107.661,39 € más 16% I.V.A, total 124.887,21 €.

5.- Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 17-03-09.

b) Contratista: Pamai, S.L.

c) Importe de la adjudicación definitiva: 107.661,39 € más 16% I.V.A, total 124.887,21 €.

Molina de Segura a 29 de septiembre de 2009.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

15563 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente núm. 000186/2008-1030-14

c) Descripción del objeto: Obras de alumbrado público en la urbanización La Alcayna de Molina de Segura (Murcia) "Fondo de Inversión para el Empleo Local".

d) Perfil del Contratante y fecha de publicación: 23-01-09

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación.

113.665,34 € más 16% I.V.A, total 131.851,79 €.

5.- Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 10-03-09

b) Contratista: Servicios Comunitarios de Molina, S.A.

c) Importe de la adjudicación definitiva: 113.665,34 € más 16% I.V.A, total 131.851,79 €.

Molina de Segura a 28 de septiembre de 2009.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

15564 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente núm. 000185/2008-1030-14

c) Descripción del objeto: Obras de alumbrado en las pedanías de Campotéjar Baja, Comala y La Albarda de Molina de Segura (Murcia) "Fondo de Inversión Local para el Empleo".

d) Perfil del Contratante y fecha de publicación: 23-01-09

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación.

189.047,64 € más 16% I.V.A, total 219.295,26 €.

5.- Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 10-03-09

b) Contratista: Instalaciones eléctricas Brocal, S.A.

c) Importe de la adjudicación definitiva: 189.047,64 € más 16% I.V.A, total 219.295,26 €.

Molina de Segura a 28 de septiembre de 2009.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

15565 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente núm. 000180/2008-1030-14

c) Descripción del objeto: Obras en los colegios de San Antonio, San Miguel, La Purísima, Nuestra Señora de Los Remedios, Vega del Segura y Tierno Galvan de Molina de Segura (Murcia) "Fondo de Inversión Local para el Empleo".

d) Perfil del Contratante y fecha de publicación: 15-01-09

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: PLURALIDAD DE CRITERIOS.

4.- Presupuesto base de licitación.

171.316,71 € más 16% I.V.A, total 198.727,38 €.

5.- Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 10-03-09

b) Contratista: Montajes y Conducciones Impamar, S.L.U.

c) Importe de la adjudicación definitiva: 171.316,71 € más 16% I.V.A, total 198.727,38 €.

Molina de Segura a 25 de septiembre de 2009.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

15573 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Expediente núm. 000183/2008-1030-14.

c) Descripción del objeto: Obras en los colegios Gregorio Miñano y Fco. Martínez Bernal de Molina de Segura (Murcia) "Fondo de Inversión para el Empleo Local".

d) Perfil del Contratante y fecha de publicación: 16-01-09.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación:

103.798,85 € más 16% I.V.A, total 120.406,67 €.

5.- Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 03-03-09

b) Contratista: Construcciones López y Torres, S.L.

c) Importe de la adjudicación definitiva: 103.798,85 € más 16% I.V.A, total 120.406,67 €.

Molina de Segura, 28 de septiembre de 2009.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

15574 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente núm. 000184/2008-1030-14

c) Descripción del objeto: Obras de alumbrado en las Pedanías de Campotéjar Alta, La Hurona, El Fenazar y Huerta de Arriba de Molina de Segura (Murcia) "Fondo de Inversión para el Empleo Local".

d) Perfil del Contratante y fecha de publicación: 14-01-09

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación: 138.523,81 € más 16% I.V.A, total 160.687,62 €.

5.- Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 03-03-09

b) Contratista: Instalaciones Eléctricas Arnaldos, S.L.

c) Importe de la adjudicación definitiva: 138.523 €, más 16% I.V.A, total 160.686,68 €.

Molina de Segura, a 28 de septiembre de 2009.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

15575 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente núm. 000190/2008-1030-14

c) Descripción del objeto: Obras de acondicionamiento de viales y alumbrado en Torremontijo (Llano de Molina) de Molina de Segura "Fondo de Inversión Local para el Empleo".

d) Perfil del Contratante y fecha de publicación: 28-01-09.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación: 106.574,76 € más 16% I.V.A, total 123.626,72 €.

5.- Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 17-03-09

b) Contratista: Estructuras metálicas Juan Pérez e Hijos, S.L.

c) Importe de la adjudicación definitiva: 106.574 €, más 16% I.V.A, total 123.626 €.

Molina de Segura, a 28 de septiembre de 2009.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

15576 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente núm. 000193/2008-1030-14

c) Descripción del objeto: Obras en el Centro de Actividades Sociales en el Barrio de Fátima de Molina de Segura (Murcia) "Fondo de Inversión Local para el Empleo".

d) Perfil del Contratante y fecha de publicación: 28-01-09

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación: 164.224,71 € más 16% I.V.A, total 190.500,66 €.

5.- Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 17-03-09.

b) Contratista: Pamai, S.L.

c) Importe de la adjudicación definitiva: 164.213,94 €, más 16% I.V.A, total 190.488,18 €.

Molina de Segura, 29 de septiembre de 2009.—El Alcalde

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

15577 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente núm. 000195/2008-1030-14

c) Descripción del objeto: Obras de acondicionamiento de acceso a cementerio de El Fenazar y alumbrado del Cruce de La Espada, Comala y Campotéjar Alta de Molina de Segura (Murcia) "Fondo de Inversión Local para el Empleo".

d) Perfil del Contratante y fecha de publicación: 29-01-09

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación: 127.035,78 € más 16% I.V.A, total 147.361,50 €.

5.- Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 17-03-09

b) Contratista: Construcciones López y Torres, S.L.

c) Importe de la adjudicación definitiva: 127.035,78 € más 16% I.V.A, total 147.361,50 €.

Molina de Segura, 29 de septiembre de 2009.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

15578 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente núm. 000197/2008-1030-14

c) Descripción del objeto: Obras en los Centros Sociales de El Fenazar y Campotéjar Alta de Molina de Segura (Murcia) "Fondo de Inversión Local para el empleo".

d) Perfil del Contratante y fecha de publicación: 11-02-09

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación: 145.002,41 € más 16% I.V.A, total 168.202,80 €.

5.- Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 31-03-09.

b) Contratista: Estructuras Metálicas Juan Pérez e Hijos, S.L.

c) Importe de la adjudicación definitiva: 145.002,41 € más 16% I.V.A, total 168.202,80 €.

Molina de Segura, 29 de septiembre de 2009.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

15548 Citación para comparecer en la vivienda sita en c/ Antonio Machado, n.º 38, Dúplex B3, Guadalupe, Murcia, a los efectos de ejecutar las medidas de restablecimiento ordenadas. (Exped. 1034/01DU).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar la notificación a D.ª Josefa Pascual Andreu, en su calidad de propietaria, por medio del presente Anuncio se pone en su conocimiento que el próximo 4 de noviembre de 2009 se va a proceder a la ejecución subsidiaria de las medidas de restablecimiento ordenadas a D.ª Josefa Pascual Andreu por acuerdo del Consejo de Gerencia de 11 de octubre de 2002, en relación con la vivienda sita en C/ Antonio Machado, n.º 38, Dúplex B3, Guadalupe.

A estos efectos se le cita en el inmueble indicado, el día 4 de noviembre de 2009 a las 9 horas, para facilitar el acceso a la vivienda y proceder al cumplimiento forzoso de lo ordenado y que no ha sido ejecutado por la obligada.

En caso de no encontrarse presente en el lugar y fecha señalada, se le tendrá por opuesta a la actuación, solicitándose la correspondiente autorización judicial de entrada a los efectos de ejecutar lo ordenado por acuerdo del Consejo de Gerencia de 11 de octubre de 2002.

- Interesados: D.ª Josefa Pascual Andreu o quienquiera que ostente la propiedad de la vivienda sita en c/ Antonio Machado, n.º 38, Dúplex B3, Guadalupe, Murcia.

Murcia, 28 de septiembre de 2009.—El Director de Servicios, Alberto Guerra Tschuschke.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

15549 Autorización de gasto para la ejecución subsidiaria de lo ordenado a la propiedad de los restos de edificaciones existentes en Caserío Mesegueres, a la izquierda del n.º 61, al otro lado del Camino de los Palacios, Los Martínez del Puerto, Murcia. (Exped. 336/08RE).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, siendo desconocida la propiedad de los restos de edificaciones existentes en Caserío Mesegueres, a la izquierda del n.º 61, al otro lado del Camino de los Palacios, Los Martínez del Puerto, Murcia, se pone en su conocimiento que por resolución del Director de Servicios de 23 de junio de 2009, se autorizó el gasto para la ejecución subsidiaria de la demolición de las paredes aisladas con peligro de derrumbe y retirada de escombros al vertedero, y se encomendó la ejecución subsidiaria a Derribos Paredes, S.L. Asimismo, se dispuso en la citada resolución que "una vez una vez efectuada la ejecución subsidiaria, se comunicará a la propiedad el importe final de la misma, a los efectos de que proceda a su reintegro".

- Interesados: Propiedad de los restos de edificaciones sitas en Caserío de los Mesegueres, a la izquierda del n.º 61, Los Martínez del Puerto, Murcia.

Murcia, 25 de septiembre de 2009.—El Director de Servicios, Alberto Guerra Tschuschke.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

15550 Autorización de gasto para la ejecución subsidiaria de lo ordenado a la propiedad de las edificaciones sitas en Caserío Mesegueres, 63 y 63 bis, Los Martínez del Puerto, Murcia. (Expeds. 291/08RE y 292/08RE).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, siendo desconocida la propiedad de las edificaciones sitas en Caserío Mesegueres, 63 y 63 bis, Los Martínez del Puerto, Murcia, se pone en su conocimiento que mediante resoluciones del Director de Servicios de 23 de junio de 2009, corregida por otra de 25 de septiembre, se autorizó el gasto para la ejecución subsidiaria de la demolición de las paredes de la parte trasera de las edificaciones sitas en Caserío Mesegueres, 63 y 63 bis, Los Martínez del Puerto, Murcia, y se encomendó la ejecución subsidiaria a Derribos Paredes, S.L. Asimismo, se dispuso en la citada resolución que una vez una vez efectuada la ejecución subsidiaria, se comunicará a la propiedad el importe final de la misma, a los efectos de que proceda a su reintegro”.

- Interesados: Propietarios de las edificaciones sitas en Caserío de los Mesegueres, 63 y 63 bis, Los Martínez del Puerto, Murcia.

Murcia, 25 de septiembre de 2009.—El Director de Servicios, Alberto Guerra Tschuschke.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ojós

15560 Adjudicación provisional obra "Paseo Fluvial en margen izquierdo Río Segura".

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha catorce de septiembre de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de Paseo Fluvial desde la Estación de Aforos hasta la Noria de la Ribera, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ojós
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Paseo Fluvial desde la Estación de Aforos hasta la Noria de la Ribera

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado

4. Precio del contrato.

Precio 57.375,20 euros y 9.180,03 euros de IVA.

5. Adjudicación provisional.

- a) Fecha: 14/09/2009
- b) Contratista: Jorma Construcciones S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 51.827,59 euros y 8.292,41 euros de IVA.

En Ojós a 25 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Francisco Pedro Salinas Palazón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

15570 Licitación de contrato de gestión de servicio público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de San Javier.
- b) Negociado de contratación.
- c) Número de expediente: 01/09.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: Servicio de Gestión del Centro de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar de El Mirador, mediante concesión.
- b) Lugar de ejecución: El Mirador - San Javier.
- c) Plazo del contrato: Un año, prorrogable otro más hasta un máximo de dos en total.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Según los criterios para la valoración de ofertas relacionados en la cláusula 6.ª del Pliego.

4. Presupuesto base de licitación.

88.842,98 euros anuales, exento de IVA.

5. Garantía provisional:

1.776,86 euros.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.
Plaza de España, 3
30730 - San Javier
Teléfono: 968 57.37.00
Telefax: 968 19.01.56

- b) Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y profesional o técnica.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Si el último día fuera sábado, el plazo finalizaría a las 13.00 horas.
- b) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego.
- c) Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 8.ª del pliego.



9. Apertura de las ofertas:

A las 12.00 horas en la Sala de Juntas (3.ª planta), el primer jueves, una vez transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Gastos de anuncios:

Por cuenta del Ayuntamiento de San Javier.

San Javier, 17 de septiembre de 2009.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

15568 Cesión de terrenos Plan Parcial Sector SM-4 para construcción y puesta en funcionamiento de un centro educativo.

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Se pone en público conocimiento, al amparo de lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santomera en su sesión extraordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2009, ha aprobado inicialmente la cesión con carácter gratuito, libre de cualquier género de carga o gravamen, la propiedad y posesión de los referidos terrenos a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Educación, Formación y Empleo, a los efectos de la construcción y puesta en funcionamiento de un centro educativo destinado a instituto de educación secundaria, formación profesional y restantes niveles educativos que determine la administración regional en cumplimiento de la Ley Orgánica de Educación y restante normativa educativa estatal y regional de educación.

Desde la fecha de publicación del presente acuerdo, se somete a información pública en la Secretaría General de la Casa Consistorial el referido expediente, por plazo de quince días a los efectos de presentación de alegaciones o sugerencias al mismo. Dicho acuerdo se elevará tácitamente a definitivo si en el referido plazo no se presentan alegaciones al mismo, a cuyo efecto, los interesados podrán interponerse en el plazo de un mes desde el vencimiento del plazo anterior el recurso potestativo de reposición ante el Pleno Municipal o alternatively el recurso judicial contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde idéntica fecha ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Murcia que por reparto corresponda.

La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Santomera, 30 de septiembre de 2009.—El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera.